

**Libros:** Personalidades comentan los textos de la Biblioteca Laboral pag. 118

**Formación:** Trabajo presenta Guía Básica de Derechos Laborales pag. 107



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Previsión Social

# OCTUBRE

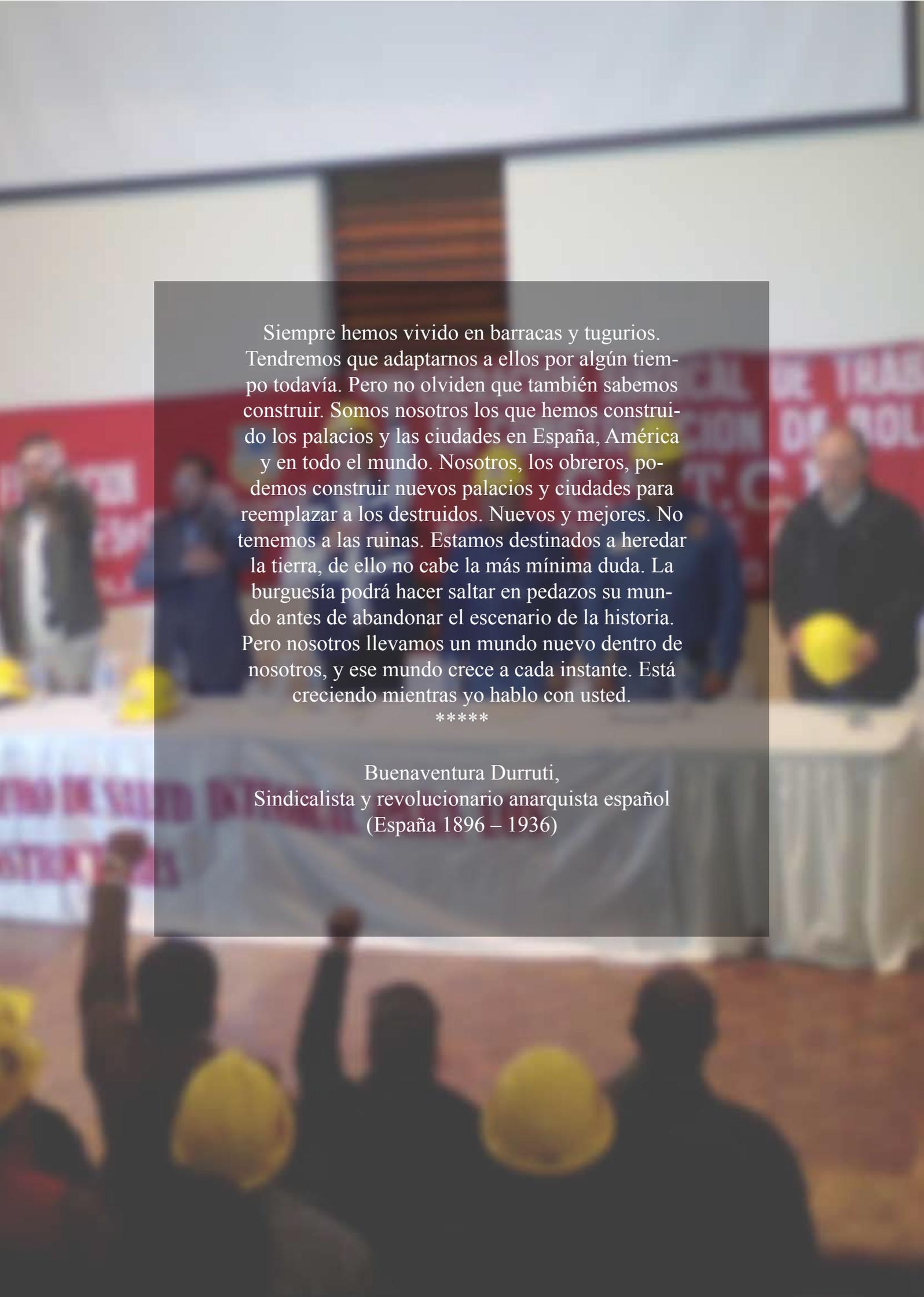
REVISTA LABORAL N° 2, MAYO 2016

LA PAZ - BOLIVIA

## CONSTRUCTORES DE LA PATRIA

*Testimonios y documentos históricos de las luchas sindicales de los trabajadores de la construcción*

CHRISTIANI & NIELSEN  
INGENIEROS CONTRATISTAS



Siempre hemos vivido en barracas y tugurios. Tendremos que adaptarnos a ellos por algún tiempo todavía. Pero no olviden que también sabemos construir. Somos nosotros los que hemos construido los palacios y las ciudades en España, América y en todo el mundo. Nosotros, los obreros, podemos construir nuevos palacios y ciudades para reemplazar a los destruidos. Nuevos y mejores. No tememos a las ruinas. Estamos destinados a heredar la tierra, de ello no cabe la más mínima duda. La burguesía podrá hacer saltar en pedazos su mundo antes de abandonar el escenario de la historia. Pero nosotros llevamos un mundo nuevo dentro de nosotros, y ese mundo crece a cada instante. Está creciendo mientras yo hablo con usted.

\*\*\*\*\*

Buenaventura Durruti,  
Sindicalista y revolucionario anarquista español  
(España 1896 – 1936)



**EVO MORALES AYMA**  
PRIMER PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





# OGTUBRE

Revista Laboral Nro. 2  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Previsión Social  
Dirección General de Asuntos Sindicales

La Paz, mayo 2016

Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

Dr. Gonzalo Trigos Agudo

Ministro de Trabajo

Portada: Trabajadores en la construcción del edificio KRSUL

Fotos: Ministerio de Trabajo y Archivos de la Federación Sindical de  
Trabajadores Constructores de La Paz

**[www.mintrabajo.gob.bo](http://www.mintrabajo.gob.bo)**

La Paz, mayo de 2016



# Índice

<b>Introducción</b>	4
<b>Documentos:</b> Acta de fundación de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia (C.S.T.C.B.)	5
<b>Discurso:</b> Presidente Evo Morales Ayma, en el 61° aniversario de la C.S.T.C.B.	6
<b>Entrevista:</b> Valerio Ayaviri, Secretario Ejecutivo de la C.S.T.C.B.	9
La Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia	15
<b>Reseña:</b> Los Constructores de la ciudad	17
Condiciones de vida y de trabajo anteriores a la organización sindical	19
Los albañiles en la primera mitad del siglo	23
<b>Crónica:</b>	
Sindicato Central de Albañiles y Constructores	25
Historia del Sindicato Central de Albañiles y Constructores	26
Los constructores veteranos del Sindicato Central de Albañiles y Constructores	28
Sindicato de Trabajadores Constructores y Ramas Anexas de la ciudad de La Paz	31
Los Pintores de La Paz	34
<b>Documentos:</b>	
Primer Estatuto de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia	36
<b>Reseña:</b> Radio Excélsior, Voz y pensamiento de los Trabajadores en Constructores en Bolivia	47
Mutuas acusaciones sobre la muerte de Adrian Arce abre interrogante para la seguridad ciudadana	52
<b>Documentos:</b> Declaración de Principios de la Confederación Sindical de Trabajadores Constructores de Bolivia	55
<b>Reseña:</b> Lucha de los trabajadores en construcción en la década de los 70	62
<b>Publicaciones:</b> Boletines informativos de los trabajadores en construcción	66
<b>Retos:</b> Lucha de los constructores por un seguro de salud	76
<b>Nota:</b> Mujeres albañiles se sindicalizan para romper prejuicios machistas	79
<b>Documentos:</b>	
Estatuto Orgánico de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia (C.S.T.C.B.)	82
Convenio 167 OIT Convenio sobre seguridad y salud en la construcción	94
Guía básica de derechos laborales	109
<b>Ministerio de Trabajo:</b> La Biblioteca Laboral	118

# Introducción

## Constructores de la Patria

**A** fines del siglo XIX, aparecieron en Bolivia esporádicamente algunas organizaciones de constructores de tendencia cooperativista que dieron por resultado beneficios en el aspecto organizativo en la primera mitad del siglo XX. La explotación de la mano de obra constructora en un periodo situado entre los gobiernos liberal y republicano, y la organización de éstos en sindicatos allegados a ideologías anarquistas o comunistas, dio paso definitivamente a un sindicalismo revolucionario. Estas organizaciones fueron puntales determinantes para la consecución de conquistas como el trabajo de 8 horas, entre otros, que constituyen al presente un galardón de orgullo para aquellos que intervinieron en aquellas luchas.

Bajo esas circunstancias y después de haber mantenido varias luchas durante las primeras cinco décadas del siglo XX, el 26 de abril de 1953, tras la llamada Revolución Nacional de abril de 1952, se aglutinó la clase trabajadora en construcciones en una poderosa organización con el nombre de Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia.

El primer estatuto orgánico de 1954 (aprobado por el gobierno del M.N.R. en 1956), el programa de principios elaborado por el Primer Congreso Nacional, así como otros documentos elaborados con posterioridad, son la prueba tangible de la madurez política de una organización social que en varios momentos de la historia se constituyó en vanguardia del movimiento obrero.

En las décadas de los sesenta y setenta varios trabajadores constructores han sufrido la calumnia, la persecución y hasta la muerte por la defensa de sus compañeros trabajadores, por reclamar un trato mucho más humano para un sector que ha

sido desdeñado siempre por varios sectores de la sociedad. Adrián Arce Quispe, dirigente de la Federación Sindical de Trabajadores en Construcciones de La Paz, fue asesinado por la dictadura barrientista en 1965, en instalaciones de la propia radio de los constructores, la radio Excélsior. Así como él, varios otros fueron de la misma manera masacrados.

En los gobiernos neoliberales, las organizaciones de los trabajadores constructores, igual que otros sectores, se enfrentaron a la informalización de la economía, a la privatización de las empresas estatales, a la desestructuración de sus sindicatos y a una masificación de la mano de obra debido a la enorme falta de empleo que cundía en aquella época.

Hoy, la Confederación Sindical de Trabajadores Constructores de Bolivia (C.S.T.C.B.) busca con el gobierno del presidente Evo Morales la implementación de un seguro social de salud a corto plazo para los albañiles de todos el país, así como la sindicalización de una enorme masa de trabajadores constructores que, según el último Censo de Población y Vivienda, son más de 350.000 las personas que se dedican a esta actividad laboral. El trabajo está en marcha.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social realiza mediante esta revista un sentido homenaje a todos los trabajadores de la construcción que día a día ofrendan su vida trabajando para sostener a su familia; y hace votos por continuar trabajando en la misma línea hasta ahora marcada por el horizonte histórico de nuestra época, que hemos venido a denominar PROCESO DE CAMBIO.

## **ACTA DE FUNDACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES CONSTRUCTORES DE BOLIVIA**

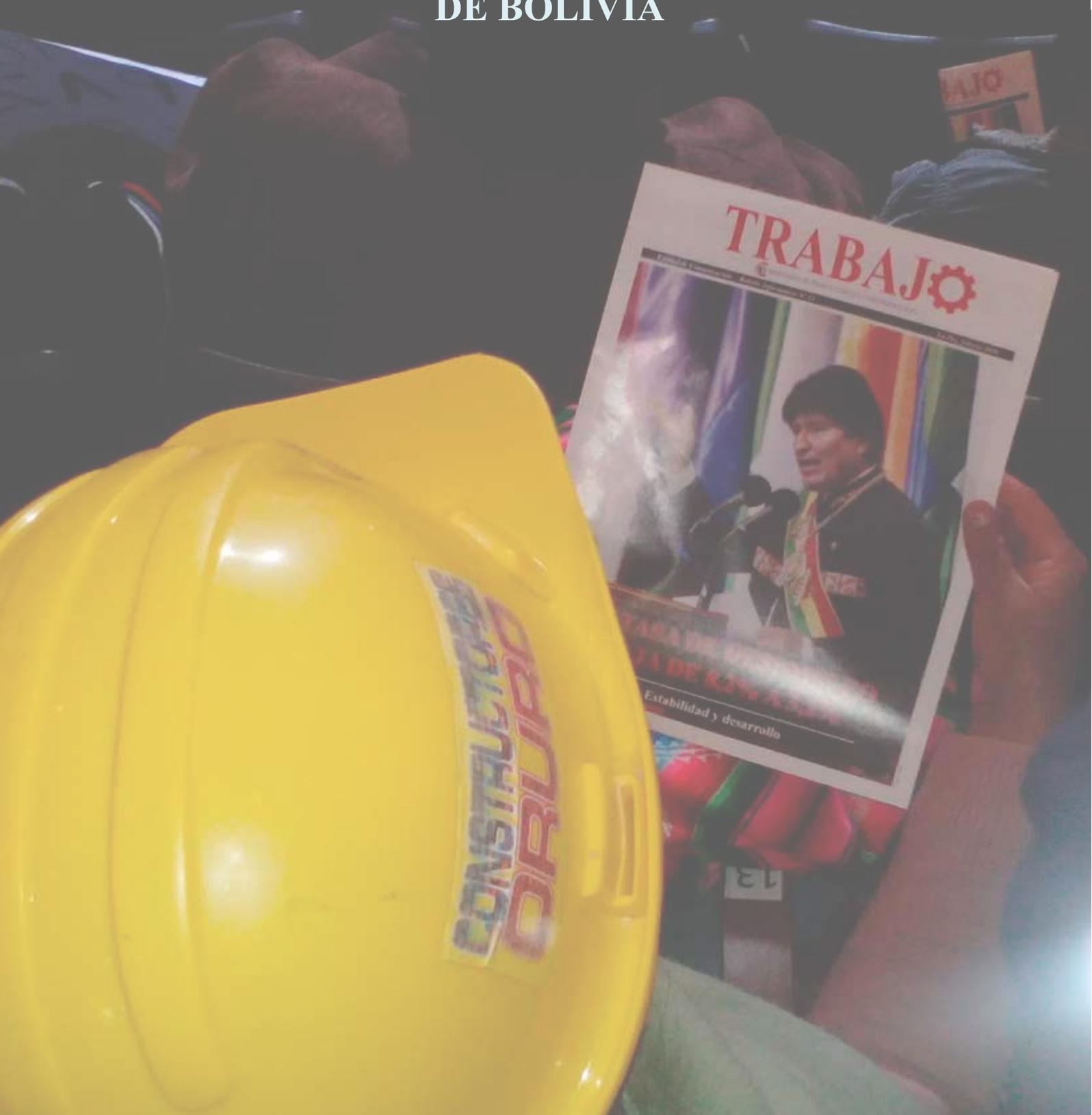
En la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres años; reunidos en el primer Congreso Nacional de Trabajadores en Construcciones de Bolivia, todos los delegados de las Federaciones del interior de la República, en la primera plenaria del Congreso con el fin de compactar sus fuerzas sindicales en una sola matriz, resolvieron por unanimidad de criterios, trasuntados en el voto unánime, fundar una organización nacional con el nombre de CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA, cuya mesa Directiva será nombrada en la última plenaria del Congreso.

Esta Confederación se funda principalmente para que sea el sostén y defensor de los intereses económico-sociales de todos los trabajadores en Construcciones de la República para lo que serán aprobados en este mismo Congreso los Estatutos respectivos. En consecuencia, queda refrendada la presente acta de fundación de la C.S.T.C.B. con la firma de la mesa Directiva del Congreso.

Firmado: Baldomero Castel, Presidente; Epifanio Alá Álvarez, Vicepresidente; Humberto Castel, Secretario de Prensa y Propaganda; y lleva un sello de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia.

# Discurso

## EL PRESIDENTE EVO MORALES AYMA EN EL 61° ANIVERSARIO DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN DE BOLIVIA



**M**uchas gracias compañeras y compañeros constructores de Bolivia. Saludar al ministro de Trabajo, al compañero viceministro de Deportes, compañero Carlos Trujillo, nuestro ejecutivo de la Central Obrera Boliviana, compañero dirigente nacional de constructores, compañero David Sánchez presente acá, ejecutivo de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, viene con una propuesta de subir el salario mínimo nacional de 20 a 30%.

(APLAUSOS)

A invitación de nuestra confederación, venimos a rendir homenaje en sus 61 años de vida como constructores de Bolivia. Si no fueran los obrero de la construcción, quien sabe no hubiera ninguna construcción, ni para el sector privado, para las familias, menos para el Estado; pero, lo más importante, en los últimos tiempos, en este llamado proceso de cambio o revolución democrática cultural se ha ampliado, se ha diversificado la construcción en Bolivia. Ustedes saben compañeras y compañeros, ha mejorado la economía nacional, hay más movimiento económico, todos empiezan a mejorar, nuestra vivienda, las unidades educativas, em-

pezamos a construir campos deportivos, también infraestructura para nuestras industrias, hasta inclusive sedes sindicales, para gobiernos municipales, es decir, hay mucha construcción, por eso rindo nuestro homenaje a ese compañero obrero.

Hace un momento me entregaron material o equipo para trabajar como albañil, compañeros, si me despiden del Palacio, me volveré trabajador obrero constructor, y me afiliarán a la federación de constructores.

(APLAUSOS)

Porque ya tengo herramientas de trabajo, entonces, hermanas y hermanos de la construcción, nuestra obligación, como gobierno nacional, como Presidente, como Vicepresidente, es seguir pensando cómo seguir mejorando el movimiento económico y generar más divisas para el pueblo, si hay movimiento económico es porque hay construcción, siento que vamos bien en este tema de la construcción, pero, el sector que permite un mayor crecimiento económico, compañeras y compañeros, ustedes, como trabajadores de base, sindicatos, federaciones, deben saber, el que más aporta al crecimiento económico es la construcción en toda Bolivia.

Decirles muchas gracias compañeras y compañeros por su aporte en el producto interno bruto (PIB), eso permite crecimiento económico. No siempre, perdone al compañero de la confederación, todas las empresas constructoras son responsables, a veces, en algunos departamentos, yo quería que nuestros obreros, nuestros trabajadores puedan asociarse, ustedes también, para adjudicarse la construcción, y así tendrían más utilidades; hay algunos lugares, no son todos, esa será otra responsabilidad, pero también, hermanas y hermanos, anoche estuve en la feria de la ciudad de Cochabamba, reclamando a los empresarios privados, y también es mi pliego ante la Confederación de Empresario Privados de Bolivia. Lo que nunca, primera vez desde la fundación de la República, el Estado convoca para la construcción de caminos, para la construcción de industrias a licitación pública internacional, para que nuestros empresarios privados puedan adjudicarse y, lamentablemente, no hay empresario privado ni del Estado que pueda adjudicarse para construir tantos kilómetros de camino o las industrias en el tema de petróleo, quienes se adjudican son extranjeros, de Europa, de Asia, muy pocos de América Latina.

Ahora quiero decir a nuestro presidente de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, Bolivia, el pueblo boliviano y el Estado Plurinacional, necesitan de grandes empresas para que ellos puedan adjudicarse estas grandes inversiones.

Imagínense, en Yacuiba – Tarija, sólo una industria que cuesta más de 600 millones de dólares, en Cochabamba, Bulo Bulu, solo una industria cuesta más de 800 millones de dólares, y el Estado tiene una debilidad, no tiene empresas para ejecutar estas obras, ni nuestros empresarios privados tienen la capacidad para adjudicarse y construir.

Y como trabajadores, sindicatos, federaciones, compañeras y compañeros, tienen que saber, esa es una debilidad, no solamente de Evo o del Gobierno, sino de todo el pueblo boliviano; en algún momento, será del Estado o será del sector privado, tenemos que asumir esta responsabilidad. Y saben ¿por qué mi reclamo?, cuando vienen empresas extranjeras a ejecutar estas obras, las ganancias, las utilidades, se van fuera de Bolivia, no se quedan aquí, ese es el problema que tenemos, y por eso mi reclamo. Esperamos, poco a poco, superar estos temas.

Bueno, para no perjudicar, creo que algunos compañeros ya están con su traje deportivo, los compañeros de la Confederación me han invitado a jugar. Yo vengo también a jugar.

Entonces, quiero terminar hermanas y hermanos, escuché al compañero dirigente nacional sobre el Convenio 167 de la OIT, sobre salud y trabajo, con relación al trabajo y a la salud en la construcción, este convenio ha sido aprobado el año 1988; estos días, hermanas y hermanos, he enviado a la Asamblea Legislativa Plurinacional para que ratifique, y en el próximo evento con ustedes promulgaremos ya ratificado el Convenio de 167 de la OIT.

(APLAUSOS)

Va en camino, creo después de tantos años, ¿de cuántos años, compañero?, casi después de 24 o de 25 años vamos a ratificar, hermanas y hermanos, no se preocupen de eso, está en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

(APLAUSOS)

Segundo tema, como dirigente sindical, aunque algunos sectores de la COB me han desconocido, no importa, pero estoy convencido,

compañeras y compañeros, no solamente nuestros empresarios pueden tener sedes, hoteles, nosotros también, compañeros tenemos derecho a tener sedes sindicales y vamos a construir la Sede Sindical para la Confederación Sindical de Constructores de Bolivia.

(APLAUSOS)

Hicimos bastante y vamos a seguir haciendo más sedes sindicales, a veces inclusive con campos deportivos, es nuestra obligación, y a mí me encanta en verdad cuando compañeros dirigentes de los movimientos sociales me piden sedes sindicales, ¿por qué no?, teniendo posibilidades, aportar a nuestras organizaciones sociales, no solamente nacionales sino departamentales como regionales.

Hermanas y hermanos, nuevamente desear muchas felicidades en sus 61 años de vida como constructores de Bolivia, ¡felicidades!

Muchas gracias.

(APLAUSOS)

# Entrevista

**Valerio Ayaviri,  
Secretario Ejecutivo en la Confederación  
Sindical de Trabajadores Constructores de  
Bolivia (C.S.T.C.B.)**



## “Necesitamos apoyo para fortalecer al sector de la construcción en general”

Por: Rider Jesús Mollinedo

### ¿Quién es Valerio Ayaviri?

Valerio Ayaviri Lázaro tiene un origen campesino. Yo nací en el campo porque mis padres radicaban allí. Desde que tengo uso de razón he visto siempre a mi padre como trabajador constructor. Yo he seguido sus pasos. Desde niño he sido siempre su ayudante. Yo me acuerdo que hemos construido junto a mi padre la Alcaldía en la localidad de Llica, ubicada en la provincia Daniel Campos del departamento de Potosí. Después, mis padres migraron a los centros mineros donde fueron a construir viviendas. Todas sus actividades estaban siempre vinculadas a la construcción.

Luego, cuando fui más joven, me fui a la Argentina. Ahí trabajé como constructor, formando parte de los obreros que construyen grandes edificios con compañeros uruguayos, paraguayos, peruanos, polacos, etc. Había de todo mundo, esto entre los años 90 y 96. Después me vine de nuevo a Bolivia. Acá empecé a trabajar en la empresa Misicuni, donde organicé el sindicato.

Tras cumplir mi gestión estuve en la Federación de Constructores de Cochabamba como Secreta-

rio de Vivienda, para luego asumir el cargo de Secretario General en la Confederación Sindical de Trabajadores Constructores de Bolivia (C.S.T.C.B.), organización de la que ahora soy actual Secretario Ejecutivo. Esa es la historia de Valerio Ayaviri, siempre como constructor, defendiendo siempre a todos nuestros compañeros constructores a nivel nacional.

### ¿Cómo nace la C.S.T.C.B.?

Un 26 de abril de 1956 se reúnen organizaciones pertenecientes al sector de la construcción acá en La Paz y conforman la Confederación Sindical de Trabajadores Constructores de Bolivia. Estos compañeros, semanas antes, entre los meses de febrero y enero de ese año, ya se estuvieron reuniendo pero efectivizan su decisión hasta abril.

Hay que hacer notar, que hubo otros sindicatos con mayor antigüedad. Por ejemplo, hablando de Sucre, hay un Sindicato de Trabajadores Constructores Libres conformado un 22 de abril de 1922. Hasta el presente esta institución tiene más de noventa años. Eso es impresionante.

Así también hay otras organizaciones de considerable antigüedad como el Sindicato Central de Albañiles y Constructores (fundado en 1924) o el Sindicato de Pintores (creado en 1944).

En los días de la Revolución Nacional de 1952, entre los compañeros mineros, fabriles, gráficos, ferroviarios y constructores se forjó lo que es la Central Obrera Boliviana.

### ¿Cómo califica el proceso de evolución posterior del movimiento constructor?



Frontis del inmueble de la Confederación Sindical de trabajadores constructores de Bolivia

Yo leí documentos de los años sesenta y setenta en los cuales se evidencia que los constructores sí tenían una organización y, por tanto, fortaleza. Sus luchas eran por un salario justo, por mejores condiciones de trabajo. Recordemos que en aquella época el trabajo de construcción no estaba tan tecnificado como ahora.

En el tema político, los constructores han luchado por la defensa de la democracia. No han sido identificados como hoy nosotros lo estamos por los cascos amarillos, pero sí participaron muy activamente.

En el tema salarial, en los años setenta ¿cuánto era el jornal de un albañil? No pasaba de los diez pesos; el ayudante ganaba sus cinco o seis bolivianos en aquellas épocas. En los años ochenta, con la ayuda de la Central Obrera Boliviana, el salario mínimo nacional llegó a los 440 bolivianos, pero el jornal del albañil no pasaba de los cuarenta bolivianos. El ayudante ganaba sus veinte bolivianos.

Desde esos días hasta ahora, podemos decir que sí se ha ido mejorando en el sector de la construcción.

### **¿Qué rol ha jugado la CSTCB en la era de los denominados gobiernos neoliberales?**

En esa época, el sector de los trabajadores de la construcción ha peleado por la protección social. Yo encontré algunos documentos que muestran que, en aquella época, nuestros compañeros constructores habían manifestado la necesidad de protección social a corto y a largo plazo para los trabajadores constructores independientes o informales que denominamos.

En los gobiernos de la dictadura y en los neoliberales no han tomado en cuenta al sector de los trabajadores en construcción. No han tenido esa voluntad para proteger a nuestro sector. Cada año hay muertos en las edificaciones que se erigen en Bolivia. Lo único que se decía es que se cayeron de las alturas, de los andamios pero nunca se han ocupado del sector de la

construcción.

### **¿Y cuando asume la presidencia Evo Morales?**

Cuando el año 2006 asume nuestro presidente Evo, ya entonces se empiezan a notar cambios estructurales en la sociedad.

Nosotros hemos ingresado a la dirigencia en este periodo. Por esas razones nosotros hemos empezado a trabajar, por ejemplo, por la implementación del seguro social a corto plazo para los trabajadores de la construcción.

El 2013 empezamos a exigir a nuestro presidente la ratificación de los Convenios internacionales con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a favor del sector de la construcción. En este caso, el Convenio 167 referente a Seguridad y Salud en el sector de la construcción. El presidente la aprueba y la promulga como la Ley No. 545. Entonces, empezamos a trabajar las normativas y reglamentación de esta Ley. Se ha hecho un trabajo largo junto con el Ministerio de Trabajo, la Cámara Boliviana de la Construcción y nosotros como Confederación Sindical de Trabajadores Constructores de Bolivia, sobre este anteproyecto de normativas en seguridad industrial.

Hace unos días nos han dado la noticia que se ha aprobado esta normativa en la Asamblea Legislativa, entonces estamos a la espera de la promulgación por parte del Poder Ejecutivo, a la cabeza de nuestro hermano presidente.

Adicionalmente, entre otros beneficios, se ha otorgado una movilidad para el transporte a la C.S.T.C.B. para fortalecer a las organizaciones sindicales de nuestro sector. Asimismo, hay el compromiso para la construcción de la sede sindical de nuestra Confederación, así como para nuestra Federación Sindical de Trabajadores Constructores de Cochabamba.

### **¿Qué necesidades se tienen en este momento, a nivel orgánico, como Confederación?**

En este momento necesitamos apoyo para for-

talecer al sector de la construcción en general. Tenemos grandes debilidades. No tenemos al total de los trabajadores constructores afiliados a nuestra organización, que calculamos son 300.000. Una forma de apoyar a los trabajadores es mediante la aprobación de estos proyectos en beneficio de los constructores que estamos proponiendo y que sabemos serán de mucha ayuda.

### **¿Qué realidad vive el sector de los trabajadores en construcción diariamente en Bolivia y qué necesidades deben subsanarse ante esta realidad?**

Todo mundo conoce que en este momento se desarrolla un “boom” de la construcción en todo el país porque hay una mayor inversión económica por parte de sectores privados para la construcción de infraestructuras como ha indicado nuestro presidente al momento de presentar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020. Asimismo se conoce que existe una gran cantidad de millones de dólares que el Estado está invirtiendo en caminos, hospitales de tercer y segundo nivel, construcciones de aeropuertos, etc. Entonces ¿quiénes son los que van a construir estas obras? Somos nosotros, los trabajadores constructores. Todo esto favorece a que exista un incremento de empleo de mano de obra en el sector de la construcción en el corto y largo plazo.

### **La Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia a proyectado junto al Gobierno una normativa de seguro social a corto plazo para los trabajadores constructores del país ¿En qué consiste este proyecto?**

Con relación al proyecto del seguro social a corto plazo para los trabajadores constructores de Bolivia, el mismo lo presentamos a las autoridades desde el año 2013 empezando por un proyecto piloto que solamente era para el sector de La Paz, sin embargo, cuando nos reunimos con el presidente Evo Morales, él nos sugirió hacerlo para todos los trabajadores constructores del país.

Una comisión de los ministerios de Trabajo, Salud, Planificación, Obras Públicas y la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia elaboró una resolución multi ministerial para abordar y trabajar en detalle el tratamiento de un seguro social a corto plazo para los trabajadores constructores independientes, libres o cuentapropistas, como los llamamos.

Paralelamente nosotros hemos sugerido que, observando las malas atenciones a pacientes en la Caja Nacional de Salud, y a pesar del planteamiento del Ministerio de Salud para ir a un seguro de salud delegado, nosotros los constructores podamos conformar nuestra propia caja nacional de salud del constructor. Este proyecto ya fue trabajado y entregado al mismo vicepresidente (Álvaro García Linera) el martes 16 de febrero para que beneficie a los trabajadores constructores de Bolivia.

### **¿De dónde saldrán los recursos para financiar esta normativa de seguro social?**

En un principio nuestra propuesta era que de un descuento del 1% de la venta de materiales de construcción como cemento, de las importaciones de materiales de cable eléctrico, de fierro, de materiales de plomería, salga el presupuesto, sin embargo, el Ministerio de Economía indicó que era imposible a pesar de que nosotros los trabajadores en construcción deseábamos poner nuestra contraparte con 2 bolivianos diarios. Pero con la información que nos brindó el Ministerio de Obras Públicas sobre las grandes utilidades que tienen las grandes empresas constructoras a nivel nacional cambiamos de plan. Como las empresas no están cumpliendo con la carga social de los trabajadores constructores en lo que respecta a salud entonces nosotros estamos optando por que se puedan conseguir los fondos de estas grandes utilidades que consiguen las grandes empresas constructoras que trabajan en el país.

### **De hoy en adelante ¿cuáles deben ser los principales retos que debe asumir el directorio de la C.S.T.C.B.?**

El primer reto es efectivizar el seguro social de salud a corto plazo para beneficio de los trabajadores constructores, en especial para los trabajadores independientes o particulares. Ese es el principal reto para que el trabajador este protegido.

Paralelamente a eso, lucharemos porque todos los trabajadores tengan un techo digno. Eso también ya lo hemos manifestado al gobierno porque hay miles de trabajadores constructores que erigen lindos edificios, viviendas, hospitales, escuelas, etc., pero aquí el constructor no tiene siquiera un buen techo. Eso también lo hemos planteado al Ministerio de Obras Públicas, al Viceministerio de Vivienda y ya hemos tenido unas reuniones con el Director de la Agencia Estatal de Vivienda. Nos han solicitado ingresar a ese plan de vivienda para que el trabajador constructor tenga su vivienda. Queremos que nuestros hermanos tengan trabajo, vivienda; que ellos las construyan para sí mismos y para nuestros hermanos bolivianos.

### **¿Otro de los objetivos es la sindicalización?**

Estamos nosotros en plena campaña de afiliación a nuestros compañeros constructores. Tenemos una hojita censal que hemos validado las nueve federaciones y en la cual menciona claramente qué datos deben colocar nuestros hermanos constructores: si son trabajadores dependientes o independientes, si tienen protección social, si tienen vivienda, hasta qué curso han estudiado, etc. con la finalidad de agregar estos datos a un Sistema de Registro de los Trabajadores.

**Recientemente se ha desarrollado la Cumbre de Movimientos Sociales en Cochabamba el pasado 2 de abril. Una de las conclusiones era la necesidad de incrementar esfuerzos en pro de la formación política al interior de los**

### **movimientos sociales ¿Qué puede decirnos al respecto?**

Nosotros estamos plenamente de acuerdo. Nosotros hemos sido parte de esta formación política. Nosotros estamos convocando para que se formen todos nuestros compañeros constructores y que de éstos nazcan nuevos líderes, dirigentes que puedan seguir administrando la CSTCB con absoluta responsabilidad y transparencia. Necesitamos que asistan nuestros compañeros y nuestras compañeras constructoras a esta escuela de formación política.

### **¿Cómo dirigente de la histórica C.S.T.C.B. cuál debe ser el rol político que debe asumir esta organización ante escenarios tales como el último referéndum constitucional de febrero de este año, por ejemplo?**

Nosotros hemos realizado un análisis interno con relación al referéndum constitucional de 21 de febrero pasado como constructores, siempre con ese compromiso firme apoyando a este Proceso de Cambio. Eso lo digo no solamente yo, si no que esto se ha tratado en un ampliado nacional. Este ampliado ha indicado que debe apoyarse este Proceso de Cambio para que se dé un verdadero cambio estructural en Bolivia, como se está viendo en este momento.



Nosotros no podemos desmarcarnos de este Proceso. Hemos hecho el compromiso de fortalecerlo y, por tanto, de apoyar a nuestro único líder como es el presidente Evo Morales.

En esta última Cumbre de Movimientos Sociales todas las organizaciones sociales hemos ratificado este apoyo al presidente Evo Morales, único líder. No tenemos otro. Como constructores vamos a apoyarlo para que el país se fortalezca a través del cumplimiento paulatino de la Agenda Patriótica 2020 – 2025.

**¿Qué le diría a los trabajadores jóvenes constructores que tienen la potencialidad para transformarse en líderes en sus trabajos pero no lo hacen?**

Lo que nosotros siempre recomendamos es que participen en los cursos de capacitación en ramas técnicas. Tenemos un proyecto piloto para que muchos de nuestros compañeros constructores sean parte de este proyecto de capacitación. Como lo expresó nuestro hermano presidente, es mejor estudiar en ramas técnicas que dedicarse a otras profesiones debido a la sobresaturación del mercado.

Nosotros, como constructores, queremos que nuestros hermanos se vayan capacitando en ramas técnicas para que así podamos colaborar mucho más en la transformación de nuestro país.

La Paz, abril 13 de 2015



*Valerio Ayaviri concede entrevista a medio local paceño*

## La Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia\*

**L**a Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia (C.S.T.C.B.) es el ente matriz que aglutina a todos los trabajadores de la construcción de Bolivia. A esta pertenecen las 9 Federaciones Departamentales. Tiene como herencia histórica el movimiento sindical clasista, plural solidario, democrático, independiente y combativo, con bases fundamentadas en la lucha y defensa intransigente del trabajador constructor boliviano.

Nuestra política constructiva no sólo apunta al crecimiento geográfico estructural sino también, al crecimiento y desarrollo económico social y humanitario que está ajustado a las necesidades de la sociedad boliviana en su conjunto.

A casi 200 años de independencia republicana la gran mayoría de los trabajadores constructores del país, viven en condiciones inaceptables, de miseria, exclusión social y explotación laboral.

La globalización neoliberal hace reinar al libre mercado sobre la emancipación de las personas, su desarrollo humano, la sostenibilidad y el equilibrio ambiental. Es así que, denunciamos y combatimos el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la discriminación por temas de

género, por capacidades diferentes, por falta de educación y orientación sexual. Condenamos la falta de oportunidades de la juventud y personas de la tercera edad, además de los pueblos originarios, afro bolivianos y tantos otros que no son minoría, sino más bien una gran mayoría en el sector de la construcción y sociedad boliviana en sí.

Como trabajadores constructores, estamos conscientes y convencidos de que se pueden lograr altos niveles de desarrollo humano, si es que se modera o erradica la opulencia del consumismo, la impunidad y los intereses ego centristas de algunos sectores y grupos de poder.

Al realizar un análisis del desarrollo científico y tecnológico frente al desarrollo y crecimiento de un bienestar social y eliminación de la explotación humana, concluimos en que ambos han ido moviéndose en una disparidad notoria, por lo que el sector de la construcción y sus trabajadores piensa que todos merecemos la construcción de una sociedad en la que exista un equilibrio armónico entre trabajo y vida familiar ciudadana; una sociedad en la que el derecho a la educación no sea de unos cuantos sino también para los sectores proletariados y también para sus hijos. Los obreros en general,

necesitamos tener una vida digna, un trabajo digno, vivienda digna, ingresos que permitan tener una vida alegre, un trabajo que no enferme, lesione, mutilo o mate.

El sector de los trabajadores en construcción constituye una fuerza sindical comprometida con el trabajo digno y productivo, tiene como objetivos fundamentales (basados en la declaratoria de principios del programa de acción de sus federaciones afiliadas) los siguientes:

- Derecho a un trabajo digno.
- Derecho a la estabilidad laboral, con salario digno y equitativo.
- Derecho a la seguridad e higiene ocupacional.
- Derecho a la seguridad social.

Reconocemos que todos los derechos y beneficios adquiridos son irrenunciables, por lo que proclamamos el pleno respeto a los derechos humanos en general y en especial a los derechos laborales y de sindicalización.

Proclamamos la equidad de género y plena participación de las mujeres en el movimiento sindical constructor, para impulsar un desarrollo con igualdad de oportunidades para hombres y

mujeres.

Proclamamos el desarrollo sindical para mejorar las condiciones de trabajo y elevar la calidad de vida de sus afiliados y dependientes, terminando así

con la desprotección laboral.

Consideramos que el diálogo social es y será el mejor instrumento que permitirá conseguir días mejores para nuestros afiliados, incidiendo política-

mente de manera favorable, y convirtiéndonos en el pilar fundamental de representación legítima de nuestros afiliados, y la defensa irrenunciable e intransigente de sus derechos.

## DIRECTORIO ACTUAL DE LA C.S.T.C.B. GESTIÓN 2015 - 2017

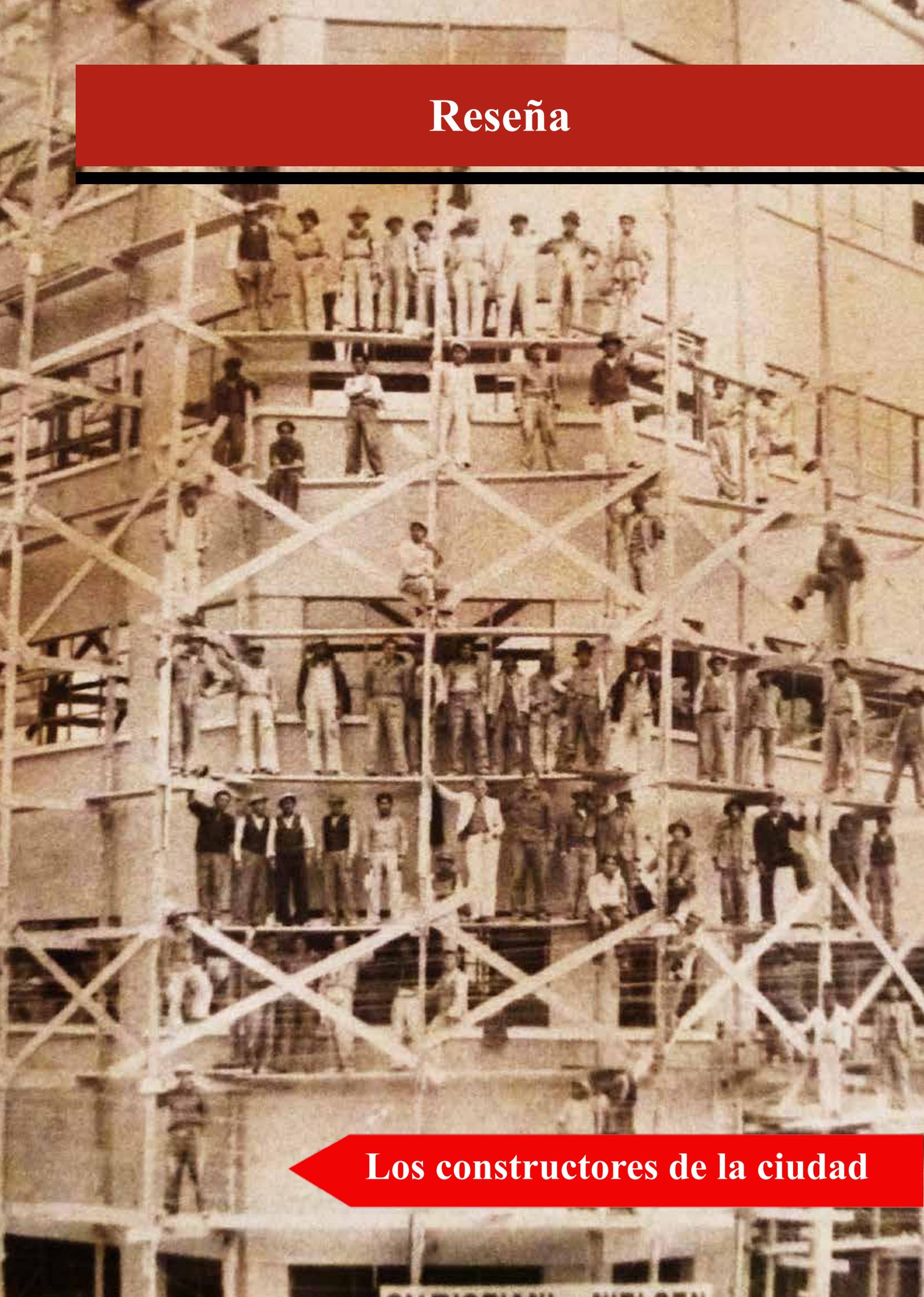
Strio. Ejecutivo  
Strio. General  
Strio. Relaciones  
Strio. Conflictos I  
Strio. Conflictos II  
Strio. Organización I  
Strio. Hacienda  
Strio. Cultura y Deportes  
Strio. Control y Estadística  
Strio. Coop. y Vivienda  
Strio. Capacitación Sindical  
Strio. Director Laboral CNS  
Strio. Actas  
Strio. Seguridad Industrial

Valerio B. Ayaviri Lázaro  
Julián Gutiérrez Huampo  
Elvis Luis López Quentasi  
Benigno Yugar Ichuta  
Emigdio Izquierdo Chambi  
Fructuoso Villca Arubiza  
Benigno Gonzalo Trigori  
Sixto Chura Apaza  
María Elena Melgar Muñoz  
Gunnar Pizzo Mardoñez  
Américo Rojas Peralta  
Raúl Ignacio Vedia Durán  
Felix Isnado Santos  
Raúl Huanca Quispe

\* Este texto fue extractado de la página web de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia: <http://www.cstcb.org.bo/>. Fecha de consulta: 7 de abril de 2016.



# Reseña



**Los constructores de la ciudad**

Una de las organizaciones pioneras en la historia del movimiento obrero boliviano es el Sindicato Central de Albañiles y Constructores, fundado el 1ro de mayo de 1924 y afiliado, por entonces, a la Federación Obrera Local (FOL).

Entre 1924 y 1929, esta organización, animada por los principios del sindicalismo libertario, tuvo una destacada y casi desconocida trayectoria en las movilizaciones populares que culminaron con la promulgación de varios decretos que reglamentaban la jornada de trabajo de 8 horas para diversos sectores laborales del país, siendo los albañiles y constructores los principales actores de esta conquista social.

La FOL se destacó por la autonomía y la radicalidad de sus planteamientos y métodos de lucha por el permanente esfuerzo puesto en la autoformación de sus integrantes a través de lecturas, veladas culturales, literarias y capacitación en diversos campos. Cada local sindical se constituía así en una auténtica universidad popular formadora de dirigentes con un elevado sentido ético y de responsabilidad. De esas aulas emergieron muchos intelectuales obreros, que sin abandonar el trabajo manual ni constituirse en jueces paternalistas de sus compañeros, produjeron textos y reflexiones que contribuyeron a forjar el pensamiento social contemporáneo. Como ejemplo de ello tenemos el caso de Luis

Cusicanqui, mecánico, dirigente de la FOL y autor de innumerables artículos publicados en “La Tea” de La Paz, “El Hombre”, de Montevideo y otros periódicos obreros del continente; o Nicolás Mantilla sastre y autor de dos libros inéditos.

El Sindicato de Constructores incursionó también en actividades culturales vinculadas a la radiodifusión, a través de radio Excelsior. En ella se difundieron las primeras radionovelas en idioma aymara, a través de un notable personaje: el Amuyiri, un albañil y guionista autodidacta, creador del “Zambo Salvito” y otras novelas de gran popularidad. La radio Excelsior fue brutalmente acallada en 1965 como parte de las medidas antiobreras del Gral. René Barrientos Ortuño, sin que hasta la fecha, pese a todas sus gestiones, los constructores hubieran podido recuperar sus equipos destruidos para proseguir su labor en el campo de la comunicación.

Continuando con estas tradiciones, el Sindicato Central de Albañiles Constructores organizó en 1974 un trabajo de recuperación histórica entre sus afiliados más antiguos, a través de entrevistas y testimonios escritos y la formación de un archivo de institución. Por diversas circunstancias el trabajo no pudo llevarse a término en esa oportunidad. Mediante un convenio realizado con el taller de Historia Oral Andina de la UMSA, el Sindicato Central de Albañiles y Constructores preparó un texto de difusión

histórica que fue presentado el 30 de abril de 1986 en la Velada Histórica Literaria que se realizó en su sede de la calle Boquerón, No. 1234, conmemorando en aquella oportunidad el 62° aniversario de su fundación.

*Los constructores de la ciudad. Tradiciones de lucha y de trabajo del Sindicato Central de Constructores y Albañiles 1908-1980*, es un texto elaborado y publicado de manera conjunta entre el sindicato Central de Constructores y Albañiles, y el Taller de Historia Oral Andina (THOA), que reúne las memorias y experiencias de los constructores a través de sus propias voces, así como también de documentos y fotografías, para, al menos, reconstruir parcialmente, las experiencias creativas de los albañiles y constructores en su trabajo, sus formas organizativas y los hitos de su historia como organización social.

A continuación extractamos del libro el apartado que sirve como introducción referido a LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO ANTERIORES A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:

## Condiciones de vida y de trabajo anteriores a la organización sindical\*

### 1.- Panorama de la época

Los años 1900 a 1920 son escenario de la consolidación de la oligarquía de mineros, comerciantes y terratenientes que se habían impuesto por las armas, en 1899, al ejército comunario liderizado por Zarate Willka y habían conseguido afianzar su dominio regional, trasladando la sede del gobierno a la ciudad de La Paz.

Esta “Segunda República” se abrió por completo a la inversión extranjera, concebida como único medio de “modernizar” el país y liberarlo de sus resabios “primitivos”. En lo interno, los oligarcas consideraban a la mayoría de la población del país como subhumanos, salvajes e incivilizados, y reforzaban así la mentalidad y los comportamientos de sus antepasados, los encomenderos y mineros coloniales, que con la cruz y la espada habían intentado destruir y despojar a los pueblos nativos y convertir su territorio en un campamento para el saqueo de materias primas.

Gracias a los préstamos del exterior y a las jugosas indemnizaciones recibidas por los liberales a cambio de los territorios que no supieron defender en el Litoral y el Acre, la economía boliviana experimentaba un momentáneo auge. Esto se manifestó en la multiplicación de las inversiones y especulaciones comerciales, y en la sensación de progreso indefinido que

estaba basada en la explotación cada vez más intensa de los trabajadores, tanto del campo como de la ciudad.

En el campo, los latifundistas se dieron a una batalla a muerte contra las comunidades indias, que resistieron para impedir que sus tierras fueran usurpadas y su población se convirtiera en pongos.

En los distritos mineros se formaron grandes concentraciones de trabajadores, que no recibían protección legal alguna y trabajaban en condiciones inhumanas.

En las ciudades, el auge comercial y minero activó principalmente las ganancias de las grandes casas importadoras y exportadoras; en tanto que los artesanos y obreros de las pequeñas industrias recibían sólo las migajas del festín capitalista y se veían amenazados en su existencia misma por las políticas liberales de la época.

Los trabajadores de todo el país sufrían así de una opresión por doble partida: se les exprimía todo el trabajo excedente posible, a través de una prolongada jornada de trabajo y toda suerte de abusos laborales; y se les discriminaba porque sus tradiciones culturales, su lengua y su modo de vida no eran “bien vistos” por la casta dominante. Así, aymaras y quechuas de las comunidades eran considerados

“salvajes” y carentes de cultura, negándoseles hasta los más elementales derechos ciudadanos. Los obreros de las minas y ciudades sufrían también la discriminación: eran considerados el “cholaje” o la “indiada” urbana y humillados cotidianamente por esta condición.

Pero la idea liberal del progreso no iba a durar mucho. La economía del estaño, cada vez más vinculada a los intereses extranjeros y al mercado mundial, sumió al país en la dependencia y en la monoexplotación, acabando con muchos rubros de la industria propia. La economía del estaño hizo que el país fuera más vulnerable a las crisis: por la fluctuación de los precios se producían de la noche a la mañana despidos masivos, contracción del comercio y desocupación.

Concluido el periodo liberal, sobrevino la primera gran crisis del estaño, en 1921, durante el gobierno de Bautista Saavedra. Mientras la inquietud y el descontento social crecían y Saavedra hacía tímidos intentos por modificar la estructura política del país, las presiones de los grandes intereses comerciales y financieros terminaban generando políticas contradictorias. Así, a pesar de algunos decretos y leyes favorables a los trabajadores, Saavedra pasara como el masacrador de los comunarios de Jesús de Machaca en 1921 y de los obreros de

Uncía en 1923.

Fue por esta época que los obreros y artesanos de las ciudades, que hasta entonces habían estado organizados en asociaciones mutualistas, comenzaron también a dar los primeros pasos hacia su organización sindical y luchar por la defensa de sus derechos. Así comienzan la formación de las primeras federaciones independientes, la lucha por la jornada de 8 horas y las movilizaciones de protesta para combatir la discriminación y desocupación.

## 2.- Vida y trabajo en la ciudad

***“Antes el albañil legítimo usaba el mejor poncho de vicuña.”***

Como toda ciudad de un país neo-colonial, La Paz era una sociedad fuertemente jerarquizada. Desde tiempos coloniales, su población se hallaba dividida en estamentos rígidamente separados entre sí, y diferenciados incluso por la vestimenta. Había dos clases de ciudadanos paceños: los criollos o blancoides de origen español y costumbres europeizadas, y los ch'utas de raíz cultural aymara.

*“Había un Eduardo Gómez, Saúl Ch'uta le decíamos. Quiere decir que es un ch'uta. En ese entonces los albañiles portaban su calzón rajado, y las mujeres su rebozo de Castilla. Su pantalón bien planchado, blanquito, bien bonito con poncho andaban. Desde la fundación de La Paz era eso, que dicen que los ch'utas usaban pantalón rajado, atrás era como una especie de campana”.* (Guillermo Gu-

tierrez: 17-2-86)

Los constructores recuerdan con orgullo su condición cultural andina, que los acreditaba como trabajadores calificados: *“Antes el albañil legítimo no usaba saco, no conocía zapato; usaba poncho, el mejor poncho de vicuña, con sombrero y calzón partido, con abarcas de cuero, así andábamos más antes”.* (Francisco Mendoza: 17-2-86)

En la ciudad de La Paz existía una distribución de espacio que reflejaba esta estructura de castas. En el espacio urbano, los gremios ocupaban distintos lugares, claramente delimitados entre sí.

*“Los diferentes gremios vivían en cada lugar, como parcelas era; los carniceros estaban en el lado de la Challapata, todo ese lado, y los otros por el lado de Villa Victoria; los de porcinos por el lado de Entre Ríos”* (Felipe Quisbert: 17-2-86)

Además, los gremios estaban vinculados a diferentes parroquias de la ciudad, que a su vez constituían centros ceremoniales para los antiguos ayllus de La Paz. Aún, a principios de siglo, en distintas festividades religiosas, los gremios hacían un “contrapunto” mostrando sus mejores vestimentas y sus habilidades musicales.

*“El seis de enero festejaban los albañiles el día de reyes, con caja y pinquillo, y después también festejaban el día de Corpus Christi, se hacían dar misa*

*de salud.”* (Guillermo Gutiérrez 25/4/86)

*“Eso en Reyes era como carnaval, corría serpentina, los gremios nos reuníamos en el barrio de Q'arq'antiya, por la Riosinho, de ahí veníamos por la Avenida Perú, por la Estación Central a la Illampu, así era. Cada gremio con sus vestimentas: ladrilleros, albañiles, carniceros tunteras, ch'uñu q'atus, así cada maestra hacia un contrapunto. Ahí se conocía quienes eran los mejores.”* (Felipe Quisbert: 17-2-86)

***“Era prohibido entrar a plaza murillo con poncho.”***

Toda esta estructura, que se mantenía desde tiempos coloniales, comenzó a ser quebrada con la consolidación y auge del estaño de principios de siglo. Ello significó la continuidad de formas discriminatorias para la mayoría de la población, al tiempo que se acentuaba la sobreexplotación de la fuerza de trabajo.

Los trabajadores de muchos gremios artesanales urbanos habían mantenido hasta entonces una forma de trabajo que no estaba desligada a la tierra: de hecho, su origen se remonta a los antiguos ayllus que rodeaban a la ciudad, principalmente en las parroquias de San Pedro, San Sebastián y otras. Junto a ellos, otros gremios, de origen más mestizo, formaban una mano de obra que sufría el desprecio de los oligarcas por toda forma de trabajo manual.

Con la expansión latifundista y urbana, muchos de los antiguos pobladores de la ciudad perdieron vínculo con la tierra. En este proceso, los sectores expropiados resistieron con gran fuerza y también intentaron obtener tierra de otras maneras, aun presentando servicios laborales gratuitos al Estado.

*“En primer lugar era así: en el lugar del Puente Negro, ahí el gobierno había dicho: - quién quiere ir a hacer correo, a Yungas y a diferentes partes. A los que vayan les vamos a dar tierras. Así dijeron mostrándonos las tierras. Antes esas tierras habían sido del Estado, y la gente, haciendo el servicio de correo, se las había hecho repartir.”* (Francisco Mamani: 17-2-86)

Pero en muchos otros casos, la expropiación contribuyó a formar una mano de obra disponible, que engrosó las filas de los trabajadores y artesanos urbanos. Entre fines del siglo pasado y principios de este siglo, la formación de asociaciones mutuales pone de manifiesto estos cambios en el mercado de trabajo.

La consolidación de una oligarquía “modernizante” al estilo europeo significó también un intento de borrar todo rastro de identidad cultural propia de los gremios artesanales urbanos. Los albañiles, que siempre habían lucido con orgullo su vestimenta tradicional, comenzaron a ser reprimidos y hostigados.

*“El año 1924, cuando el presidente Bautista Saavedra, yo he visto por detrás como iban los soldados y rompían los ponchos. Era prohibido entrar con poncho, y los que entraban la policía iba calladita por su detrás y le rompía la costura del poncho. Entonces de esa manera, poco a poco, ha desaparecido el poncho.”* (Guillermo Gutiérrez: 17-2-86)

Este hostigamiento por parte de la casta dominante logró, incluso, hacer cambiar las percepciones de los propios afectados. Si antes sentían orgullo de su diferencia cultural, posteriormente comenzaron a sentir vergüenza, viendo a sus tradiciones pasadas como muestra de “incivilización”.

*“En esa época los obreros no estaban bien civilizados, los constructores habían sabido andar con poncho y pantalón rajado, y desde que había entrado Saavedra había dicho: - ¡ya! A coser sus p'allqas del pantalón y a quitarse el poncho. Y así nos hemos civilizado un poquito, porque más antes habíamos sabido andar igual que animal.”* (Jacinto Cuarita: 12-3-86)

***“Los señores gamonales de esa época siempre eran abusivos con los obreros.”***

Al empobrecimiento cultural impuesto por la oligarquía a los gremios de la ciudad, se sumó una creciente explotación del trabajo. Con el auge de créditos e inversiones mineras y comerciales crece también la deman-

da de trabajo barato, y proliferan los abusos y exacciones a los obreros y artesanos. Los albañiles y constructores sufren la presión del mercado laboral, la pérdida de tierras y la discriminación cultural. La jornada laboral se prolonga, los salarios se contraen y no hay a quien quejarse”.

*“Yo he entrado desde chico a trabajar cargando tierra, a mis siete años. Por eso me pagaban veinte centavos, otras veces ni nos pagaban.”* (Guillermo Gutiérrez: 12-3-86)

*“En aquella época se tenía que trabajar de seis de la mañana hasta las seis de la tarde, y más antes se trabajaba de seis a ocho de la noche. No había a quien reclamar ni quejarse. Los señores gamonales de esa época siempre eran abusivos con los obreros.”* (Jacinto Cuarita: 12-3-86)

La creación del ejército centralizado durante el periodo liberal, y posteriormente de la Guardia Republicana en el periodo de Saavedra, significó el aumento de la represión sobre la población trabajadora, y la imposición de una disciplina férrea en el trabajo y en la vida cotidiana.

*“La policía era montada a caballo, a los mareados los arrastraban en la cola del caballo. Claro, esas cosas eran pues un abuso. Y no sólo 10 horas se trabajaba. A las seis de la mañana había que estar en la obra, a las doce era el descanso, a la una había que entrar a*

la faena, y después a la seis y cuarto recién se hacia el descanso.” (Guillermo Gutiérrez: 25-4-86)

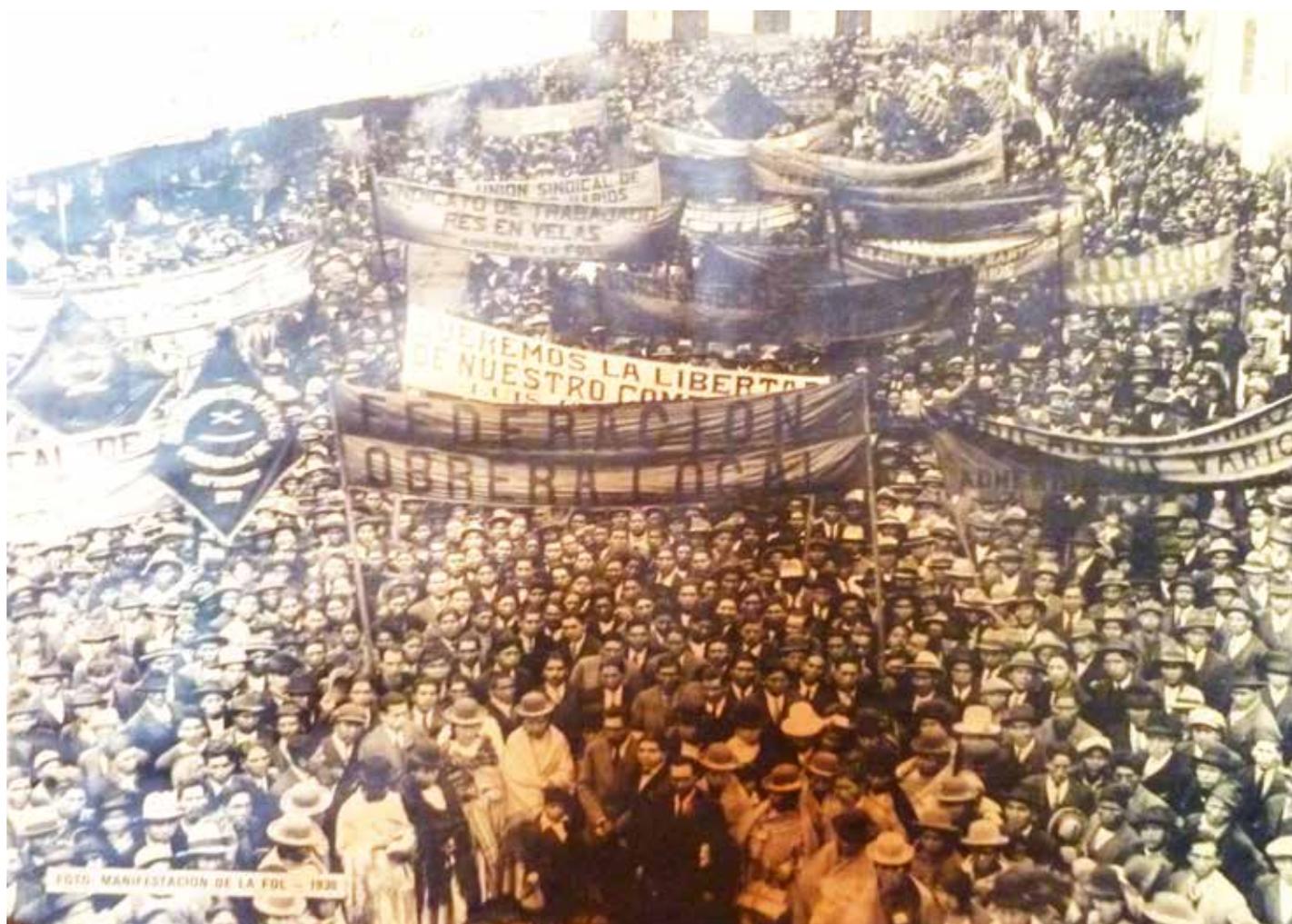
La política criolla era también una trampa para los trabajadores. El clientelismo y la represión se sumaron para intentar controlar la creciente inquietud y descontento que comenzaba a cundir en las filas del naciente movimiento obrero-artesanal. La violencia de las rencillas partidistas entre liberales y republicanos costaba a veces sangre trabajadora, vertida por causas que eran completamente ajenas.

“Antes era Gutiérrez Guerra, y Saavedra lo ha triunfado. Los regimientos de aquí han ido a Cochabamba, allá había pelea formidable, a los dirigentes mataban, era sangriento, mucha sangre ha habido en Cochabamba. En cualquier farra, en cualquier fiesta vivaban al Partido Republicano, si no les castigaba el gobierno. De esa manera todos eran republicanos, toda la clase obrera, bien querido era Saavedra.” (Manuel Lima: 16-4-86)

El conjunto de estas condiciones sociales formaría la trama de una nueva época para el mo-

vimiento sindical: la inquietud y el descontento progresivamente saldrían de los tímidos marcos del mutualismo y de las clientelas de los partidos oligárquicos, para alimentar la formación de sindicatos y federaciones autónomas y combativas.

\* Texto extraído del libro “Los constructores de la ciudad. Tradiciones de lucha y de trabajo del sindicato Central de constructores y Albañiles de La Paz (1908-1980)”, editado conjuntamente por el Taller de Historia Oral Andina (THOA) y el Sindicato Central de Constructores y Albañiles. La Paz: s.d.e., 1986, páginas 5-12.



Concentración masiva de trabajadores a la cabeza de la Federación Obrera Local en los años 30 en la ciudad de La Paz

## Los albañiles en la primera mitad del siglo\*

Es importante mencionar que los círculos libertarios pacifistas no se limitaron a denunciar la masacre de Uncía, sino que contribuyeron, desde fines de 1923, a la conformación de los primeros cuatro sindicatos pivote de la futura Federación Obrera Local: albañiles en 1924, carpinteros y mecánicos en 1925, y sastres en 1927.

En el caso de los constructores, éstos conformaron el Sindicato Central de Constructores y Albañiles el primero de mayo de 1924, organización cuyos antecedentes se remontan a la fundación de la Sociedad Cooperativa de Albañiles formada en 1908: una instancia mutualista que se disolvió poco tiempo después y que fue reorganizada en febrero de 1916 (THOA 1986a: 35-39).

El paso de esta entidad de tipo mutual al sindicalismo produjo algunas rupturas y la creación de organismos paralelos, sobre todo a partir de la crisis económica de 1921-1922, cuando la Sociedad Cooperativa de Albañiles ya no quería calificar –avaluar la habilidad laboral– a nadie más que a sus propios miembros, lo que finalmente impulsó la creación del SCCA en 1924 aglutinando no sólo a albañiles propiamente dichos, sino también a otros trabajadores vinculados con la construcción como pintores, plomeros y electricistas. Entre algunos de los fundadores del Sindica-

to Central de Constructores y Albañiles se destacan: Manuel Chura, Lorenzo Quispe y Pablo Maráz, este último conocido por su audacia, buena oratoria y predisposición a las acciones directas violentas.

Asimismo, es preciso señalar que los constructores fueron desde siempre uno de los sectores laborales que más sufrió la discriminación racial, y evidentemente el Sindicato Central de Constructores y Albañiles se situó más cerca del mundo indio que los otros sindicatos anarquistas de composición más mestiza, destacándose en los testimonios recogidos por el Taller de Historia Oral Andina (THOA) la alusión a costumbres, vestimentas y actividades simbólicas propias del a veces denominado “aymara urbano”. (...)

La explotación laboral que caía sobre las espaldas de los albañiles los constituyó en el pilar del desarrollo urbano de la ciudad de La Paz que tenía dos facetas al empezar el siglo XX: por un lado el progreso y el embellecimiento urbano, y por el otro la acentuación de las desigualdades sociales, la expropiación de tierras a comunarios indígenas y la formación de un mercado de mano de obra barata, base sobre la cual se edificó el desarrollo de la ciudad. La situación del sector empeoró con el tiempo, ya que la llegada de nuevas técnicas y materiales

para la construcción –y también la llegada de constructores extranjeros contratados por la oligarquía que empezaron a ganar mucho más que los trabajadores nacionales–, produjo que la cúpula de la pirámide en el oficio la pasaran a conformar los dueños de las obras, los contratistas –en su mayoría extranjeros–, los arquitectos, los ingenieros y los capataces encargados de vigilar la jornada (THOA 1986a: 19, 28). De este modo la consolidación del capitalismo en las primeras décadas del siglo XX acentuó las diferencias de clase en la construcción, creando una estructura en la que las empresas constructoras y los grandes contratistas expropiaban cada vez más los excedentes generados por el trabajo de quienes realizaban la auténtica labor de levantar las casas y edificios. En el otro extremo se mantuvieron maestros y albañiles que desarrollaban su labor por cuenta propia de forma semiartesanal, aspecto que los diferenciaba del trabajo proletario en sentido estricto.

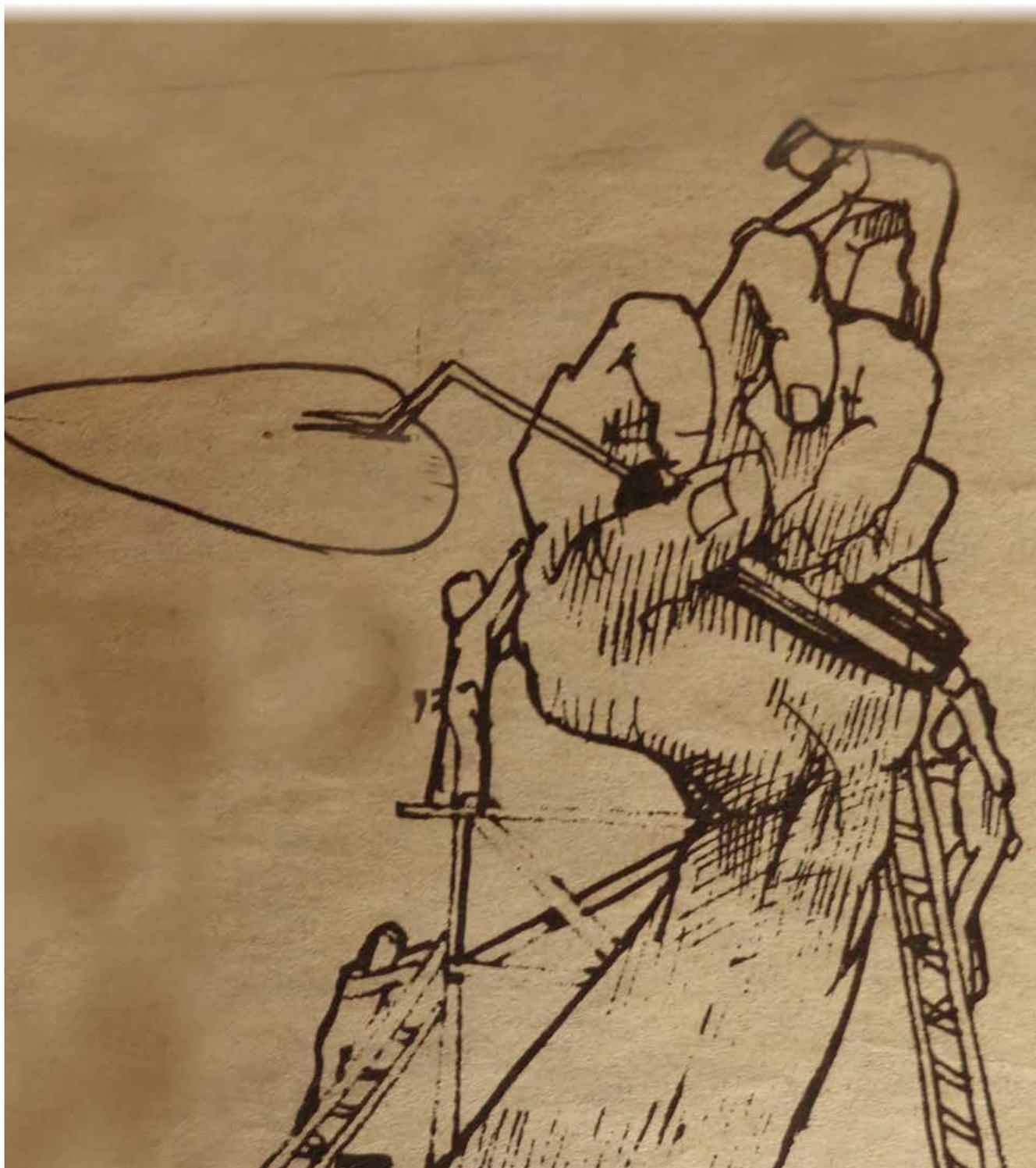
De igual manera es necesario saber que existía trabajo infantil y femenino en la construcción, trabajo que no era calificado dado que niños y mujeres se ocupaban sólo de las labores de ayudante y peón. Pero después de la guerra del Chaco, y debido a la falta de mano de obra masculina, ciertas mujeres llegaron a ser maestras, situación que continuó hasta la década de

los 50 cuando varias legislaciones limitaron la presencia infantil y femenina en este sector laboral (ibid.: 24).

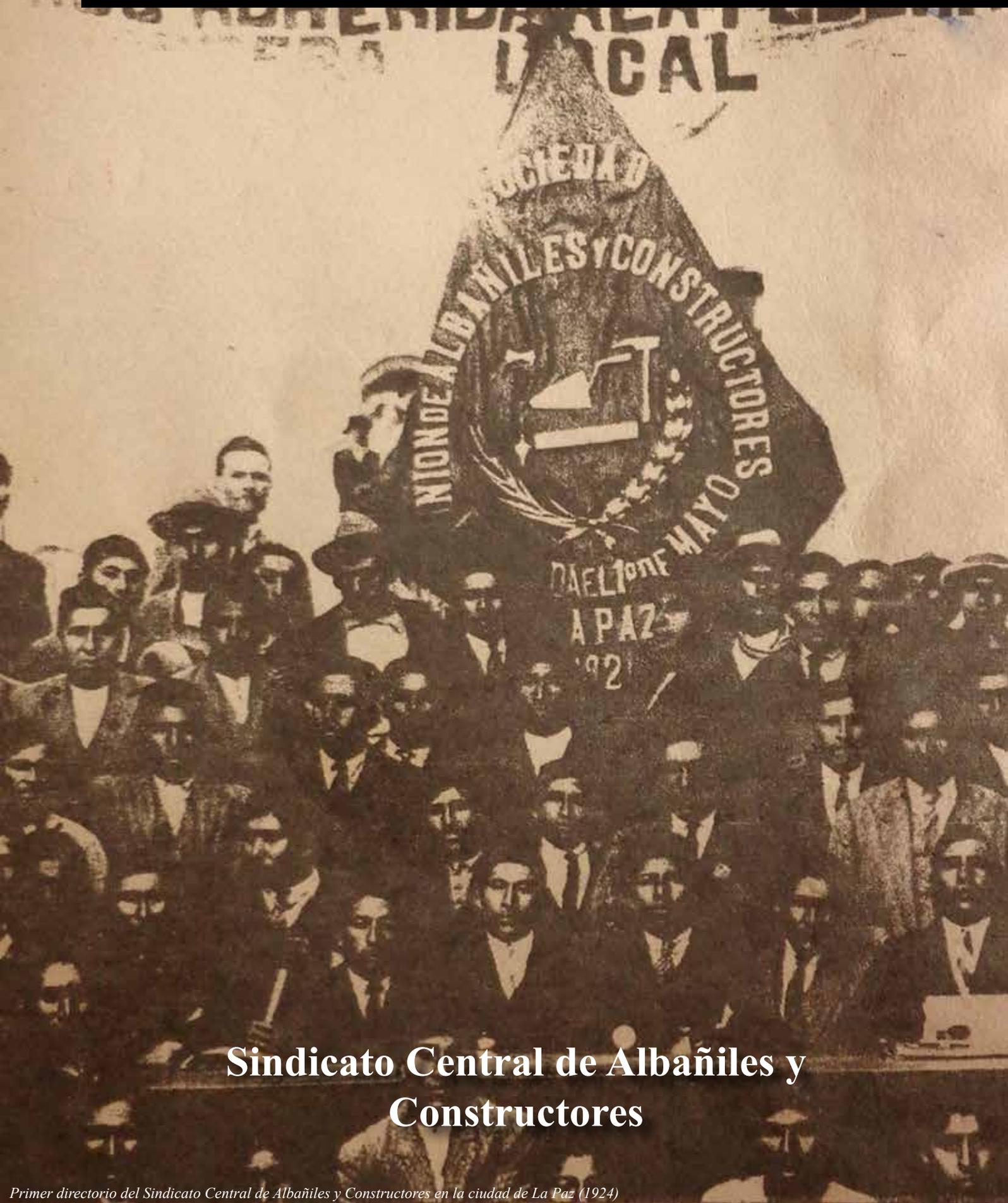
En cuanto a la estructura interna de la organización de constructores existía una organización jerárquica entre albañiles

y maestros, aunque dicha jerarquía se basaba en la habilidad laboral y tenía rasgos de cohesión y solidaridad debido a que tanto albañiles como maestros sufrían la misma discriminación por parte de la sociedad criolla que los excluía con desprecio.

\* Texto extraído del libro de Huáscar Rodríguez García "La choledad antiestatal. El anarcosindicalismo en el movimiento obrero boliviano (1912-1965)", en el acápite titulado "Albañiles, carpinteros, mecánicos y sastres". Buenos Aires: Edit. Libros de Anares, 2010, pp. 51-53.



# Crónica



## Sindicato Central de Albañiles y Constructores

# Historia del Sindicato Central de Albañiles y Constructores

Fermin Yana Chipana

**E**l texto que a continuación presentamos es un testimonio de Fermín Yana Chipana, uno de los principales dirigentes fundadores del sindicato, quien relata sus memorias sobre las primeras épocas de su organización.

“Compañeros trabajadores, con anterioridad a la fundación del sindicato, la historia es como sigue: antes los constructores eran extranjeros. Gonzate-Maroni fueron de los primeros en el país, cuando la presidencia de Ismael Montes. Eran de nacionalidad italiana. También vinieron los españoles Torrejas, Nicolao y los hermanos José y Joaquín Tolas; los italianos Lupo Faniani y Catalán Napoleón; Miguel y Rafael Quisbert y los hermanos Francisco, Vicente y Ramón Lumbardes, todos españoles; Krsul, austriaco y por último Federich de origen ruso, además de otros que escapan de mi memoria.

Nicolao fue el que empezó a emplear técnicas de fachada en las construcciones, conjuntamente con su capataz Miguel Nogué, también español. En esos tiempos no existían constructores nacionales. Por entonces se hicieron importantes construcciones como ser: la planta de energía eléctrica de Pura Pura, para la iluminación de la ciudad, que estuvo a cargo de Gonzate. To-

rrejas hizo la construcción del Seminario y de nuestro Teatro Municipal además de muchas otras construcciones. Lupo realizó la construcción del Banco Central de Bolivia, y si mal no recuerdo hizo también el Banco Mercantil. En esos tiempos sólo existían dos ingenieros nacionales: Julio Mariaca Pando y José María Villavicencio.

## **Fundación del sindicato**

Con estos constructores, todos ellos extranjeros, los obreros sufríamos demasiado, tanto en trato humano como en tiempo, pues trabajábamos de 6 a.m. a 18 p.m. Por entonces los empleados gozaban de sólo 8 horas de trabajo. Entonces fue que, para conseguir mejores tratos laborales, y con ayuda de la Federación Obrera Local, nos unimos todos los obreros para luchar por las 8 horas de trabajo. La FOL fue pionera en la organización del sindicalismo revolucionario en el país y tenía 10 sindicatos afiliados, peleando contra los patrones y contra la Federación del Trabajo de La Paz, que era un ente político manejando por los liberales y que tenía sólo 4 sindicatos afiliados.

Así unidos los obreros, y luchando por nuestra clase, sufrimos arrestos y destierros. Realizábamos manifestaciones y organizamos la fundación del sindicato, el 1° de Mayo de

1924. La fundación se realizó en la casa de San Andrés Valle, que quedaba entre las calles Yacuma y Mamoré y tomamos el nombre de Unión de Albañiles y Constructores. Yo propicié la fundación del sindicato, junto a los siguientes compañeros: Dámaso Quintana, Faustino Carvajal, Luis Carvajal, Lino Calle, Toribio Castillo, Pablo Chuquimia, Faustino Chávez, Manuel Chura, Marcos Chipana, Francisco Espinoza, Eugenio y Juan Fernández, Braulio Huanca, Manuel Huayllas, Manuel Lima, Raymundo Gonzáles, Pablo Maraz, Máximo Orellana, Lorenzo Quispe, Miguel Quisbert, Basilio Quispe, Juan Quispe, Nicanor Quintino, Domingo Zapata y otros compañeros que escapan de mi memoria. Desde ya fuimos perseguidos y un día apresados en nuestra sede por el entonces comisario Felipe Osorio y sus agentes; fuimos rodeados cuando estábamos sesionando y nos llevaron arrestados. Todos nosotros íbamos cantando la Marsellesa Libertaria, viviendo a la clase trabajadora y dando muerte al capitalismo. De ahí fueron desterrados los compañeros Alejandro Chuquimia, Modesto Escobar, el peluquero Coquito, el pintor Nava y otros que no alcanzo a recordar.

Después, de nuestro primer local nos trasladamos a la Av. Buenos Aires con Sagárnaga,

casi frente al Mercado Félix Hinojosa. En ese local tuvimos divisiones entre los compañeros Gregorio Chipana, que encabezaba un grupo, y Salazar un segundo grupo. En ese mismo local hubo una reunificación con los cooperativistas. Más tarde trasladamos la sede a un local

en la calle Churubamba, donde preparamos el segundo congreso de trabajadores constructores en la ciudad de Oruro. Hubo después un tercer congreso en la ciudad de Sucre, donde mi hijo Eduardo fue como delegado, y yo estuve ausente. Compañeros, esto es todo cuanto yo

puedo narrar sobre la historia de la fundación del Sindicato de Trabajadores Constructores de cual yo, Fermin Yana Chipana, fui fundador.

La Paz, 7 de Marzo de 1974.”

*\* Texto extraído del diario local PRESENCIA de fecha 27 de abril de 2016. Cortesía del dirigente Eufrasio Mamani.*

*“Antes muchos barrios de La Paz eran pura chacra nomás, no habían casitas como ahora, solamente de medias aguas. Tanto Miraflores como Sopocahi, Obrajes y ni qué decir Irpavi, todo era vacío nomás. Luego poco a poco ha aumentado la demanda de trabajo y se han hecho muchas obritas, poco a poco hasta*

*1940. También hemos trabajado el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Defensa, la Plaza Abaroa. Todo eso se ha hecho a puro pulso, todos esos edificios. No hemos conocido siquiera sierra circular ni nada”.* (Testimonio de Alejandro Guarachi, (12/03/86).

### Algunos trabajadores constructores que realizaron vida institucional dentro del casi centenario Sindicato Central



Constantino Ferrano  
Ramos



Apaza Valeriano  
Honorato



Ediverto Loayza  
Usquiano



Virginia Mamani  
Apaza



Guillermo Lima  
Pacheco



Vicente Rodriguez  
Mamani



Pedro Chambi  
Zacarias



Bernardo Yañez  
Alegre



Eufrosio Mamani  
Lima



Valentin Quisbert



Jaime Pomar



Miguel Cruz  
Rodriguez

## Los constructores veteranos del Sindicato Central

Rider Jesús Mollinedo A.

**E**l Sindicato Central de Albañiles y Constructores fue fundado el 1ro de mayo de 1924 en la ciudad de La Paz. Aglutina a trabajadores constructores independientes y durante varios años ha librado una serie de duras batallas por su pervivencia.

Mermada por la crisis económica, laboral y sindical ocasionada por la aplicación del Decreto Supremo 21060, hoy su rol ha palidecido con respecto a otras épocas. Eufrasio Mamani Lima, Jacinto Camayo y Lucio Aruquipa, veteranos de la construcción, nos contaron los por menores de este sindicato y su visión sobre su sector.

### Sindicato decano

Don Eufrasio Mamani, trabajador independiente y miembro de este sindicato desde joven, nos contó que el Sindicato Central fue creado a razón de que antes el trabajador constructor trabajaba entre 10 y 12 horas. Esa fue la razón por la que se agruparon en un sindicato que, junto con otras organizaciones,

como culinarios, floristas, sastres, consiguieron reivindicar la jornada laboral de 8 horas en el país.

Explicó que son cuatro los sindicatos fundadores de la Federación Sindical de Trabajadores en Construcciones de La Paz en 1953: Sindicato Central, Sindicato de Pintores, Sindicato de Plomeros y Sindicato General. Luego se conformaron los otros sindicatos.

El régimen de Banzer hizo desaparecer en los setenta la Confederación e implementó el modelo de coordinadores. Mencionó que para librarse de estos coordinadores (Miguel Verastegui, Rufino Pinto, Pacheco y otros), el Sindicato Central se puso a la cabeza del Bloque Departamental de Constructores de La Paz para expulsarlos.

### **El 21060 de 1985**

Eufrasio Mamani contó que antes existían sindicatos grandes debido a que grandes empresas operaron en el país desde los años sesenta como Soconal, Barthos, Cicsa, Cinal, Azcui, Icca boliviana, entre otras, pero desde los días del conocido Decreto Supremo 21060 de agosto de 1985 y la implementación del neoliberalismo en el país se destruyeron miles de fuentes laborales, imponiéndose la informalidad en la economía.

A su vez, Lucio Aruquipa indicó que “ahora los albañiles somos particulares, agarramos obras por contrato”.

Jacinto Camayo explicó que, hoy, los trabajadores constructores no están tan vinculados como antes por culpa de la implementación del Decreto Supremo 21060 que desestructuró la organización de los sindicatos. Desde esa vez “no se puede recuperar el sector de la construcción”.

Mencionó que hoy abunda la libre contratación de constructores (cuentapropistas). Notó que eso se ve en el caso de la ciudad de La Paz en zonas como la Ceja, Villa Fátima, Puente Calacoto, Mercado Yungas, entre otros. Además indicó que gracias al gobierno del presidente Evo Morales las cosas han mejorado pero aún faltan varias cosas por hacer.

### **Mujeres constructoras**

Don Eufrasio Mamani habló de las “chivatas”, mujeres ayudantes y maestras de la construcción que nunca pudieron sindicalizarse. Ahora con la Asociación de Mujeres constructoras (ASOMUC), recientemente creada, espera con mucha expectativa y buenos deseos el desenvolvimiento de estas mujeres constructoras.

### **Cancha de Pura Pura**

Jacinto Camayo recordó que en 1997 se entregó una cancha en Pura Pura, en tiempos de Banzer, a los trabajadores constructores, pero de la que no son propietarios. “En ese lugar se han organizado campeonatos deportivos en los que incluso se aglutinó a 40 equipos de fútbol

cuando estaban en su auge las empresas constructoras”.

### **Radio Excélsior**

Camayo habló de cómo la radio Excélsior, Voz y pensamiento de los trabajadores era una de las radios de mayor audiencia por ser una de las primeras y que varios locutores pasaron por esta emisora. Explicó cómo en la época de Barrientos Ortuño, en 1965, los militares mataron a su compañero Adrián Arce.

Don Eufrasio Mamani acotó que la radio Excélsior reapareció nuevamente en los noventa “gracias a las gestiones del ministro de Trabajo, Óscar “mote-te” Zamora (1989-1992), pero después de cinco años volvió a desaparecer. En esa ocasión funcionó con el Comité Ejecutivo de la Confederación de Constructores. Antena propia teníamos en ciudad Satélite, pero está abandonada”.

### **Seguro de salud**

Eufrasio Mamani lamenta que no haya nada que ofrecer a los trabajadores independientes, a los jóvenes, para que estos se afilien a los sindicatos constructores. Sin embargo, esperan que el seguro social a corto plazo para los trabajadores constructores (proyecto entregado en febrero de 2016 al Vicepresidente Álvaro García Linera) permita nuevamente el crecimiento y expansión de los sindicatos en Bolivia.

Lucio Aruquipa nos dice alar-

mado que “no existe seguridad para los constructores. Cada día se escuchan noticias de trabajadores que mueren. No hay seguro industrial y no hay un control de esa deficiente seguridad industrial. Ese es el drama de los trabajadores constructores”.

### **Empresas extranjeras**

Jacinto Mamani habló de un resurgimiento de la actividad de la construcción en este momento, sin embargo, dice, “nuestro gobierno necesita trabajos de construcción pero adjudica los trabajos de construcciones a empresas extranjeras como CAMC (empresa china). El gobierno tiene que adjudicar a las empresas nacionales”. Esto es problemático, indica, “cuando se ve en las noticias como el consorcio argentino-boliviano Árbol no ha cumplido con su contrato para construir la vía Santa Bárbara-Caranavi-Quiquibey”.

### **Los empresarios le dicen no a la sindicalización**

Otro problema, menciona Mamani, es que no se aplica la normativa laboral vigente en Bolivia por parte de muchas empresas. “Existen otras normativas que no pueden ser aprobadas porque la cámara de la construcción le pertenece a la oposición de este gobierno. ¿Por qué no quieren? Para que no hagan los constructores sus sindicatos” agregó.

“Por ejemplo, ahorita, en la empresa Tauro S.A., que está haciendo el nuevo palacio de gobierno, no hay sindicato.

En los teleféricos que se están construyendo lo mismo” dice.

Don Eufrasio Mamani mencionó que las constructoras extranjeras, luego de conseguir un contrato de construcción con el Estado, subcontratan empresas bolivianas (tercerización). Un maestro con sus diez o quince trabajadores son contratados en estas obras pero no más. De esta forma evitan la sindicalización de sus obreros que deben llegar al número de veinte.

“Estos subcontratistas no aseguran a nadie, sin embargo, cuando hay un accidente, al maestro contratista se lo hace responsable del accidente o la muerte del trabajador constructor” explica.

“Los contratistas no gozan de seguro, igual que sus trabajadores, pero los gerentes de las

empresas extranjeras que trabajan sí. En las empresas donde alguien empieza a reclamar la creación de un sindicato para velar por los trabajadores, se toma la decisión botarlos de su fuente laboral” asegura don Eufrasio. Menciona que hay una “tremenda explotación del hermano por el hermano”.

### **Seguridad en la construcción**

Don Eufrasio Mamani reclamó por el poco control en la cuestión de la seguridad industrial, por implementos que permitan trabajar con mayor seguridad a los trabajadores. “Vea cualquier edificio que se está construyendo en la ciudad de La Paz, nadie usa casco, ni cinturón de seguridad. Los arquitectos, los ingenieros tienen todos estos implementos de seguridad pero los trabajadores no tienen nada. Necesitamos más inspectores de seguridad industrial para controlar eso”.



*De izquierda a derecha: Jacinto Camayo, Rufino Ramos, Moises Chui, Eufrasio Mamani y Lucio Aruquipa*

# Sindicato de trabajadores Constructores y Ramas Anexas de la ciudad de La Paz



Miembros de uno de los directorios del Sindicato de trabajadores en Construcción y Ramas Anexas



*El Sindicato de Trabajadores en Construcciones y Ramas Anexas realizando varias actividades en beneficio de sus afiliados*



*Actual directorio del Sindicato en Construcciones y Ramas Anexas*

# El Sindicato Unión Pintores



Federación de Constructores  
**"LA PAZ"**

50 AÑOS - BODAS DE ORO  
Otorgan el presente:

**RECONOCIMIENTO**

Al Sindicato:

*Pintores*

Por su Lealtad y Consecuencia  
Sindical

LA PAZ, ABRIL 26 DE 2003.

# Los pintores de La Paz

Rider Jesús Mollinedo A.

**E**l Sindicato de Pintores es anterior a la fundación de la Federación de Constructores de La Paz. Este sindicato fue organizado por los pintores de brocha gorda el 29 de febrero de 1944, cuando estaba como presidente el Cnl. Gualberto Villarroel. El primer secretario general de la organización fue Alberto Muñoz.

Conversamos con Pablo Limachi, dirigente de este sindicato, para brindarnos algunos comentarios sobre aspectos que incumben a los trabajadores de la construcción.

Por ejemplo, Limachi explicó que el Decreto Supremo 21060 de 1985 defenestró el mundo laboral y sindical boliviano, esto incluyó a varios sindicatos de constructores. Sin embargo, el Sindicato Unión Pintores, desde el año 1991, se ha vuelto a reorganizar. “Desde entonces seguimos peleando por reunir a los compañeros” indica.

“En los ochenta y noventa yo fui dirigente de la Federación de Trabajadores Constructores pero lamentablemente hemos sido controlados (por

los gobiernos neoliberales). Aquellos tiempos no había libertad sindical, a diferencia de hoy donde ejercemos democráticamente las funciones sindicales”.

Planteó que los trabajadores constructores, si no consiguen nada, es debido a que no están organizados.

Don Pablo Limachi consideró que todos los trabajadores pintores deben estar reunidos en una organización sindical. “En nuestro caso, queremos orientar a los compañeros sobre cuáles son sus derechos, dónde tienen que estar afiliados, por qué no cuentan con ropa de trabajo bajo la seguridad industrial, que han conquistado los antiguos dirigentes del sindicato estos 72 años de vida.”

## Cancha de Pura Pura

“Respecto a la cancha, en la gestión de Hugo Banzer Suárez se hizo un trueque con los ferroviarios. En Rosaspampa, nosotros los trabajadores constructores, teníamos terrenos. Entonces (aquella vez) los dirigentes hicieron un trueque... Después la Alcaldía ha sacado una resolución. De eso ya no hemos podido hacer el derecho propietario (sobre esa cancha)” indicó Limachi.

## Deporte

Limachi nos habló de deporte. “Todos los directivos de la Federación, en todas las gestiones, convocan a campeonatos para cuidar la cancha misma. El objetivo de un campo deportivo es divertir a nuestros trabajadores, mantener físicamente a



*Los muros del Sindicato de Pintores guardan valiosos recuerdos de luchas sindicales*

nuestros jóvenes. Incluso el sindicato Yungas hace un campeonato interno. También hacemos campeonatos en nuestro aniversario que es el 26 de abril”.

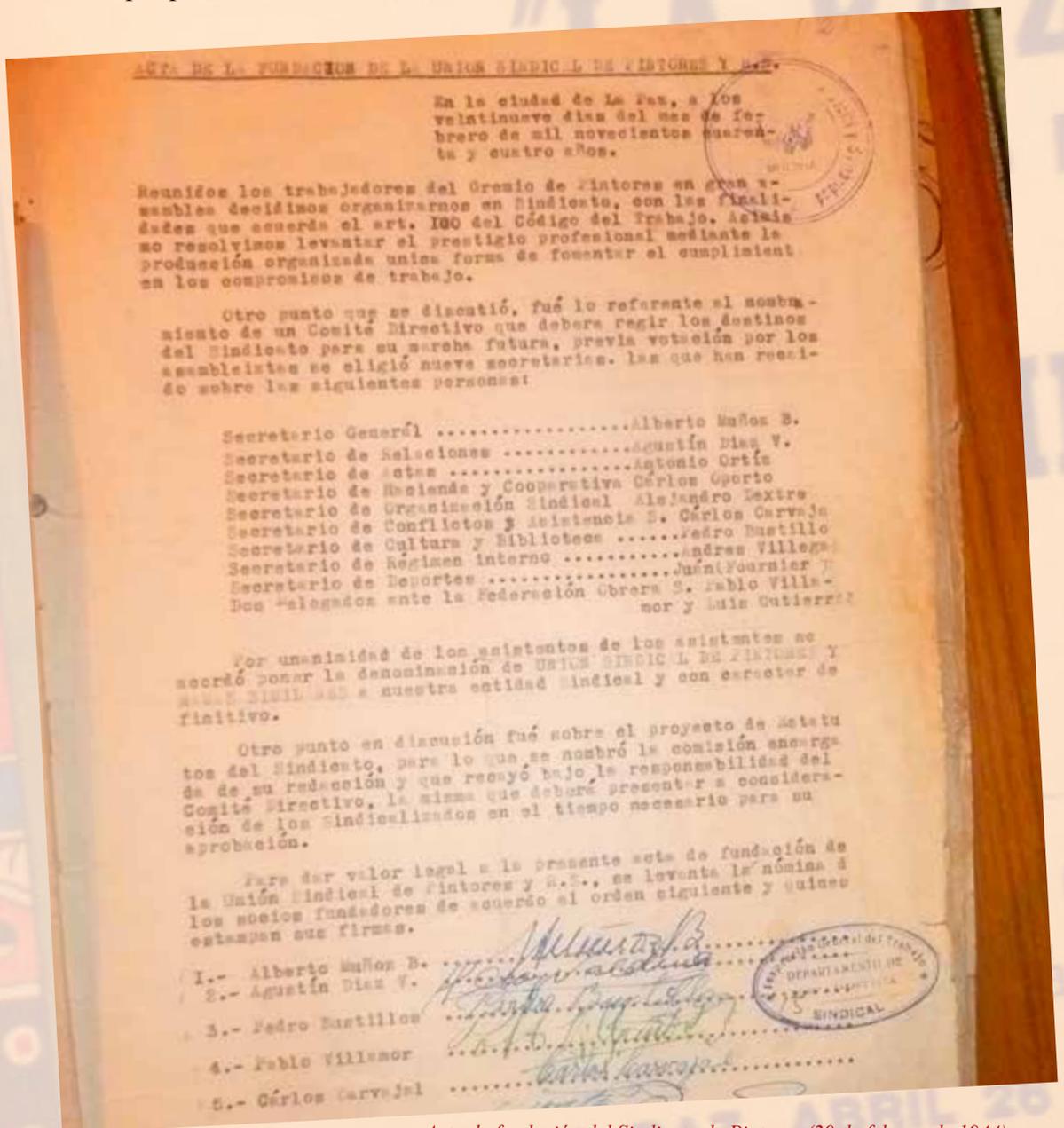
### Urbanizaciones

“Tenemos tres urbanizaciones en tres sectores de la ciudad de El Alto. Está en la zona 16 de febrero (urbanización otorgada a constructores, fabriles y gráficos). También en Alto Chijini y otro en Juntuma. En esos sectores tenemos a antiguos trabajadores constructores que poseen terrenos.

### La voz y pensamiento de los constructores Invitación

Sobre la radio Excelsior, Lima-chi comentó que esta fue atacada por los militares bajo órdenes del presidente Barrientos Ortuño en 1965. Los equipos que funcionaban fueron destruidos. Era una radio de mucha audiencia que salía en Amplitud Modulada (AM). Ahora nos dicen que la frecuencia está en manos de radio Batallón Colorados.

Pablo Limachi finalizó la conversación haciendo una invitación. “Queremos hacer una invitación para que los compañeros constructores vengan a la Federación de Constructores y para que lean cuáles son sus derechos; que vengan a afiliarse. Hacemos la invitación pública a todos nuestros compañeros constructores de la manera más cordial” finalizó.



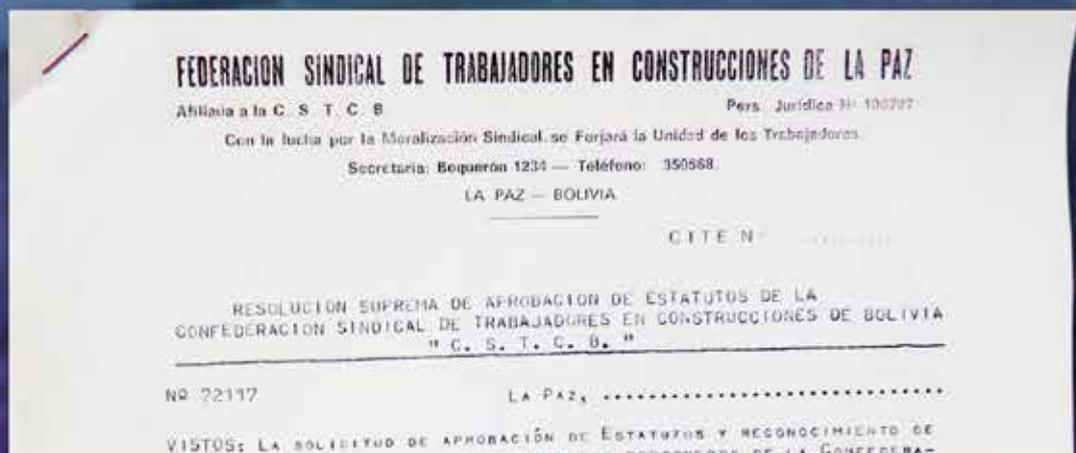
Acta de fundación del Sindicato de Pintores (29 de febrero de 1944)

# Documentos

## Primer Estatuto de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia

(Aprobado mediante Resolución Suprema No. 72117 de 16 de noviembre de 1956)

El siguiente documento es el primer Estatuto Orgánico de la Confederación de Trabajadores Constructores de Bolivia, elaborado en 1954 y aprobado en el gobierno del Dr. Hernán Siles Zuazo en 1956. Está compuesto de 12 capítulos y 81 artículos. En este texto se establecen por vez primera los lineamientos políticos, orgánicos y sindicales de la Confederación.



# FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE LA PAZ

Pers. Jurídica N° 109787

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Con la lucha por la Moralización Sindical, se Ferjará la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568.

LA PAZ — BOLIVIA

CITE N° .....

## RESOLUCION SUPREMA DE APROBACION DE ESTATUTOS DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA " C. S. T. C. B. "

Nº 72117

LA PAZ, .....

VISTOS: LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PRESENTADAS POR LOS PERSONEROS DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA, EL INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LEYES Y DICTAMEN DE LA FISCALÍA DE GOBIERNO;

CONSIDERANDO: QUE CON DOMICILIO LEGAL DE ÉSTA CIUDAD SE HA FUNDADO EN FECHA 26 DE ABRIL DE 1953, LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA CON EL FÍN DE COMPACTAR SUS FUERZAS SINDICALES EN PROCURA DEL MEJORAMIENTO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL RAMO;

QUE EL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN SE HALLA RECONOCIDO POR EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 60 Y LAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DEL TRABAJO;

QUE HABIÉNDOSE LLENADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DECRETO SUPLENTO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1933 Y LOS ARTÍCULOS 125 Y 130 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE 23 DE AGOSTO DE 1943;

SE RESUELVE:

RECONOCER LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS EN LOS DOCE CAPÍTULOS Y OCHENTA Y UN ARTÍCULOS DE SU CONTENIDO, DEBIENDO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE CONFEDERACIONES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y ARCHÍVESE.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.  
(Fdo.) ABEL AYOROA ARGANDOÑA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.  
(Fdo.) ADALID BALDERRAMA GONZALES, OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

### ESTATUTO ORGANICO DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA " C. S. T. C. B. " CAPITULO I

EL PROLETARIADO DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA, (C.S.T.C.B.) EN LA AGRUPACIÓN QUE AGRUPA A TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN EN ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIONES

ART. 1º.- SE ENTIENDE POR TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES:

A) POR INDUSTRIAS: 1) OBREROS Y EMPLEADOS EN LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, 2) OBREROS Y EMPLEADOS QUE TRABAJAN EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTOAS Y CONTRATISTAS PARTICULARES. 3) TRABAJADORES-

/// ...

# FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE LA PAZ

Pers. Jurídica N° 109787

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Con la lucha por la Moralización Sindical, se Forjará la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568

LA PAZ — BOLIVIA

CITEN N°

- 2 -

Y EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, TRANSPORTES, LIMPIEZA SANITARIA (SANEAMIENTO), TRABAJADORES DE MANTENCIÓN Y TODOS EN LA QUE LA ACTIVIDAD SE RELACIONAN EN CONSTRUCCIONES DEPENDIENTES DEL ESTADO, ENTIDADES FISCALES, SEMIFISCALES, AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS, TALES COMO MUNICIPALIDADES, PREFECTURAS, CORPORACIÓN BOLIVIANA DE FOMENTO, CORPORACIÓN MIERNA DE BOLIVIA, C.N.S.S., UNIVERSIDADES Y TODOS AQUELLOS EN LAS QUE SE DESEMPEÑA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y LAS RAMAS ANEXAS INDICADAS, DENTRO DEL DERECHO PÚBLICO.

B) QUIENES INTERVIENEN EN LA ELABORACION DE MATERIALES.

1) TODOS AQUELLOS QUE INTERVIENEN EN TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN Y MANUFACTURA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 2) LOS QUE TRABAJAN EN TODO LO CONCERNIENTE A LA RAMA DE CONSTRUCCIONES: ALBAÑILES, PLOMEROS, ELECTRICISTAS, PINTORES, ARMADORES, ENCOFRADORES, CARPINTEROS EN CONSTRUCCIONES EN TODAS SUS ESPECIALIDADES, CEPILLADORES MECÁNICOS, CERRAJEROS, PICAPEDREROS. 3) TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CANALIZACIÓN DE RÍOS, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN. 4) OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y PREFECTURAS EN GENERAL. 5) TRABAJADORES EN DEMOLICIÓN. 6) MANUFACTUREROS EN CONSTRUCCIÓN: OBREROA DE LAS FÁBRICAS DE CEMENTO, ESTUQUEROS, LADRILLERÍAS, ARTEFACTOS DE CEMENTO, FÁBRICA DE PINTURAS, CLAVOS, MOSAICOS. 7) LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LA INDUSTRIA MADERERA; a) ACERRADEROS; b) BARRACAS.

ART. 2.- SE CONSTITUYE LA C.S.T.C.B. CON LAS FEDERACIONES REGIONALES PROVINCIALES QUE ADOPTAN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA C.S.T.C.B. Y SE RIGEN POR SU ESTATUTO ORGÁNICO.

ART. 3.- LAS FINALIDADES DE LA C.S.T.C.B. CONSTITUYEN: a) LA DEFENSA DE LOS INTERESES Y REIVINDICACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA; b) SU SOLIDARIDAD Y AFIRMACIÓN DE UNA SOLA CLASE DE CONCIENCIA ENTRE ELLOS; c) LA ORGANIZACIÓN DE SINDICATOS EN CONSTRUCCIÓN Y LAS FEDERACIONES EN TODA LA REPÚBLICA, SE ESTRUCTURARÁ EN SU COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE; d) EL ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERNA-INTERNA-CIONALES DE LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES QUEDAN ORGANIZADAS A FINES QUE PERSIGUE LOS MISMO QUE INDICA EL PROGRAMA DE PRINCIPIOS.

ART. 4.- LA SEDE DE LA C.S.T.C.B. SERÁ DE UN COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO.

## CAPITULO II DE LOS SINDICALIZADOS

ART. 5.- EL SINDICATO AGRUPA CON ORGANIZACIÓN DE BASE A LOS TRABAJADORES DE UNA MISMA EMPRESA O GRUPOS DE PROFESIÓN, GREMIO Y TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL ESTADO, ENTIDADES AUTÁRQUICAS Y SEMIAUTÁRQUICAS, TODAS LAS QUE CORRESPONDEN AL DERECHO PÚBLICO, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ART. 1. DEL PRESENTE E.O.; PARA GOZAR DE SUS DERECHOS Y DEBERES ACORDADOS. CADA TRABAJADOR DEBE ESTAR MATRICULADO LEGALMENTE EN SU RESPECTIVO SINDICATO.

ART. 6.- LA C.S.T.C.B. DECLARA SU PREFERENCIA POR LOS SINDICATOS DE LAS DISTINTAS ÍNDOLES DE TRABAJO DENTRO DE LA MISMA PROFESIÓN, ENTENDIÉNDOSE DE ÉSTA MANERA QUE LOS SINDICATOS CONSTITUYEN LA BASE DE LA LUCHA.

// ...

# FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE LA PAZ

Pers. Jurídica N° 109787

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Con la lucha por la Moralización Sindical, se Forjará la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568.

LA PAZ — BOLIVIA

CITE N° .....

- 3 -

ART. 7.- EL GOBIERNO DE CADA SINDICATO DEBE SER ORGANIZADO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y PECULIARIDADES, PERO DENTRO DE LAS DETERMINACIONES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, RECONOCIENDO LOS PRINCIPIOS DE LA CON-FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA.

## DE LAS FEDERACIONES

### CAPITULO III

ART. 8.- LOS SINDICATOS SE AGRUPAN EN FEDERACIÓN SINDICAL, LOS QUE SON REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y PROVINCIALES.

ART. 9.- LAS FEDERACIONES SINDICALES SE FORMAN POR FILIALES, DE LAS-DIVERSAS RAMAS DE LA CONSTRUCCIÓN.

ART. 10.- EL GOBIERNO DE CADA FEDERACIÓN SINDICAL MANDARÁ EN SUS ASAM- BLEAS SINDICALES Y SU SECRETARIO EJECUTIVO. A LAS ASAMBLEAS CONCURRI- RÁ CADA SINDICATO POR FILIALES DE TRABAJO CON EL NÚMERO LEGAL DE DELE- GADOS QUE AUTORICE CADA SINDICATO.

ART. 11.- EL SECRETARIO DE CADA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL O PROVIN- CIAL, SE ELEGIRÁ POR VOTO UNIVERSAL DIRECTO DE SINDICATOS Y DURARÁ EN SUS FUNCIONES UN AÑO. SE COMPRENDERÁ DEL NÚMERO DE SECRETARIOS A LAS NECESIDADES DE CADA FEDERACIÓN, CONFORME A LAS CUALES TAMBIÉN SE DIS- TRIBUIRÁN SUS FUNCIONES, TODO DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS REGIONALES.

ART. 12.- SON ATRIBUCIONES DE CADA FEDERACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: A) REGLAMENTAR LAS CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN AFILIADA AL SINDICATO; B) VELAR POR LOS INTERESES DE LOS SINDICATOS QUE SE ENCUENTRAN AFILIA- DOS A SU SENO; C) ATENDER CUIDADOSAMENTE AL ROBUSTECIMIENTO Y LA A- ACCIÓN SINDICAL Y DE LA CONSCIENCIA DE LA CLASE TRABAJADORA EN CONSTRU- CCIÓN.

## AUTORIDADES DE LA C. S. T. C. B.

### CAPITULO IV

ART. 13.- SON AUTORIDADES DE LA C.S.T.C.B. A) EL CONGRESO SINDICAL NA- CIONAL; B) SU COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO; C) LOS SECRETARIOS DE LA FEDE- RACIONES REGIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PAÍS.

### DEL CONGRESO SINDICAL NACIONAL

ART. 14.- EL CONGRESO ES EL ORGANISMO SUPERIOR Y SU MANDATO SE HALLA - POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO.

ART. 15.- HABRÁN DOS CLASES DE CONGRESOS; ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, LOS PRIMEROS REALIZARÁN CADA DOS AÑOS Y TENDRÁ LUGAR DONDE INDIQUE EL ANTERIOR CONGRESO. LA SEGUNDA O SEA LAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN A SOLICITUD EXPRESA DE CINCO FEDERACIONES, SEAN REGIONALES O CUANDO ES- TIME LO CONVENIENTE EL COMITÉ EJECUTIVO, FUNDAMENTADOS MOTIVOS QUE INDUCIRÁN A CONVOCAR LA CONVOCATORIA SERÁ HECHA CON 70 DÍAS DE ANICI- PACIÓN PARA LOS CONGRESOS ORDINARIOS Y CON 25 DÍAS PARA LOS EXTRAORDI- NARIOS. ESTOS TENDRÁN SOLAMENTE LOS ASUNTOS DE CUESTIONES EXPRESAS - QUE MOTIVARÁN SUS REUNIONES.

ART. 16.- CADA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CONCURRIRAN LOS PRIMEROS CON DIEZ DELEGADOS, LOS SEGUNDOS O SEA LOS SINDICATOS CON CUATRO DELEGA- DOS Y LAS FEDERACIONES PROVINCIALES CON TRES DELEGADOS.

// ...

# FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE LA PAZ

Pers. Jurídica N° 105787

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Con la lucha por la Moralización Sindical, se Forjará la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568.

LA PAZ — BOLIVIA

CITE N° .....

- 4 -

ART. 17.- LOS DELEGADOS SERÁN ELEGIDOS ENTRE LOS AFILIADOS DE CADA FEDERACION Y SINDICATO, PARA SER ELEGIDO SE REQUIERE SER TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCION O AFINES, SINDICALIZADO EN EJERCICIO DE SU PROFESION.

ART. 18.- TENDRÁN PARTICIPACION EN LAS DELIBERACIONES DEL CONGRESO, TODOS LOS DELEGADOS DE CADA FEDERACION O SINDICATO CON VOZ Y EL CONGRESO SERÁ EN PLENDO QUIEN CALIFIQUE LA CREDENCIAL DE VOTOS POR DELEGACION.

ART. 19.- EL CONGRESO EN SU SESION PRELIMINAR, CALIFICA LAS CREDENCIALES DE LOS DELEGADOS ASISTENTES Y ELEGIRÁ SU MESA DIRECTIVA, COMPUESTA POR UN SECRETARIO GENERAL, UNO DE RELACIONES, UNO DE HACIENDA, UNO DE ORGANIZACION SINDICAL, UNO DE PRENSA Y PROPAGANDA, UNO DE CONFLICTOS, UNO DE COOPERATIVAS, UNO DE ACTAS Y UNO DE CULTURA Y DEPORTES.

ART. 20.- SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO SINDICAL NACIONAL: a) REFORMAR LA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, REQUIEREN DOS TERCIOS DE LOS VOTOS DE LOS DELEGADOS ASISTENTES; b) NOMBRAR A LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO Y DARLES POSESION; c) OIR LOS INFORMES DEL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO Y JUZGAR SOBRE LA LEGITIMIDAD DE SUS ACTOS; PARA EL EFECTO SE NOMBRARÁ COMISIONES QUE ADMITAN SU FALTA; d) PRODUCIR DECLARACIONES, ACUERDOS, INSTRUCCIONES DE LAS FEDERACIONES SINDICALES Y SINDICATOS, CELEBRAR ACTOS CON ENTIDADES SIMILARES, SUSCRIBIR PETICIONES A LOS PODERES PÚBLICOS; e) APROBAR LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO.

ART. 21.- EL QUORUM DE UN CONGRESO SINDICAL DE TRABAJADORES EN LA CONSTRUCCION, ESTARÁ CONSTITUIDO POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS DELEGADOS ACREDITADOS. DEL COMITE CENTRAL EJECUTIVO.

ART. 22.- EL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO ES LA PRIMERA AUTORIDAD EJECUTIVA; LA C.S.T.C.B. SE HALLA CONSTITUIDO POR TANTAS SECRETARIAS COMO FEDERACION Y SINDICATOS QUE SE HALLEN AFILIADOS.

ART. 23.- LOS SECRETARIOS SE DISTRIBUIRÁN EN LA SIGUIENTE FORMA: SECRETARIO GENERAL, DE RELACIONES, HACIENDA, ORGANIZACION SINDICAL, PRENSA Y PROPAGANDA, DE CONFLICTOS, DE COOPERATIVAS, DE ACTAS, DE CULTURA Y DEPORTES.

ART. 24.- EL SECRETARIO GENERAL NO PODRÁ REPRESENTAR A NINGUNA FEDERACION O SINDICATO, TENDRÁ QUE SER UN AUTÉNTICO ASALARIADO, NO PUDIENDO BAJO NINGUNA FORMA RECAER EL NOMBRAMIENTO EN CONTRATISTAS Y MAYORDOMO DE CONTRATISTAS.

ART. 25.- SI EL SECRETARIO GENERAL RENUNCIASE A SU CARGO POR CUALQUIER CASO, LE REEMPLAZARÁ EL SECRETARIO DE RELACIONES, EN CASO DE RENUNCIA DE OTRO SECRETARIO SERÁ REEMPLAZADO POR OTRO REPRESENTANTES DE LA FEDERACION O SINDICATO A QUIEN REPRESENTA.

ART. 26.- LA SEDE DE LA COMISION EJECUTIVA, SERÁ EN LA SEDE DEL GOBIERNO, RATIFICADO POR CADA CONGRESO SINDICAL, CON LA POSIBLE MAYORIA DE VOTOS TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO DEBERÁN RESIDIR EN UNA MISMA LOCALIDAD, O EN SU CASO DEJARÁN UN RESPONSABLE QUE DESEMPEÑE SUS LABORES.

ART. 27.- EL COMITÉ EJECUTIVO SE REUNIRÁ UNA VEZ POR SEMANA, SI UN SECRETARIO NO ASISTE SIN RAZÓN JUSTIFICADA A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS

// ...

# FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE LA PAZ

Pers. Jurídica N° 100097

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Con la lucha por la Moralización Sindical, se Forjara la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568

LA PAZ — BOLIVIA

CITE N° .....

- 5 -

... SE COMUNICARÁ DE INMEDIATO A LA SEDE DE SU REPRESENTACIÓN PARA QUE DESIGNE SU REEMPLAZANTE, TODA DETERMINACIÓN SE ACORDARÁ POR SIMPLE MAYORÍA DE DELEGADOS LEGALMENTE ACREDITADOS Y SE PONDRÁN A RESOLUCIÓN DE TODOS, SERÁ SUSCRITA POR EL SECRETARIO GENERAL Y AQUEL CUYA FUNCIÓN CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN, LOS MANIFIESTOS, DECRETOS DE HUELGA Y MENSAJES FIRMADOS POR TODOS LOS DELEGADOS.

ART. 28.- SON ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO: a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES SINDICALES, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS; b) DIRIGIR, ORIENTAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN Y SINDICATOS AFILIADOS, PROCURANDO POR TODOS LOS MEDIOS SU CONSTANTE ACTIVIDAD Y TAMBIÉN INTERVENIR EN LOS CASOS DE CONFLICTOS INTERNOS PARA SOLUCIONARLOS; c) CONVOCAR A LOS CONGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, ORGANIZARLOS Y FACILITAR LOS TEMARIOS A QUE SE SUJETARÁN SUS DELEBERACIONES, DE PRESENTAR A LOS CONGRESOS ORDINARIOS A TIEMPO DE CESAR SUS FUNCIONES LA MEMORIA DE SUS ACTIVIDADES; d) ORGANIZAR Y TENER A SU CARGO LA CAJA DE LA CONFEDERACIÓN; e) DESIGNAR COMISIONES DE OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN DE BOLIVIA, PREVIA CONSULTA A LAS FEDERACIONES AFILIADAS, BAJO NINGÚN CONCEPTO EL COMITÉ CENTRAL PODRÁ INMISCUIRSE EN PACTOS, ALIANZAS O CUESTIONES DE CARÁCTER POLÍTICO.

ART. 29.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL: a) CONVOCAR A SESIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y PRESIDIR SUS DELEBERACIONES; b) REPRESENTAR A LA C.S.T.C.B. EN TODOS LOS ACTOS OFICIALES; c) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS EGRESOS DE LA CAJA SINDICAL CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO.

ART. 30.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE RELACIONES: a) REEMPLAZAR AL SECRETARIO GENERAL, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN CASOS DE ENFERMEDAD, AUSENCIA E INHABILIDAD, MUERTE, RENUNCIA O IMPEDIMIENTO LEGAL QUE JUSTIFIQUE LA FALTA DE CAPACIDAD POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; b) ATENDER LA CORRESPONDENCIA; c) ORGANIZAR LAS RELACIONES INTERNAS O INTERNACIONALES DE LA C.S.T.C.B.; d) IMPARTIR INSTRUCCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA C.S.T.C.B., RECIBIR INFORMES DE REPRESENTANTES DE LA C.S.T.C.B. ELIJA PARA EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS; e) RESPONSABILIZARSE DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REMITIDA, PARA LO CUAL TENDRÁ UN ARCHIVO CON LAS CORRESPONDIENTES REPARTICIONES; f) LA CORRESPONDENCIA QUE REMITIERA ESTARÁ DE ACUERDO CON LA LÍNEA POLÍTICA SINDICAL DE LA C.S.T.C.B.; g) EN CASO DE DESVIACIÓN DE LA LÍNEA TENDRÁ DERECHO A DENUNCIAR CUALQUIER ACTITUD QUE ATENTA CONTRA LA VIDA ORGÁNICA, Y MORAL DE LA C.S.T.C.B.

ART. 31.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE HACIENDA: a) FORMAR LA CAJA DE LA C.S.T.C.B., ORGANIZAR DE INMEDIATO Y EN FORMA ESPECIAL LA CAJA DE RESISTENCIA SINDICAL, PARA FINES DE EMERGENCIA; b) HACER LA CONTABILIDAD DE LOS FONDOS DE LA C.S.T.C.B. EN TODA ORDEN DE PAGO, DEBER SER EXPEDIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, AUTORIZADO CON LA FIRMA Y RUBRICA DEL SECRETARIO DE RELACIONES; c) LA CAJA DE LA C.S.T.C.B. RECIBIR EN LAS CUOTAS SINDICALES DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES CONGRESALES; d) EL SECRETARIO DE HACIENDA, TIENE AMPLIA FACULTAD PARA PRESENTAR PLANES DE ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN ECONÓMICA, LOS CUALES SERÁN APROBADOS EN ASAMBLEA LEGAL Y PUESTOS SU VIGENCIA.

ART. 32.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN SINDICAL: a) CUIDAR LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y VITALIDAD DE LAS FEDERACIONES Y SINDICATOS.

// ...

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Pers. Jurídica N° 109787

Con la lucha por la Meralización Sindical, se Forjará la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568.

LA PAZ — BOLIVIA

CITE N° .....

- 6 -

DICATOS AFILIADOS, INTERVIENIENDO EN SUS CONFLICTOS INTERNOS PARA SOLUCIONARLOS Y EN SU CASO REUNIENDO ELEMENTOS DE JUICIO PARA SOMETERLOS AL FALLO DEL COMITÉ EJECUTIVO; b) PROCURAR LA ORGANIZACIÓN DE SINDICATOS ALLÁ DONDE LA NECESIDAD LO EXIJA; c) VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA CONFEDERACIÓN Y SINDICATOS AFILIADOS.

ART. 33.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: a) DIFUNDIR POR TODOS LOS MEDIOS DE PUBLICIDAD LAS RESOLUCIONES DE LA C.S.T.C.B.; b) COLABORAR ESTRECHAMENTE Y EN CALIDAD DE SUB-DIRECTOR CON EL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y CULTURA; c) COOPERAR ESTRECHAMENTE CON EL VOCERO CONSTRUCCIONES, RESPONSABILIZÁNDOSE EN UNA COLUMNA DE SU REDACCIÓN; d) FOMENTAR LA PROPAGANDA DE LA LÍNEA POLÍTICA SINDICAL DE LA C.S.T.C.B. POR INTERMEDIO DE VOLANTES, CUADERNILLOS Y TODO LO REFERENTE A PUBLICIDAD.

ART. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE MATRÍCULA Y ESTADÍSTICA: a) ABRIR UN LIBRO DE MATRÍCULA Y ESTADÍSTICA DE TODAS LAS FEDERACIONES SINDICATOS AFILIADOS A LA C.S.T.C.B.; b) CUIDAR DE QUE SE SUMINISTRE PERIÓDICAMENTE TODOS LOS DATOS NECESARIOS A LAS ENTIDADES AFILIADAS A LA C.S.T.C.B.; c) CUIDAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE QUE CADA ORGANIZACIÓN DESDE LAS BASES SINDICALES HASTA LAS FEDERACIONES TENGAN MATRÍCULA Y ESTADÍSTICA; d) LEVANTAR EN CENSO ESTADÍSTICO A LOS DESOCUPADOS POR ESPECIALIDADES DE TRABAJO, MÁS LA ESTADÍSTICA FAMILIAR.

ART. 35.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE CONFLICTOS: a) CONOCER TODOS LOS CONFLICTOS QUE FUEREN ELEVADOS A SU CONOCIMIENTO Y PRESENTARLOS Y ORDENADOS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA C.S.T.C.B.; b) PLANTEAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES O PATRONES A QUE ESTUVIERON DIRIGIDOS LOS CONFLICTOS; c) PROCURAR RESOLVERLAS DE LA MANERA QUE MÁS CONVenga A LOS INTERESES DE SUS MANDANTES; d) EN CASO DE NO PODER SOLUCIONAR TENDRÁ QUE RECURRIR A QUE EL CONSEJO EJECUTIVO EN PLENO, PARA QUE EL COLABORÉ Y PLANTEAR EN CASO DE AGOTAR TODOS LOS MEDIOS FACILIOS, LA HUELGA; e) EL SECRETARIO DE CONFLICTOS DEBERÁ REGIR LA JUSTICIA SINDICAL DESEMPEÑANDO EL PAPEL DE JUEZ ENTRE LOS SINDICATOS EN CONTROVERSIAS Y DE DEFENSOR EN CONFLICTOS CON EL PATRONAL.

ART. 36.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE COOPERATIVAS: a) ORGANIZAR EN LAS FEDERACIONES DEPARTAMENTALES, COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y DE CONSUMO, ENDENDIÉNDOSE POR PRODUCCIÓN AL EMPLEO DE LA FUERZA DE TRABAJO Y POR CONSUMO LA IMPLANTACIÓN DE ABARROTES CON ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD; b) INTERVENIR CON EFICACIA Y CONTROL EN EL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LAS COOPERATIVAS; c) CUIDAR DE QUE EN NINGÚN MOMENTO LAS COOPERATIVAS SE DESVIRTUEN DE SUS VERDADERAS FUNCIONES Y CUIDAR DE QUE SE CONVIERTA EN ORGANIZACIÓN CAPITALISTA CON DETRIMIENTO PARA LOS OBREROS DE BASE; d) ELEVAR A CONOCIMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS; e) EL SECRETARIO DE COOPERATIVAS PRESENTARÁ UN PLAN DE TRABAJOS SEMESTRALMENTE Y DE ACUERDO CON EL ATENDERÁ DE VIDA Y EL VALOR DE CAMBIO MONETARIO; f) PRESENTARÁ UN ESTATUTO INTERNO QUE REGIRÁ LA VIDA DE LAS COOPERATIVAS EN LAS ORGANIZACIONES FILIALES.

ART. 37.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS: a) HACER CUIDADOSAMENTE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO, DE LAS SESIONES AMPLIADAS Y DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES QUE NOMBRARAN PARA TAL EFECTO; b) CONTROLAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A COMPROMISOS DEL COMITÉ EJECUTIVO. FISCALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FIRMARON LOS SECRETARIOS DEL CONSEJO EJECUTIVO; c) FACILITAR ACTAS EN LIBRE FOLIOADO Y CON LETRAS -

// ...

# FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE LA PAZ

Pers. Jurídica N° 109787

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Con la lucha por la Moralización Sindical, se Forjará la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568

LA PAZ — BOLIVIA

CITE N° .....

- 7 -

ARÁBIGAS, SIN PERJUICIO DE QUE SE TENGA UNA ORDEN PARA FINES DE MEJOR DOCUMENTACIÓN; d) PRESENTAR Y LEER ACTAS ANTERIORES, UNA VEZ APROBADOS CON FIRMA Y SELLO DE LOS SECRETARIOS GENERAL Y DE RELACIONES.

## DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PRENSA

### CAPITULO V

ART. 38.- LA CULTURA ES EL CONDUCTO DE LA SUPERACION MORAL Y MATERIAL DE LOS PUEBLOS, POR TANTO LA C.S.T.C.B. PROPUGNARÁ POR TODOS LOS MEDIOS LA CULTURA Y POR ENDE LA EDUCACION. a) EL DEPARTAMENTO DE CULTURA EN SU ORGANIZACION ESTARÁ REGIDO POR UN DIRECTOR, UN SUBDIRECTOR, Y TRES VOCALES NOMBRADOS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA C.S.T.C.B.; b) EL DIRECTOR NATO DE LA ORGANIZACION ES Y SERÁ EL DIRECTOR DEL VOCERO "CONSTRUCCIONES" NOMBRADO COMO TAL EN EL PRIMER CONGRESO; c) ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA: 1. AUSPICIAR RECURSOS DE ALFABETIZACION, CAPACITACION Y CULTURA SINDICAL; 2. FOMENTAR LA EXTENSION CULTURAL POR TODOS LOS MEDIOS, AUSPICIANDO CONFERENCIAS DE DIVERSOS TITULOS; 3. EL DIRECTOR MANTENDRA LATENTE EL NIVEL CULTURAL DEL PUEBLO BOLIVIANO CON LA EDICION Y PROFUSA DIFUSION DEL VOCERO CONSTRUCCIONES; 4. EDITARÁ FOLLETOS DE CARACTER ECONOMICO-SOCIAL Y LOGRARÁ UNA VITALIDAD INTELLECTUAL EN EL ASALARIADO NACIONAL; 5. LOS VOCALES PUEDEN SER PERSONAS QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA LINEA POLITICA SINDICAL DEL PROGRAMA DE PRINCIPIOS Y NOMBRADOS A SUGERENCIA DEL DIRECTOR EN SESION ORDINARIA DE LA C.S.T.C.B. POR TANTO NO ES NECESARIO SER OBRERO ACTIVO EN CONSTRUCCIONES.

## DE LAS COOPERATIVAS

### CAPITULO VI

ART. 39.- EN LA C.S.T.C.B. SE FOMENTARÁ LA ORGANIZACION DE COOPERATIVAS DE ACUERDO A UNA PLANIFICACION EN LA QUE FAVORESCA EL PORCENTAJE MAYOR PARA LA CLASE OBRERA Y NUNCA CONTRA LOS INTERESES DE ÉSTO.

ART. 40.- EN LA C.S.T.C.B. POR INTERMEDIO DE SU SECRETARIO RESPECTIVO TIENE INTERVENCION EN LA VIDA, REGLAMENTACION, CONTROL DE TODAS LAS COOPERATIVAS OBRERAS, DE LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES EXISTENTES, USAN EN LAS FEDERACIONES O EN LOS SINDICATOS.

ART. 41.- LA C.S.T.C.B. EN LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA JUZGAR Y SANCIONAR A TODOS LOS MALOS MANEJOS, SANCIONAR INPLÍCITAMENTE A LOS CULPABLES POR CASOS DE DESFALCO, MALVERSACION DE FONDOS QUE CONSTITUYEN DELINCUENCIAS SACRILEGAS DE LA COLECTIVIDAD OBRERA.

ART. 42.- LA C.S.T.C.B. EN LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA JUZGAR Y SANCIONAR A TODOS LOS MALOS MANEJOS DE FONDOS PARA LO CUAL EN RESGUARDO DE LOS INTERESADOS GENERALES DE LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES Y EN PREVISION DE MALOS MANEJOS, IMPONDRÁ A LOS SECRETARIOS DE HACIENDA, ADMINISTRADORES, CAJEROS Y UNA EFECTIVA ORGANIZACION, LAS QUE OCUPARON ESTE CARGO DEBEN TENER UNA GARANTIA EFECTIVA O HIPOTECARIA.

ART. 43.- EN LA C.S.T.C.B. Y LAS COOPERATIVAS CONTROLARÁN CON TODA AUTORIDAD LOS SECRETARIOS GENERALES Y RELACIONES DE LA C.S.T.C.B.

// ...

# FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE LA PAZ

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Pers. Jurídica N° 109797

Con la lucha por la Moralización Sindical, se Forjará la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568.

LA PAZ — BOLIVIA

CITE N° .....

- 8 -

## DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS Y LA OFICINA TÉCNICA

### CAPITULO VII

ART. 44.- LA DESOCUPACIÓN ES EL FANTASMA DE LOS PUEBLOS EN EL RAMO DE CONSTRUCCIONES, EL TRABAJO ES EVENTUAL, POR TANTO, ESTAMOS MÁS FACTIBLES DE SER VICTIMA DE LA DESOCUPACIÓN, POR LO CUAL SE PROPUGNARÁ, FOMENTARÁ Y PRACTICARÁ EL CONTRATO COLECTIVO ENTRE LOS OBREROS ORGANIZADOS, LOS PATRONES, EL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES DE ACUERDO A UN PLAN ESPECIAL QUE CONFECCIONARÁ EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA C.S.T.C.B.

ART. 45.- EL CONSEJO EJECUTIVO Y EL DIRECTORIO DE LA C.S.T.C.B. CONSIGUIRÁ UNA RESOLUCIÓN SUPREMA POR LA CUAL LAS OBRAS DEPENDIENTES DEL ESTADO EN CONSTRUCCIONES TENDRÁN QUE SER CEDIDOS EN CONTRATOS COLECTIVOS A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN CONSTRUCCIONES.

ART. 46.- PARA MAYOR EFECTIVIDAD DE LOS TRABAJOS Y CONTRATOS COLECTIVOS DE LA C.S.T.C.B. Y LAS FEDERACIONES DEPARTAMENTALES CONTARÁN CON OFICINAS TÉCNICAS ORGANIZADAS DE ACUERDO A UN PLAN PREFIJADO.

ART. 47.- PODRÁN COMPONER MIEMBROS DE LA OFICINA TÉCNICA UN ASESOR INGENIERO TÉCNICO, CON DOS VOCALES ASESORES INGENIEROS, DE DIFERENTE ESPECIALIDAD Y TODOS LOS TRABAJADORES O DIRIGENTES NOMBRADOS POR ASAMBLEA O EN SU CASO EN EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA C.S.T.C.B. LA QUE TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA ORGANIZAR LOS CONTRATOS COLECTIVOS.

ART. 48.- LOS TÉCNICOS Y LOS COMPONENTES DE LA OFICINA TÉCNICA SERÁN RENTADOS DE ACUERDO A LA ECONOMÍA DE LA C.S.T.C.B. Y EN CASO DE NO CONTAR CON FONDOS EL CONSEJO EJECUTIVO NOMBRARÁ ASESORES AD-HONOREN.

ART. 49.- LOS TRABAJOS QUE SI TUVIEREN SU CONTRATO COLECTIVO SERÁN ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA C.S.T.C.B., UNA COMISIÓN NOMBRADA DE LA F.S.T.C.B. Y LOS COMITÉS DE DESOCUPACIÓN.

### LAS CAJAS SINDICALES Y DE LAS COTIZACIONES

#### CAPITULO VIII

ART. 50.- LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LOS OBREROS EN LA CONSTRUCCIÓN SOSTENDRÁ A SUS ENTIDADES POR COTIZACIONES INDIVIDUALES EN LA FORMA QUE ABAJO SE INDICA.

ART. 51.- LAS ORGANIZACIONES SINDICALES YA SEAN FEDERACIONES O SINDICATOS SE SOSTENDRÁN CON SUS PROPIOS MEDIOS O RECURSOS.

ART. 52.- LA COTIZACIÓN SERÁ INDIVIDUAL, VALE DECIR POR SINDICALIZADO EL PORCENTAJE REGLAMENTARÁ Y FIJARÁ LA C.S.T.C.B. EN CONSULTA CON LAS FEDERACIONES Y DE ACUERDO AL VALO MONETARIO, Y STANDART DE VIDA.

ART. 53.- ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL RECIBIR FONDOS DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EN CASO DE TRANSGREDIR ESTAS DISPOSICIONES, QUIÉN RECIBA FONDOS, CUALQUIERA SEA SU CONDICIÓN SERÁ EXPULSADO DE LA ORGANIZACIÓN.

ART. 54.- TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEEN LAS FEDERACIONES O SINDICATOS DE LA CONSTRUCCIÓN, ESTARÁ CONTROLADA BAJO LA INTERVENCIÓN E INVENTARIACIÓN DE LA C.S.T.C.B. Y FIGURÁN EN LA CONTABILIDAD DE SU RESPECTIVA CAJA SINDICAL.

// ...

# FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE LA PAZ

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Pers. Jurídica N° 109787

Con la lucha por la Moralización Sindical, se Forjará la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568.

LA PAZ — BOLIVIA

CITE N°.....

- 9 -

ART. 55.- CADA FEDERACIÓN O SINDICATO COTIZARÁ A LA C.S.T.C.B. DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 33.

ART. 56.- NO SE PERMITE INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS INFERIORES EN LA ECONOMÍA DE LA C.S.T.C.B.

ART. 57.- EL INFORME GENERAL HACENDARIO Y DE COOPERATIVA SE RENDIRÁ EN LAS CONFERENCIAS ANUALES DE LA F.S.T.C.B., EN LA QUE LOS RESPONSABLES PRESENTARÁN PRUEBAS DOCUMENTADAS, DE ACUERDO A LA LEY MERCANTIL EN VIGENCIA.

ART. 58.- EL SECRETARIO DE HACIENDA FORMARÁ SU PROPIA COMISIÓN PARA PLANIFICAR LA INCREMENTACIÓN DE LA CAJA SOCIAL SINDICAL.

## DE LOS COMITES DE HUELGA CAPITULO IX

ART. 59.- SIENDO LA HUELGA UNA LEGÍTIMA ARMA DE LUCHA DE LOS TRABAJADORES PARA LA DEFENSA Y CONQUISTA DE SUS REIVINDICACIONES EN TODO ORDEN, ELLA DEBE SER DIRIGIDA POR ORGANISMOS OFICIALES, RESPONSABLES QUE SE LLAMEN COMITÉS DE HUELGA, CUANDO TODOS LOS RECURSOS PACÍFICOS SE AGOTAN ANTE LA INTRANSIGENCIA DE LAS EMPRESAS PATRONALES O ENTIDADES GOBERNAMENTALES, ESTA EL PROPIO ESTADO EN RECLAMO DE REIVINDICACIONES ECONÓMICO-SOCIALES.

ART. 60.- UN COMITÉ DE HUELGA SE ORGANIZARÁ EN SENTIDO LOCAL O DISTRITAL, EN SENTIDO NACIONAL EN EL PRIMER CASO DIRIGIRÁ UNA HUELGA DE CARACTER LOCAL Y SERÁ REGIDO POR LA F.S.T.C.B. EN EL SEGUNDO DE CARACTER GENERAL Y SERÁ REGIDO POR LA C.S.T.C.B.

ART. 61.- A LOS COMITÉS DE HUELGA TANTO LOCAL COMO NACIONALES TENDRÁN ACCESO A UN REPRESENTANTES POR CADA FEDERACIÓN O SINDICATO. ESTOS COMITÉS RESPONDE A LA SOLIDARIDAD CON QUE EL INSTANTE ALGIDO DE LA HUELGA DEBE OBRAR, LOS TRABAJADORES FORMANDO COMITÉS DE EMERGENCIA EN CADA EMPRESA, EN CADA SECCIÓN DE TRABAJO, PARA SU MAYOR EFECTIVIDAD.

ART. 62.- LOS COMITÉS DE HUELGA Y EMERGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN ESTÁN APOYADOS DE LA FUERZA SUFICIENTE PARA ACTUAR CON ENERGÍA, DECISIÓN, VALENTÍA, HONRADEZ, FÉ EN LAS MASAS Y FÉ EN EL MISMO SÓLO ASÍ SE CONSEGUIRÁ EL TRIUNFO DE LAS REIVINDICACIONES, LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN Y EL PUEBLO EN GENERAL.

ART. 63.- LA C.S.T.C.B. RECONOCE DOS CLASES DE HUELGA: LA PASIVA EN SON DE PROTESTA, OTRA DE SOLIDARIDAD, DE ADHESIÓN A LAS PETICIONES Y LUCHAS SINDICALES DE LAS ORGANIZACIONES HERMANAS; LA HUELGA ACTIVA, ARMADA Y DE CONTROL DE LAS EMPRESAS EN LOS CASOS DE LOTES Y REPRESIÓN, SON PATRONAL O GUBERNAMENTAL.

ART. 64.- EN CASO DE QUE UNO DE LOS MIEMBROS SE DECLARASE TRAIOR DIRECTO O INDIRECTO, ÉSTE SERÁ PROCESADO SIN DISPENSACIÓN DE TRÁMITES Y EXPULSADO, DECLARADO TRAIOR A LAS CAUSAS DE LOS OBREROS EN CONSTRUCCIONES, DEL PUEBLO BOLIVIANOS, Y DE LA REVOLUCIÓN DEL 9 DE ABRIL.

## DE LAS SANCIONES CAPITULO X

ART. 65.- DE CADA FEDERACIÓN DEL INTERIOR REPRESENTARÁN A LA C.S.T.C.B.

// ...

# FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE LA PAZ

Afiliada a la C. S. T. C. B.

Pers. Jurídica N° 109787

Con la lucha por la Moralización Sindical, se Forjará la Unidad de los Trabajadores.

Secretaría: Boquerón 1234 — Teléfono: 350568.

LA PAZ — BOLIVIA

CITE N° .....

- 10 -

DOS TRABAJADORES, EN CASO DE FALTAR A LAS SESIONES ORDINARIAS SEIS VECES, EL TITULAR SERÁ MULTADO CON LA SUMA DE Bs. 300.- CASO DE INFRINGIR EN FALTAS CONSECUTIVAS SERÁ REEMPLAZADO CON EL SUPLENTE, ESTANDO SUJETO A LAS MISMAS DISPOSICIONES CONTENIDAS.

ART. 66.- LOS DELEGADOS ANTE EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA C.S.T.C.B. PARA SER TALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SIGUEN: A) SER OBRERO EN EL RAMO DE CONSTRUCCIONES Y EN PLENA ACTIVIDAD DE TRABAJO; B) HABER EJERCIDO LA PROFESIÓN POR MÁS DE UN AÑO; C) PODRÁN SER DELEGADOS Y NAFUNDADORES DE LA C.S.T.C.B., REPRESENTANDO ORGANIZACIONES DEL INTERIOR LOS PRIMER CONGRESO NACIONAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES, AUNQUE ES TOS SE HAYAN RETIRADO DEL GREMIO.

DE LOS DELEGADOS ANTE LA C.O.B.

## CAPITULO XI

ART. 67.- PARA SER DELEGADO ANTE LA C.O.B. SE REQUIEREN LAS CONDICIONES QUE SIGUEN: A) PERTENECER A UN SINDICATO ORGANIZADO, SER DELEGADO ANTE LA C.S.T.C.B. EN EL CASO DE LA C.O.B.

ART. 68.- CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODAS LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y TENER SUS CUOTAS Y BOLIGACIONES CUMPLIDAS PARA CON SU SINDICATO.

ART. 69.- MILITAR ACTIVAMENTE EN UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL DEL RAMO.

ART. 70.- NO HABER SIDO CENSURADO EN UNA ORGANIZACIÓN A LA CLASE TRABAJADORA.

ART. 71.- LOS DELEGADOS ANTE LA C.O.B. EN CADA SESIÓN ORDINARIA SOLICITARÁN DIRECTIVAS AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA C.S.T.C.B. PARA MÁS AC TUACIONES UNITARIAS EN EL SENO DE LA C.O.B. SIN PERJUICIO DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LO INSTRUIDO POR EL PROGRAMA DE PRINCIPIOS Y LAS RESOLUCIONES DEL PRIMER CONGRESO.

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO XII

ART. 72.- AL PRESENTE ESTATUTO INGRESAN EN VIGENCIA A PARTIR DE SU SANCIÓN EN CADA PRIMER CONGRESO.

ART. 73.- PARA REFORMAR UN ARTÍCULO O PARCIALMENTE AL PRESENTE ESTATUTO, SE PRECISA UN CONGRESO NACIONAL, EN LA CUAL SERÁ POSIBLE REFORMAR CON DOS TERCIOS DE VOTOS DEL PLENO DEL CONGRESO.

ART. 74.- EL QUE INFRINGE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS PERTINENTES.

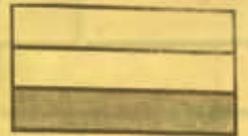
ART. 75.- LA LÍNEA REVOLUCIONARIA Y EL PROGRAMA DE PRINCIPIOS DE LA C.S.T.C.B. DEBEN SER APLICADOS EN TODO RIGOR, SIN DESCUIDAR, QUIÉN TRAICIONE SERÁ POSIBLE A LAS SANCIONES QUE INDICA EL PRESENTE ESTATUTO.

ART. 76.- EL CONSEJO EJECUTIVO NOMBRADO EN EL PRIMER CONGRESO DURARÁ EN SUS FUNCIONES 3 AÑOS POR SER DIRECTIVA FUNDADORA, DESPUÉS DEL SEGUNDO CONGRESO LOS CONSEJOS EJECUTIVOS, DURARÁN EN SUS FUNCIONES DOS AÑOS

// ...

# Reseña

*para sentirte en buena compañía, escucha...*



105.7 F M Stereo

RADIO  
**Excelsior**

VOZ Y PENSAMIENTO DE LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCION DE BOLIVIA



Voz y pensamiento de los  
trabajadores en construcción  
de Bolivia

**R**adio Excelsior fue adquirida en 1957 a nombre de la Confederación Sindical de Trabajadores Constructores de Bolivia.

La emisora Excelsior funcionaba en la calle Boquerón, No. 1234, de la zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, sede social del sector. La radio estaba en pleno funcionamiento hasta el 18 de mayo de 1965. A eso de las 00:30 y 01:00 de la madrugada del día siguiente, las instalaciones de la Radio Excelsior fueron asaltadas, desmanteladas y destrozados sus equipos por las hordas fascistas de la represión del gobierno de Barrientos Ortuño, los mismos que fuertemente armados irrumpieron violentamente en la emisora. No conformes con esto, buscaron a los dirigentes y

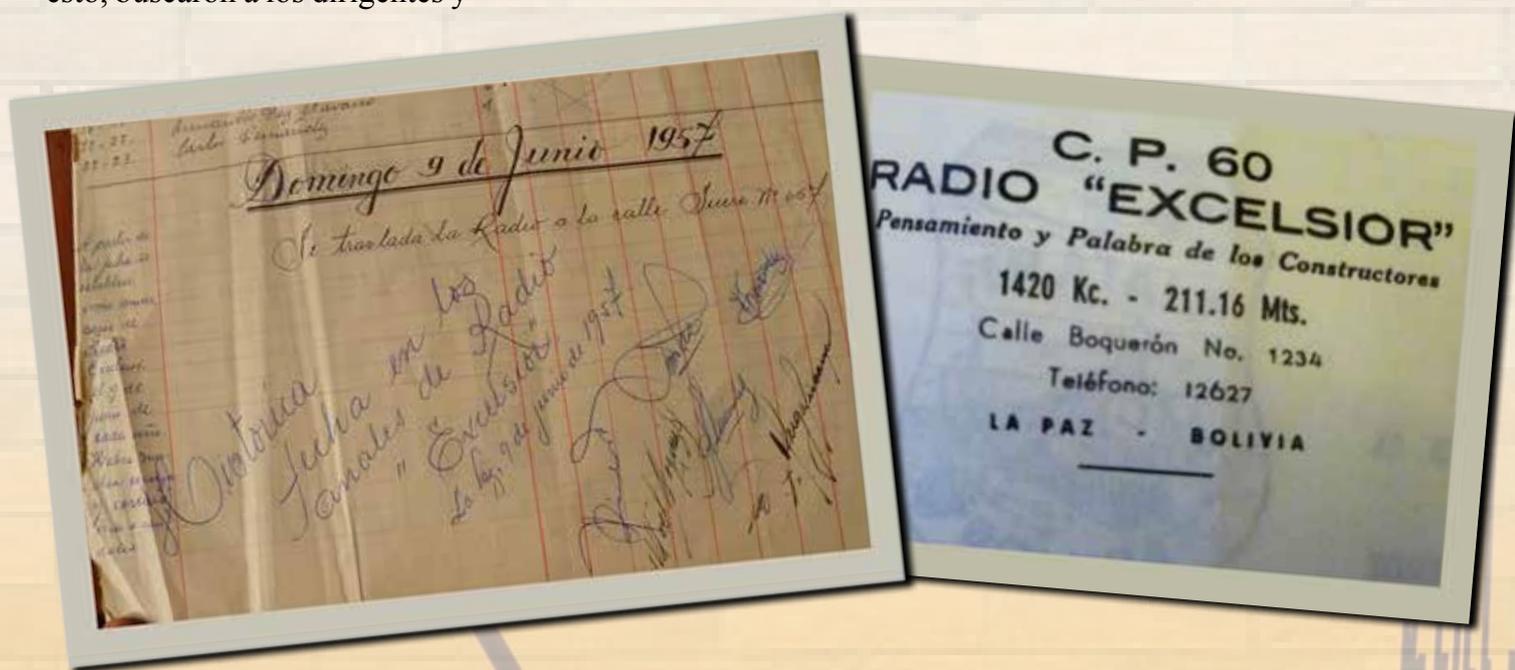
solamente encontraron a Adrián Arce Quispe, dirigente del sector, a quien le maniataron las manos para posteriormente fusilarlo en el centro del patio de la sede de los constructores paqueños.

Adrián Arce fue trabajador de la empresa "Enrico León", dirigente con personalidad definida, con una clara concepción de clase y defensor de los explotados.

En fecha 26 de abril de 1991, la Federación Sindical de Trabajadores en Construcción de La Paz, con una gran movilización y posterior marcha de miles de trabajadores hasta la plaza Murillo, exigió la reposición de Radio Excelsior al gobierno de Paz Zamora, cuyo gobierno accedió a este pedido, mediante

una resolución, entregando una cantidad de dinero para la compra de equipos a los dirigentes de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia. Estos, a su vez, en un Ampliado Nacional hicieron aprobar la reconstitución de esta radio para su funcionamiento, haciéndose responsable la Confederación, negando este derecho a la sede de la Federación de La Paz, donde funcionaba anteriormente esta emisora de gran audiencia en su tiempo.

Hoy, la frecuencia de esta emisora se encuentra "usurpada" y es un deber de los constructores y el gobierno central hacer las gestiones correspondientes para devolverla a manos de los trabajadores constructores.



*Registro en el libro de asistencia sobre inicio de actividades de la radio EXCELSIOR (La Paz, 9 de junio de 1957)*



OF. N° 142/60.

**CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES  
EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA - C.S.T.C.B.**

FUNDADO EL 26 DE ABRIL DE 1953  
SEDE: LA PAZ - BOLIVIA

TELEFONOS: 8014 - 6451  
DIRECCION BARRIO...  
1234.

IALES:  
C. LA PAZ  
COCHABAMBA  
SUCRE  
POTOSI  
ORURO  
TARJIA  
SANTA CRUZ  
BENI  
PANDO

"LA EMANCIPACION DE LOS TRABAJADORES, SERA OBRA DE LOS MISMOS TRABAJADORES"

La Paz, 5 de Octubre de 1.960.-

Al compañero

Alcides Monasterios,  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.T.C.

Presente.-

Compañero:

Ref.: DELEGADOS CONSEJO EJECUTIVO RADIO.

Con el fin de que la Radio de nuestra propiedad marche con mayor control, hemos dispuesto la formación de un Consejo Ejecutivo de la Radio, como la máxima autoridad de control y supervigilancia en lo administrativo y en lo económico, responsable y supeditado sólo ante la Confederación.

En tal virtud, este Consejo está formado por el siguiente personal: Presidente nato, el Secretario General de la Confederación c. Baldomero Castel, dos miembros de la Confederación cc. Hugo Montero y Joaquín Sanjinés, secretarios de Hacienda y Cultura respectivamente, dos miembros de la Federación, el Director y el Administrador de la Radio.

Por tanto, insinuamos a ustedes por medio del presente, quieran nombrar los dos delegados a la brevedad posible, ójala fuera en la próxima reunión ordinaria del jueves, de tal manera que este Consejo sea llenado y entre en funciones inmediatamente que nos hagan conocer los nombres de los compañeros delegados ante el Consejo.

Asimismo aprovechamos esta oportunidad, para hacerles conocer que en nuestra última asamblea hemos resuelto que las reuniones de la C.S.T.C.B., a partir de la fecha se llevarán a cabo a horas tres de la tarde de los mismos días martes. Por consiguiente, les rogamos instruir en este sentido a sus delegados.

Al agradecerles por su gentil atención, les saludamos muy fraternalmente.

"POR LOS POSTULADOS DE LA REVOLUCION DE ABRIL".

*Baldomero Castel*  
BALDOMERO CASTEL  
Secretario General de la C.S.T.C.B.

*Pacifico Rocha P.*  
Pacifico Rocha P.  
SECRETARIO DE RELACIONES.



PRP/bvdelat.

*bu mesa*

Radio Excelsior como arma  
de lucha de los trabajadores

CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES  
EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA C. S. T. C. B.

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1955

Teléfonos: 8914 - 8451  
Boquerón 1234

LA PAZ - BOLIVIA

"LA EMANCIPACION DE LOS TRABAJADORES, SERA OBRA DE LOS MISMOS TRABAJADORES"

FIJILES:  
LA PAZ  
COCHABAMBA  
SUCRE  
POTOSI  
ORURO  
TARJIA  
SANTA CRUZ  
BENI  
PANDO

La Paz, 30 de abril de 1962.

Al señor

Lizardo Suarez,  
DIRECTOR DE RADIO "MENDEZ".

Presente.

Señor Director:

Ref.: CADENA RADIAL.

Con motivo de tener que conmemorar se el 1º de mayo; Radio "Excelsior", portavoz de los trabajadores en construcción, tendrá a su cargo la transmisión del desfile é inauguración del Congreso de la Central Obrera Boliviana.

En conocimiento que hoy contamos con una poderosa Emisora que cubre ampliamente el territorio nacional como es la que Uds. dirigen, no dudamos que por esta excepcional ocasión sería Ud. deferente con el pedido y la esperanza de todos los trabajadores al aceptar quiera tomar nos cadena en la transmisión de estos actos.

Con este motivo y esperando su favorable atención al respecto, nos es grato saludar a Ud. muy atentamente.

BALDOMERO CASAS  
Secretario Ejecutivo de C. S. T. C. B.

Hilarión Acosta  
DIRECTOR DE "RADIO EXCELSIOR".



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES  
FEDERACION UNIVERSITARIA LOCAL  
AV.VILLAZON-LA PAZ BOLIVIA-TELEF.: 3161

Oficio N° 29 /62.-63.

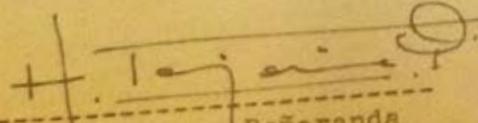
La Paz, octubre 15 de 1.962.

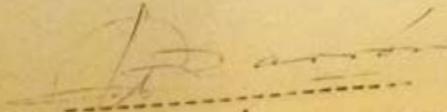
Al señor  
Director de Radio EXCELSIOR  
Presente.-

Señor Director:

Por intermedio del presente nos es grato comunicar a usted, que la Federación Universitaria Local se halla abocada a la realización de un Foro sobre LA EDUCACION BOLIVIANA EN LOS ULTIMOS DIEZ ANOS Y EL PROBLEMA ACUTAL DEL MAGISTERIO. Para tal efecto y estimando conveniente ha acordado solicitar a Ud. su colaboración para la difusión del mencionado foro que tendrá lugar a partir del día 17 del pte. en el Peranin fo Universitario.

Agradeciéndole anteladamente por su deferencia, saludamos a Ud. con el testimonio de nuestra distinguida consideración.

  
Hugo Tejerina Peñaranda  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
Jorge Barrón  
SCTRIO. DE PRENSA Y PROP.

ep.  
Incls. 1 c.



## Mutuas acusaciones sobre muerte de Adrián Arce abre interrogante para la seguridad ciudadana \*

El amanecer del 19 de este mes comenzó como otros, con un brochazo de sangre y esta vez el crimen aleve y cobarde ha sido protagonizado en las instalaciones de un órgano de radio-difusión y de cuyo resultado fue hallado muerto Adrián Arce Quispe por dos de sus compañeros de trabajo a las 4:30 de la madrugada de la fecha.

### ¿Quién era la víctima?

Adrián Arce Quispe, de 42 años de edad, padre de cinco hijos y reconocido por su característica “chiva”, ingreso a la vida sindical con el advenimiento de la revolución del 9 de abril de 1952, no obstante —se nos dijera fanático miembro del PCB

(Partido Comunista Boliviano). Sus años mozos y quien sabe desde niño, los empleó en los trabajos de albañilería, sin dejar de empaparse de lecturas relacionadas con el socialismo, logrando de esta forma convertirse en autodidacta y agitador de su clase que lo nombró como su representante en funciones de Control Obrero en el Policlínico Manco Kapac. Sus amigos de labores lo conocían por su sobrenombre de “El Kiska” debido al corte firpo que llevaba.

La separación de algunas entidades gremiales del sistema de co-gobierno que se implantará con el régimen anterior abrieron las puertas a Adrián Arce para ponerse en el campo

de lucha, de ahí que fue elegido Secretario General del Sindicato de Trabajadores Constructores de La Paz y ramas anexas, cargo sindical que ostento hasta el momento de su muerte. Pese a la representación que asumió en su gremio, su situación económica le hizo buscar el medio de vida: era portero de la radio Excelsior. Sin lugar a dudas

“El Kiska” daba ejemplo de trabajo y humildad a sus bases y practicaba al pie de la letra la doctrina de Carlos Marx.

### ¿Quiénes lo mataron?

Mutuas son las acusaciones entre gobierno y clase trabajadora, muchas también son las conjeturas que se hacen sobre la muerte del desdichado portero y dirigente sindical y para que nuestros lectores puedan sacar conclusiones, los reporteros de este Suplemento, consiguieron estas dos versiones:

Benito Soria, auxiliar de víctima para cuidar la sede de los constructores, al ser entrevistado declaró: “Desde el día Lunes 17 estuve de guardia y no había dormido. Por este motivo el 18, a las 21 horas, pedía me relevaran a fin de descansar en la habitación que tengo a continuación de instalaciones de radio Excelsior. A la una de la madrugada —prosigue— noté que el grupo de 6 trabajadores constructores se habían retirado del local a sus casas juntamente con los empleados de la emisora, dejando solo al sereno Adrián Arce. Empero, a los pocos instantes, mi sueño fue alterado por fuertes golpes que provenían de la sala de transmisores y como ellos eran seguidos uno de otro. Me di cuenta de que el edificio había sido allanado por fuerzas del Gobierno y las



Adrián Arce Quispe, junto a uno de los transmisores yace muerto

que destruían el equipo radial. Alarmado y atemorizado, consiguientemente, deje el lecho y cuando ya estaba en el patio vi a siete individuos con uniformes verdes. Ellos proferían amenazas contra los huelguistas y después a golpes de puño y puntapiés, lo llevaron a Arce hasta la puerta principal. En ese momento –dice- aproveche para deslizarme y escalando la pared trasera llegué hasta la calle. Fui hasta la casa de un empleado de la radio, a quien comunique lo que estaba sucediendo. Ambos resolvimos retornar al lugar de los hechos. Eran las 4:30 de la madrugada. Mi acompañante ingreso directamente a la sala de los transmisores, donde se hallaba sin vida

don Adrián Arce Quispe con el cráneo destapado por una bala.

### Desmentido oficial

Por su parte, los titulares de Gobierno y Defensa, desmintieron las acusaciones de Benito Soria y dirigentes de la COB.

La aclaración oficial manifestó que el portero fue muerto en circunstancias de llevarse a cabo una reunión de Constructores, la misma que habría derivado en serias divergencias entre prionistas y comunistas, de cuyo resultado perdió la vida el portero del edificio cuando fue alcanzado por una bala disparada por un exaltado. “Se trata de hacer

bandera con la muerte de ese trabajador y hacerlo aparecer como víctima de las FF.AA. y agentes del DIC para proseguir con la labor de agitación...” dijo uno de los Secretarios de Estado. Mientras tanto, la noticia se difundía en el ambiente de alarma a que estaba sometida la ciudadanía. Centenares de personas se trasladaron hasta la zona de San Pedro, para contemplar el cuerpo inerte de Arce Quispe, así como los aparatos de transmisión, totalmente destruidos.

El DIC menos el Fiscal pudieron conseguir que el occiso sea trasladado a la Morgue para la autopsia de ley. Esta obligación se realizó en el lugar del suce-



*Adrián Arce Quispe (centro) fue victimado el 18 del presente en la madrugada. Era Secretario General del Sindicato de Construcción de La Paz*

so y en presencia de los airados constructores. El Dr. Abel Elías, en voz alta dio su veredicto en su condición de forense: “Este cadáver tiene de 8 a 10 horas y su deceso es consecuencia de una herida mortal ocasionada

por una herida mortal ocasionada por un proyectil de fuego”. El reloj en esos momentos marcaba las 12:45.

El DNIC y sus dependencias tienen que aclarar este caso. Así

lo pide la ciudadanía.

*\*Nota periodística del periódico JORNADA DIARIA de 26 de Mayo de 1965.*



*La viuda del infortunado dirigente sindical, muestra su desconsuelo por la trágica muerte de su marido*



*General René Barrientos Ortuño, Presidente de Bolivia, masacrador de trabajadores bolivianos*

# Documentos

## Declaración de principios de la Confederación Sindical de Trabajadores Constructores de Bolivia, aprobado en el VII Congreso de 1973

*La declaración de principios de la Confederación de Trabajadores Constructores de Bolivia plantea los cimientos políticos e ideológicos que desembocan en un profundo sentimiento anti capitalista y anti imperialista abogando por la liberación de la clase obrera. En una de sus partes afirma que “el capitalismo internacional y nacional es el sistema de explotación del hombre por el hombre”.*

Santa Cruz  
Sucre  
Potosí  
Oruro  
Tarija  
Beni  
Pando

"La Emancipación de los Trabajadores será Obra de los mismos Trabajadores"

La Paz.

DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA C.S.T.C.B.

NUESTRA LINEA DE LUCHA

La C.S.T.C.B., Organismo nacional de la clase trabajadora en Construcciones del país, creada por Resolución del primer Congreso de Trabajadores en Construcciones de Bolivia, realizado en la ciudad de La Paz, el día 6 de Abril al 3 de Mayo de 1.953 años y ratificada en el VII Congreso Ordinario realizado en la ciudad de Sucre del 2 al 6 de Junio de 1.973 años, por tanto aprueba y adopta la siguiente **DECLARACION DE PRINCIPIOS Y TACTICAS DE LUCHA EN LO IDEOLOGICO**. Los trabajadores en Construcciones de Bolivia, reunidos en torno de la C.S.T.C.B., reconoce en su constitución la lucha revolucionaria de clase para la defensa del proletariado.

La C.S.T.C.B., afirma que el capitalismo internacional y nacional es el sistema de explotación del hombre por el hombre.

de ahí que las Organizaciones sindicales, son una fuerza que permite a los trabajadores luchar contra el capitalismo, es decir, que los sindicatos constituyen un medio organizado de enorme importancia para el logro de la desaparición del sistema burgués que se hace sobre el trabajo esclavizado.

La C.S.T.C.B., reitera que la lucha sindical no es un fin, sino un medio para conseguir la justicia social.

PROBLEMA NACIONAL E INTERNACIONAL

La C.S.T.C.B., considera que en todos los países hay dos sectores, el de los explotados y el de los explotadores, estos últimos bajo el sistema capitalista, han internacionalizado sus procedimientos de explotación sobre las fuerzas trabajadoras y han internacionalizado también sus sistemas de lucha y beneficio, o sea sus intereses.

Los trabajadores que tienen el interés común de su emancipación tienen también en su solidaridad la más poderosa arma de lucha.

La C.S.T.C.B., afirma que Bolivia es la escabiosa situación mundial funciona como un país semiproductor de tipo sinicolonial y con una clase explotadora dominante que es la feudal burguesía, sometida a los intereses del imperialismo. La gran burguesía boliviana, al obedecer los intereses capitalistas extranjeros bien traicionando los sagrados intereses de la nación; la C.S.T.C.B., luchará por la total liberación económica del país, es decir, que considerará legítimas todas aquellas reivindicaciones nacionales que se extrajeren al resaca de los intereses de las masas proletarias y se busque relaciones con todos los países del mundo.

La C.S.T.C.B., considera que el capitalismo internacional en su fase imperialista es la organización, terrorista del capital financiero - que destruye las organizaciones de Trabajadores y sus derechos para instaurar los regímenes totalitarios, por lo tanto, luchará contra el y la guerra imperialista y por una paz duradera y justa.

A la hoja 3.-----

# Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia C.S.T.C.B.

Fundado el 26 de Abril de 1953  
con Personería Jurídica N.º 72117  
La Paz - Bolivia

Teléfono 28914  
Boquerón 1234

**FILIALES :**  
F. S. T. C. La Paz  
- Cochabamba  
- Santa Cruz  
- Sucre  
- Potosí  
- Oruro  
- Tarija  
- Beni  
- Pando

"La Emancipación de los Trabajadores será Obra de los mismos Trabajadores"

La Paz,

( 2 )

La C.S.T.C.B., en torno a su organismo matriz, la Central Obrera Boliviana, (C.O.B.) llevará adelante las reivindicaciones del proletariado boliviano, hasta concluir en la justicia social como único medio de liquidar los apetitos del imperialismo capitalista y la entrega de nuestras riquezas naturales.

## REINVINDICACIONES OBRERAS

Los trabajadores de la construcción de Bolivia, que integran la C.S.T.C.B., lucharán denodadamente por la consecución de todas estas reivindicaciones:

- 1.- El derecho de huelga
- 2.- El derecho de libre Organización sindical
- 3.- El de libertad de reunión, asociación y expresión del pensamiento.
- 4.- por mejores salarios y reducción de la jornada de trabajo. En las empresas Organizadas para dar cabida al resto de los trabajadores en general.
- 5.- contra la explotación de la clase trabajadora como consumidora
- 6.- Porque los trabajadores al servicio del estado se incorporen al resto de la clase asalariada quedando jurídicamente protegidos por la LEGISLACION DEL TRABAJO.
- 7.- Contra cualquier ataque a las conquistas proletarias, vengamos donde viniesen. +
- 8.- Por la efectividad de todas las leyes que forecen al obrero, haciendo extensivos sus beneficios al campesinado.
- 9.- Por la abolición del alcoholismo.
- 10.- Contra cualquier intento de dictadura reaccionaria, entendiéndose por esta la que quiera suprimir los derechos fundamentales de los trabajadores.
- 11.- Contra toda propaganda y preparativo de guerra imperialista y por el mantenimiento de la paz social.
- 12.- por la remuneración de trabajo con igual salario para una misma laboral sin distinción de edad y sexo.
- 13.- por la creación de las Universidades populares y la ayuda efectiva a las ya existentes.
- 14.- por el mercado libre para la venta de nuestros minerales y demás productos que se exportan.
- 15.- Por la congelación de los precios de artículos de primera necesidad.
- 16.- Por la mayor participación de la clase obrera con el Gobierno
- 17.- Contra el ejército al servicio del imperialismo y por la creación de un ejército popular. X
- 18.- Por el funcionamiento proletario en el seno de la C.O.B.,

# Federación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia C.S.T.C.B.

Fundado el 26 de Abril de 1953  
con Personería Jurídica N° 72117  
La Paz - Bolivia

Teléfono 28914  
Boquerón 1234

- E S :
- C. La Paz
- Cochabamba
- Santa Cruz
- Sucre
- Potosí
- Oruro
- Tarija
- Beni
- Pando

"La Emancipación de los Trabajadores será Obra de los mismos Trabajadores"

La Paz.

( 3 )

## EN DEFENSA DE LA NACIONALIZACION DE LAS MINAS Y LA REVOLUCION NACIONAL

El imperativo del momento es la defensa de la nacionalización de LAS MINAS, fruto del empuje de las masas proletarias, de la C.S.T.C.B., luchará:

- 1.- por el mantenimiento de la más grande conquista hecha por el pueblo trabajador en armas que es la NACIONALIZACION DE LAS MINAS.
- 2.- Sostendrá por todos los medios el control obrero efectivo por ser una garantía para el futuro porvenir del país.
- 3.- Pedirá y luchará por asignar el control obrero en las industrias.
- 4.- La C.S.T.C.B., repite que luchara contra toda forma de reacción de parte del imperialismo, y todo sector reaccionario que trate de impedir el proceso revolucionario.

## LA REFORMA AGRARIA Y EL PROBLEMA CAMPESINO

Sin reforma agraria, no hay revolución victoriosa, por tanto, la C.S.T.C.B., luchará:

- 1.- Por la realización de la Reforma Agraria, entendiéndose que la reforma Agraria es la confiscación (EXPROPIADA SIN INDEMNIZACION), de la propiedad y explotación feudal de la tierra, los que también se basa la cantidad de los desocupados que deseen incorporarse a la vida agrícola, etc., a fin de que la trabajen en forma individual o colectiva según sus posibilidades y deseos. Puede decirse que la Reforma Agraria se reduce a una fase: CONFISCACION DE LA TIERRA DE LOS TERRATENIENTES.
- 2.- Por una Legislación Agraria defensora de los derechos campesinos, el Progreso Nacional.
- 3.- Por la Educación Integral del Campesinado.
- 4.- Por la implantación de granjas agropecuarias y la capacitación técnica de los Campesinos.
- 5.- Por la venta a plazos de materiales Agrarios, como una consecuencia de la entrega de tierras a los Campesinos, entendiéndose por materiales Agrarios a los tractores, arados, trilladoras, cosechadoras, etc..
- 6.- Por la formación en cooperativas de los campesinos medianos y pequeños, con el fin de que el estado impulse su labor agraria
- 7.- Por una nueva legislación en materia de distribución de aguas.
- 8.- por el adelanto vial de los pueblos, como un medio de unión entre los pueblos Agrícolas.

## CONTRA LA EXPLOTACION PATRONAL: POR EL CONTRATO COLECTIVO

Hasta el momento los obreros en construcciones, hemos sido objeto de inhumana explotación de parte de las Empresas Extranjeras y Nacionales y considerando que el VII Congreso, debe buscar una política de liberación del trabajador en construcciones.

A la hoja 4.-----

# Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia C. S. T. C. B.

## FILIALES:

- F. S. T. C. La Paz
- Cochabamba
- Santa Cruz
- Sucre
- Potosí
- Oruro
- Tarija
- Beni
- Pando

Fundado el 26 de Abril de 1953  
con Personería Jurídica N° 72117  
La Paz — Bolivia

Teléfono: 28914  
Boquerón 1234

"La Emancipación de los Trabajadores será Obra de los mismos Trabajadores"

La Paz, \_\_\_\_\_

( 4 )

La C.S.T.C.B., luchará:  
**POR LOS CONTRATOS COLECTIVOS, entre las Organizaciones Fiscales, Sindicales, el Estado y las Empresas particulares.**

### EN EDUCACION

La C.S.T.C.B., luchará:

- 1.- Por la Capacitación Técnica de los Trabajadores en Construcciones, para la posesión oportuna de los medios de producción, explotación de consumo, para la formación de una conciencia de clase como condición previa a las transformaciones sociales.
- 2.- Porque la escuela en todas sus formas sea un factor social al servicio de los intereses del proletariado; Porque se oriente en sentido de clase el sistema educacional.
- 3.- Porque el impulso del deporte en todas sus manifestaciones, entre la clase obrera y campesina, de ambos sexos dentro de las Organizaciones Sindicales.
- 4.- Por la implantación obligatoria de escuelas en todos los campamentos de construcción, Camineras, Mineras, Industriales. Por la Revolución en el Campo educacional y por su orientación eminentemente proletaria, que anule el analfabetismo en nuestro medio.
- 5.- Por la creación de Institutos politecnicos para la capacitación de la clase obrera en general.
- 6.- Por el Arte revolucionario que interprete el sentir de las mayorías.

### PROTECCION A LA MUJER Y AL NIÑO

La C.S.T.C.B., luchará:

- 1.- Por la amplia protección a la mujer y al niño.
- 2.- Por la reducción de la jornada de horas de trabajo de la mujer en seis horas diurnas.
- 3.- Al igual trabajo, igual salario.
- 4.- Por el reconocimiento de Pago de Salario integro, 60 días antes y 40 días después del alumbramiento. X
- 5.- Por la Capacitación de la mujer.
- 6.- Por su superación cultural
- 7.- Por la amplia igualdad jurídica, sin restricciones de los conyugues.
- 8.- Por una legislación especial protectora en favor de la mujer y del niño, de acuerdo a las nuevas corrientes por las que atraviesa la humanidad.
- 9.- Por los derechos del niño, ( Sanidad, Deportes, Recreamientos etc.)
- 10.- Luchará contra la desocupación y el desempleo de los trabajadores en el ramo de la construcción, por ser este el que sufre mayormente las consecuencias de este problema.

### DECLARACIONES GENERALES

La C.S.T.C.B., milita en la CENTRAL OBRERA BOLIVIANA, (C.O.B.), como entidad Nacional que luchará por la emancipación total del país y de la clase trabajadora, de los yugos del Imperialismo, que trata de convertir a nuestra Patria en su Colonia.

A la hoja 5.-----

# Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia C. S. T. C. B.

Fundado el 26 de Abril de 1953  
con Personería Jurídica N° 72117  
La Paz — Bolivia

Teléfono: 28914  
Boquerón 1234

## IALES:

I.C. La Paz  
Cochabamba  
Santa Cruz  
Sucre  
Potosí  
Oruro  
Tarija  
Beni  
Pando

"La Emancipación de los Trabajadores será Obra de los mismos Trabajadores"

La Paz,

( 5 )

La C.S.T.C.B., mantendrá relaciones fraternales con todos los Organismos obreros en construcciones del mundo que luchan por su liberación económica, social y política.

La C.S.T.C.B., luchará solidariamente con todos los pueblos que traten de llevar adelante su independencia nacional. X

### TACTICAS DE LUCHA DE LA C.S.T.C.B.

Los Trabajadores en Construcciones de nuestro país preconizan como táctica en su lucha el empleo de las armas del sindicalismo revolucionario.

El proletariado de la construcción, propondrá y aceptará alianzas transitorias con todos aquellos sectores sociales sindicales, técnicos y profesionales, cuidando de que tales alianzas no bajen en ningún momento al renunciamiento de sus objetivos fundamentales.

El proletariado de la construcción de Bolivia, luchará a toda costa para mantener su independencia sindical-ideológica, de Organización, para que todos sus objetivos finales sean alcanzados con entera independencia de clase, mediante sus propios esfuerzos.

### PALABRAS FINALES

Un programa de principios debe ante todo interpretar las aspiraciones revolucionarias del proletariado nacional y del pueblo en general.

Los Trabajadores en construcciones, conscientes del momento en que viven, se organizan como una fuerza homogénea al servicio de la lucha antiimperialista del pueblo boliviano como férrea UNIDAD PROLETARIA.

VIVA BOLIVIA ANTI-IMPERIALISTA. VIVA LA UNIDAD PROLETARIA  
VIVA EL VII CONGRESO. VIVA EL OBRERO EN CONSTRUCCIONES.

Es aprobado en la tercera Plenaria del VII Congreso de Trabajadores en Construcciones de Bolivia realizado en la ciudad de Sucre del 2 al 6 de Junio de mil novecientos setenta y tres años.

EL PRESIDIO DEL VII CONGRESO

Fdo. David Ortega Sandi  
PRESIDENTE

Fdo. Evaristo Rocha  
1º VICEPRESIDENTE

Fdo. Carlos Pacheco  
2º VICEPRESIDENTE

Fdo. Mario Paz  
SECRETARIO GENERAL

Fdo. Walter Torres Sanchez  
SECRETARIO DE ACTAS

Fdo. Epifanio Ali  
SEC. P. PROPAGANDA

Fdo. Juan Ortega  
VOCAL

Fdo. Neufis Rodriguez  
VOCAL

## Canción para que la repita un proletario

Plomada gris y fierro incandescente,  
arado, combo y yunque hacen mi vida  
mientras un mundo goza estérilmente  
untándose los labios de mi herida.

Cateo con la pica y el barreno,  
soy piedra en el espíritu del muro,  
mi corazón templado  
ya está lleno de lámparas de bronce y de carburo.

Estoy en el gramil y en la campana.  
No quemo para el hombre mi incensario  
y anuncio al nuevo mundo de mañana  
que limpiará las manchas del salario.

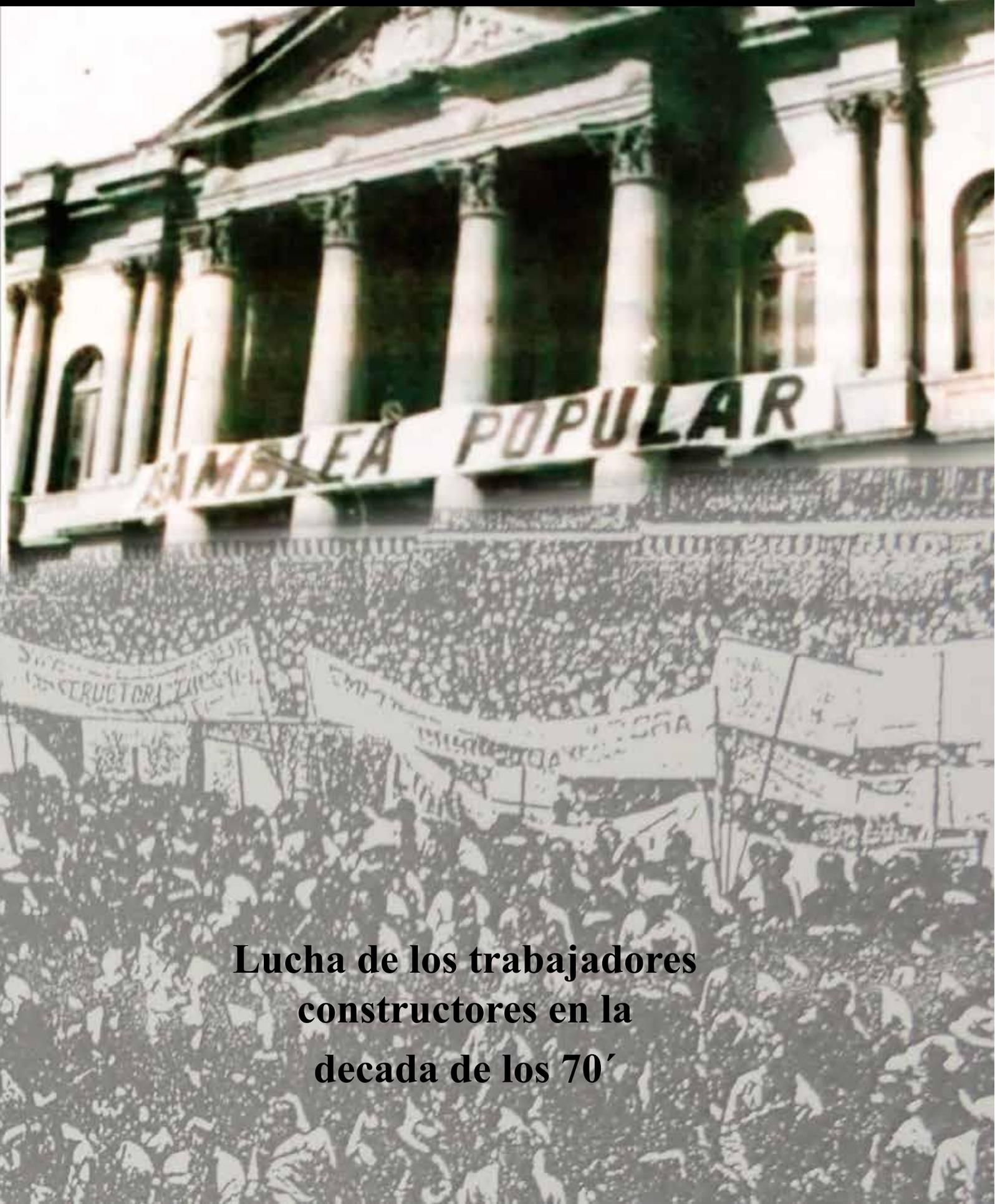
### II

Llevo en el alma una sombra que me muerde a cada rato,  
una luna atravesada y un gorrión decapitado.  
De tanto sufrir la vida, tengo los ojos cansados,  
como monedas oscuras al fondo de cualquier lago.  
Sin embargo, cada día, huyendo de mi naufragio,  
levanto mis brazos firmes queriendo coger los astros.  
Y es que sé que ya se acerca la estrella de inmensos rayos  
que ha de llenar en la copa de todos los explotados,  
el agua que hoy me hace falta  
para mojarme los labios.

\*\*\*\*\*

Carlos Mendizabal Camacho,  
poeta boliviano, contador y técnico en  
seguridad social (Oruro, Bolivia, 1919 - 1999)

# Reseña



**Lucha de los trabajadores  
constructores en la  
década de los 70'**

**T**ras la dictadura de Barrientos, la Central Obrera Boliviana (COB), el año 1970, declaró la huelga general indefinida, acatada disciplinadamente por los trabajadores constructores, que permitió establecer un gobierno civil-militar con la ascensión al poder del general Juan José Torres, quien ofreció el cogobierno a los trabajadores.

Los trabajadores de la construcción, en el mes de mayo de 1971, en el gobierno del general Torres, tuvieron una activa participación en la creación de Asamblea Popular o Parlamento Obrero que realizaba sus reuniones al estilo de los soviets (consejo obrero de trabajadores en la ex Unión Soviética) en los salones del Palacio Legislativo, cumpliendo el mandato de las clases populares, trabajadores y pueblo explotado.

La misión revolucionaria era buscar la liberación nacional con la modificación de las leyes de la burguesía nacional e internacional, proceso que fue interrumpido por el golpe de Estado del entonces coronel Hugo Banzer Suárez, que luego mantuvo un Estado dictatorial. En ese periodo se cometieron varias barbaridades, entre las que se incluía la persecución de dirigentes sindicales. Varios dirigentes, impuestos por la dictadura, guardaron silencio respecto a estas atrocidades, siendo cómplices. Este fue el caso del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Sindical de Trabajadores Cons-

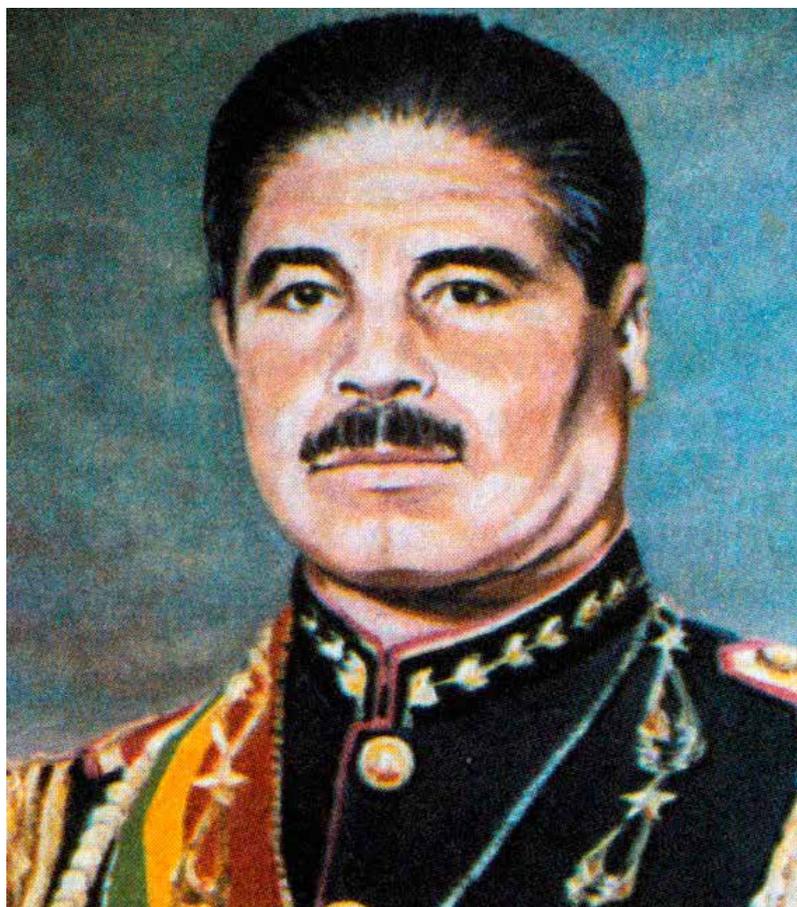
tructores de Bolivia de aquella época.

### **Luchas contra los coordinadores**

No puede quedar desapercibida la lucha que tuvieron los trabajadores constructores a favor de la instauración del orden democrático en el país. En el mes de octubre de 1978, en la ciudad de La Paz, hubo un paro de cuatro días y una gran movilización de 18.000 trabajadores de la construcción pidiendo de forma enérgica la vigencia de la democracia en el país, así como también al interior de las organizaciones sindicales, puesto que este derecho fue negado por el gobierno de entonces con la implementación de coordinadores a través del Servicio Civil Obligatorio, atropello que fue consumado en todas las or-

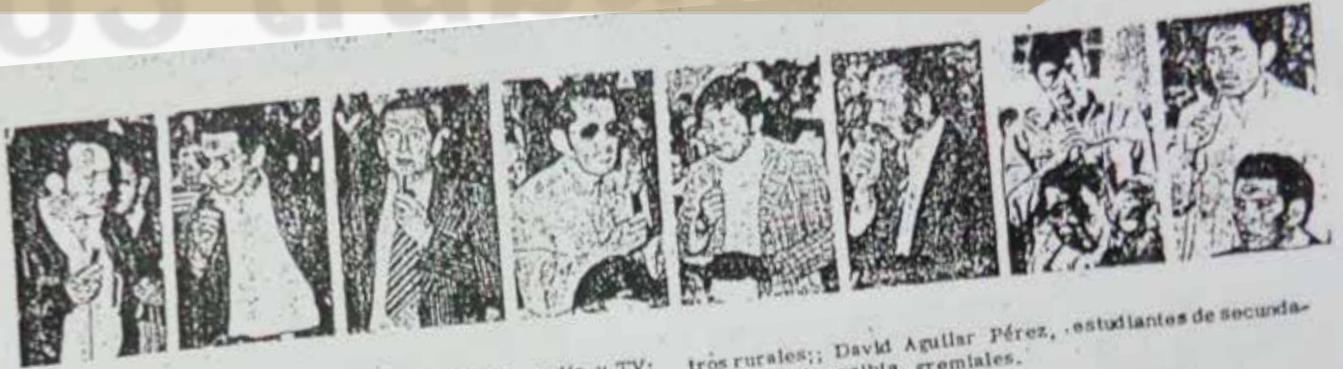
ganizaciones laborales por medio del Ministerio de Trabajo. Esta protesta fue realizada por el Bloque Departamental de Trabajadores en Construcción de La Paz, organización que logró una masiva participación que, sin embargo, se diluyó rápidamente pero que cumplió su papel histórico.

Así también fue determinante la participación de la clase obrera del sector de la construcción en contra del golpe de Estado ejecutado por Natusch Busch tras la Masacre de Todos Santos (noviembre de 1979) para que éste abandonara la conducción del Estado. Estas movilizaciones fueron ametralladas en las calles de la ciudad por las tanquetas y carros de asalto del ejército, por ejemplo, en la Av. Buenos Aires donde murieron varios trabajadores.



*General Juan José Torres, líder de un Gobierno Militar Popular.*

# Lucha de los trabajadores en construcción en los titulares



Victor Vaca, COD La Paz; Walter Vasquez, radio y TV; Miguel Ruiz, ferroviarios; Francisco Córdova, gastronomía; Nelsón Bustos; COD Santa Cruz; Néstor Vaidívia, maestros rurales; David Aguilar Pérez, estudiantes de secundaria; Lucio Arancibia, gremiales.

## Los trabajadores resolvieron no participar en el "triunvirato"

Los trabajadores del país resolvieron no participar, directa o indirectamente, en un triunvirato con el Congreso Nacional y las Fuerzas Armadas; reiteraron su exigencia de alejamiento inmediato del Poder Ejecutivo del Cnl. Alberto Natusch Busch y sus colaboradores, y reconocieron al Congreso como el órgano legítimo para resolver la crisis política que mantiene empantanado al país.

Se pidió, además, que la matriz de la clase laboral del país mantenga movilizado al pueblo boliviano y organice en

trabajadores postales, bancarios, universitarios, trabajadores de la prensa, trabajadores en Radio y TV, profesores rurales y urbanos, gremiales, gastronómicos, ferroviarios y ramas anexas, trabajadores del Estado, estudiantes de secundaria, choferes asalariados, trabajadores del servicio de caminos, cinematografistas, normalistas y las centrales departamentales presentes en el ampliado.

Los argumentos que respaldaron el rechazo fueron preferentemente la defensa de la independencia de clase y el

afectaría esa unidad. CONGRESO ELIGIRIA PRESIDENTE

El otro punto que logró consenso fue el de pedir que sea el Congreso el que resuelva la crisis institucional, pero hubo variantes en las opiniones. Algunos se limitaron a señalar que los parlamentarios deben responder a la expectativa popular y elegir a un nuevo presidente civiltransitorio. Otros destacaron el carácter "reaccionario del Congreso burgués" y alertaron porque "no defiende a los

rios destacaron la presencia de asesores del Fondo Monetario Internacional, dispuestos a dar créditos al gobierno de facto, si este cumple sus directrices. Se dijo que una de esas medidas es el cierre de los bancos por hoy y mañana y denunciaron que el actual gobierno tomaría medidas antipopulares en próximos días.

Por otro lado, varios delegados sugirieron a la COB fortalecer sus secretarías de organización y defensa, para no dejar al pueblo reaccionar espontáneamente como la se-



Lois López, obreros; Daniel Agudo, maestros urbanos; Edilberto Gutiérrez, bancarios; José Luis Ulloa, normalistas; Gonzalo Aguirre, confederación universitaria; Manuel

Sánchez, constructores; Escóbar, mineros.



ANUNCIO DE HUELGA La Paz irán a la huelga... reconozciento oficial al encabezado por Raúl O. Estanislao Torres.

# Constructores de La Paz anuncian una huelga general para el 14 de este mes

Los trabajadores en construcción de La Paz anunciaron ayer que se declararán en huelga general e indefinida, desde el 14 de este mes, si el Ministerio del Trabajo no reconoce, hasta entonces, al directorio de su Federación, presidido por Raúl Omireis.

El anuncio fue hecho ayer en la tarde, durante una reunión de dirigentes de sindicatos de constructores del distrito, quienes hicieron conocer un memorial dirigido al Presidente de la República en el que le explican las causas de su determinación de ir a la huelga, si fuere necesario, a la vez que le piden una entrevista para darle mayores explicaciones sobre la situación que confrontan.

En dicho documento y en forma verbal, los dirigentes constructores reiteran que fueron elegidos como tales el 16 del pasado mes, en una asamblea general de miembros de su gremio.

Indican que, desde entonces, iniciaron gestiones ante el Ministerio del Trabajo para lograr reconocimiento oficial a sus funciones, pero que esto les ha sido negado.

Añaden que a esas negativas se suman otras sobre un diálogo para analizar y solucionar el

problema.

En base a esos resultados, los dirigentes manifestaron que sus mandantes los presionan para adoptar medidas de hecho y que, ante tal situación, han acordado ir a la huelga general si hasta el 13 de este mes el Ministerio del Trabajo continúa desconociendo su condición de conductores elegidos de la Federación de Constructores de La Paz.

El Ministro del Trabajo, Jorge Burgoa, fue consultado ayer por la prensa sobre esta situación. Respondió que su despacho reconoce como a dirigentes de este sector laboral a quienes se inscribieron como tales y que su despacho no puede tener "ingerencia" en asuntos internos de los sindicatos.

Los dirigentes inscritos a los cuales aludió el ministro Burgoa son los ex coordinadores Miguel Cordero Verástegui y Rufino Pinto, a quienes el directorio encabezado por Raúl Omireis desconoce, por estimar que, en esas funciones, "fraguaron elecciones para dirigir la Federación de Constructores". Omireis y otros miembros de su directorio denunciaron una serie de acciones cometidas por Cordero Verástegui y Pinto, en sentido de "haberse aprovechado de la

coordinadores para ir en contra de los intereses de los trabajadores constructores".

Entre esas acciones, citaron la "malversación de fondos sindicales entregados por el Ministerio del Trabajo y el desamparo en que dejaron a los obreros de la construcción para defender sus derechos elementales ante sus patronos".

Los informantes reiteraron que su elección fue democrática, por estimar que en ella participó la mayoría de los constructores de La Paz y que eso constituía, además, un desconocimiento a la representación que se atribuyen Cordero Verástegui y Pinto.

## Condolencia con motivo

La Nunciatura Apostólica en Bolivia ha expresado sus condolencias con motivo de la muerte de...

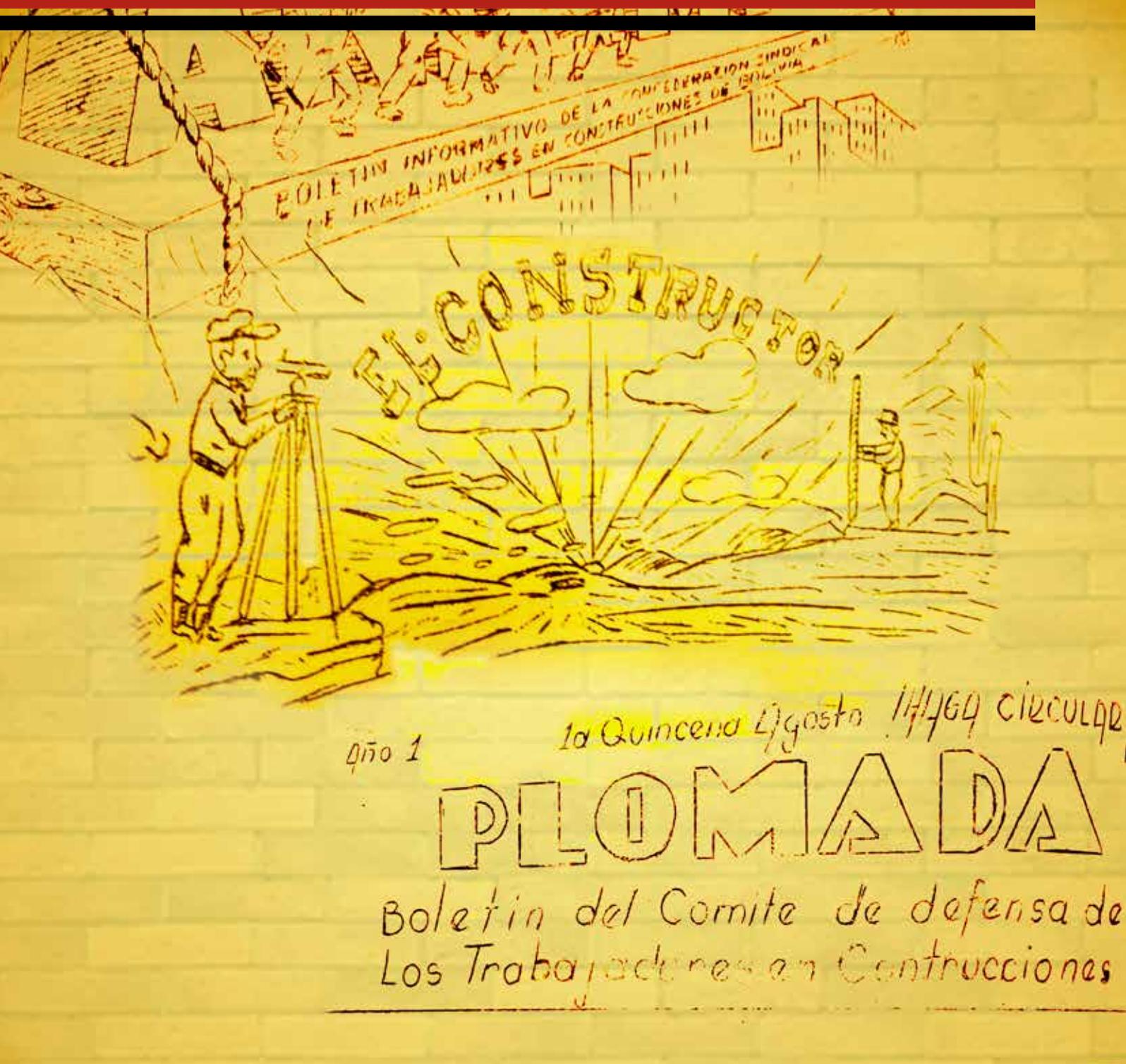


"Esta tarde continúan las deliberaciones del Segundo Ampliado Extraordinario de la Nueva Federación de Trabajadores en construcción de La Paz, que se realiza desde ayer, en su sede social de la calle Boquerón. La nueva Federación se tomó esas instalaciones el pasado jueves luego de 48 horas de paro y al culminar una nutrida manifestación pacífica. Los dirigentes laborales han prohibido la entrada a encuen-

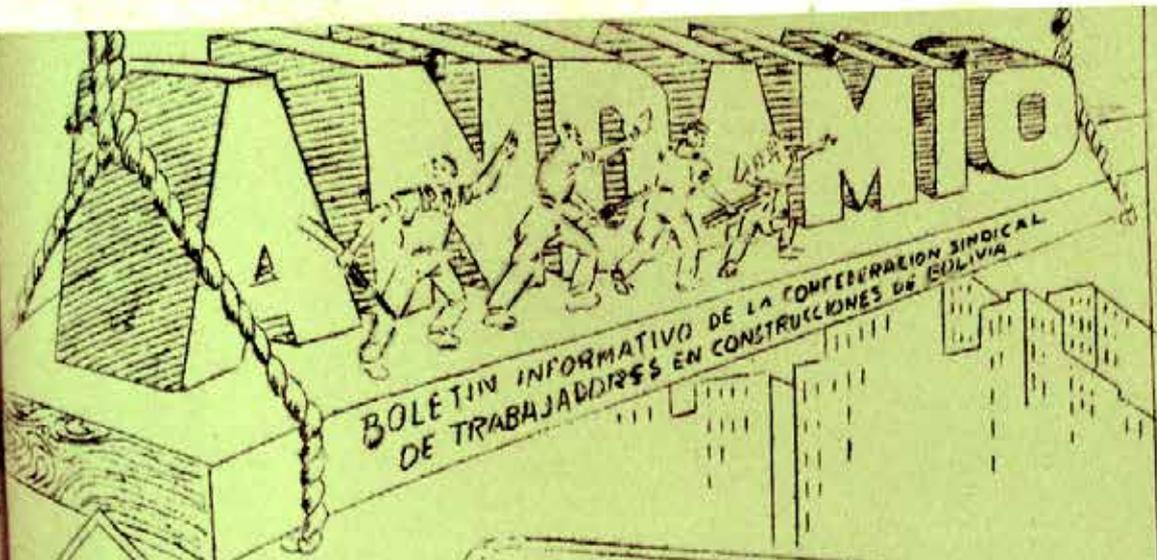


GA.- Los constructores de huelga general e indefinida, a medida entonces no se otorga el directorio de su Federación Raúl Omireis, Manuel Sánchez y

# Publicaciones



**Boletines informativos de los  
trabajadores constructores en la década los 50**



Dirige: HUBERTO LOZANO LASCANO

Strio. de Prensa y Propaganda. - c. HUBERTO CASTEL VILLARROEL.

Nº 4  
MAYO 1955  
SINDICAL

LA CONQUISTA DEL SEGURO SOCIAL EN LOS PAISES DEPENDIENTES Y COLONIALES.

La política expansionista de las grandes potencias imperialistas que son el pretexto de "civilizar" a las regiones atrasadas y llevarles los frutos del progreso, en realidad la explotación de sus riquezas y de sus habitantes, y la ignominia de tratarlos como a bestias después de avasallar sus tradiciones, costumbres y anular las perspectivas de su desarrollo social propio, ha creado una situación de dependencia entre los países colonizados y sometidos a su dependencia.

La lucha contra esta realidad y el propósito de borrar estos males para crear mejores condiciones del bienestar y la salud del pueblo, ha sido la inmediata respuesta surgida en las filas del movimiento obrero.

Sus resultados han sido la creación de las leyes del Seguro Social en casi todos los pueblos de la tierra. Sin embargo es necesario destacar que, allí donde el capitalismo sabe y puede engañar a los trabajadores, trata en lo posible de restringir el establecimiento de la seguridad social, de disfrazar su explotación y evitar todo avance social.

Lo que agrava la situación afflictiva de los trabajadores en los países coloniales y dependientes, en relación al seguro social en los países de desarrollo capitalista, es la creciente explotación de los obreros de los países sometidos al dominio imperialista. Esta situación provoca una mayor sub-alimentación, una inhumana restricción de las necesidades primarias de la vida, causas que engendran a su vez profundos malestares en las familias proletarias.

De esta manera, el establecimiento de los seguros, descansa sobre todo al ordenamiento social de un pueblo, y su mayor o menor profundidad dependen de la orientación que siga su régimen social.

Así pues, en el mundo existen regímenes de seguridad social que marchan paralelamente al desarrollo social mismo de la Humanidad. Nuestro país que marcha junto a los demás países dependientes cuenta con una ley de seguro social que en el fondo es la ajustada expresión de las posibilidades reales de su desarrollo económico.

La inmensa mayoría campesina no puede disfrutar de estas ventajas por la postración social en que viven; vastas capas sociales de tipo artesanal que se mantienen en todo su vigor por escaso desarrollo industrial, tampoco gozan de las leyes de seguro; en definitiva, la ley del Seguro Social protege a los trabajadores asalariados, no solamente por las facilidades que éstos ofrecen para organizar el seguro, sino que constituyen la fuerza organizada que desde todo punto de

CONSTRUCCIONES EN BOLIVIA Y LA PRETENDIDA ALIANZA DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO CON LA FALANGE SOCIALISTA BOLIVIANA...

Recordemos la negra trayectoria de F.S.B. desde su fundación siempre ha sido... Recordemos, que, después del 9 de Abril el imperialismo, la rosca y sus socios... Recordemos, las intenciones golpistas de la reacción coaligada en F.S.B., que...

Ooooooooooooooooooooooooooooo

CONSTRUCCIONES Y EL IMPERIALISMO.-

Los años de la tiranía rosquera e imperialista, los obreros de la construcción encontraron siempre a merced de...

HUELGA ESCALONADA EN ESCALA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES

Paciente ha sido la espera de los trabajadores en construcción para la solución de sus planteamientos de carácter económico y social. Ha pasado mucho tiempo...

DICEN QUE NO HAY DESOCUPACION....???

Hay quienes se recomiendan tentamente a los superiores, eso poco nos interesa. Pero, otros MIENTEN DESCARADAMENTE al sostener que "no hay desocupación"...

UNA SOLA VANGUARDIA ? -SI, LA LUCHA SINDICAL, la lucha de clases, la lucha contra los explotadores, contra la miseria y la desocupación.-

UNA SOLA VANGUARDIA EN LA CAUSA REVOLUCIONARIA DE BOLIVIA.-

Atentar contra la unidad de obreros, campesinos y clase media empobrecida en favorecer a la reacción. Pretender contra la vida de la C.O.B. es traicionar la...

Atentar contra la unidad de obreros, campesinos y clase media empobrecida en favorecer a la reacción. Pretender contra la vida de la C.O.B. es traicionar la...

C.O.B. y sus reivindicaciones económicas... LA PERMANENTE LUCHA DE LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES Y SU GRANITICA UNIDAD HA PERMITIDO EL TRIUNFO EN SU FAVOR ECONOMICA. EL 37% DE SALARIO CATEGORIZADO CON CARACTER RETROACTIVO ES UNA DE LAS ENTIDADES ESTATALES- SEMIESTATALES etc. SERA SUPERADA POR LA UNIDAD Y LA LUCHA ORGANIZADA DE LOS OBREROS DEL ANDAMIO.

LA ENCONADA LUCHA DE PATRONAL Y DE NUESTROS REACCIONARIOS, LA CSTCB. HA CONSEGUIDO EL SALARIO CATEGORIZADO DEL 37% CON CARACTER RETROACTIVO AL 23 DE III/55

Es un hecho que el obrero en construcciones vive en condiciones económicas inferiores en relación a los otros sectores de producción. Después del 23 de III/55 su salario ha fluctuado entre Bs. 100 y 400 diarios, por lo cual la C.S.T. presentó al Supremo Gobierno una propuesta que mejore, con el fin de nivelar los salarios anormalmente bajos existentes en la industria en construcción.

El hecho de que el Gobierno no cumplió con el informe emanado del D.S. No. 10000 ocasionó la franca reacción de los organizados y bases en general, cuya principal consecuencia fué el pronunciamiento vía HUELGA activa de las bases sindicales en escala nacional.

La intensa actividad del Comité de Huelga, de la C.O.B. y la f4 de las bases en sus dirigentes ha hecho posible que los trabajadores en construcciones dependientes de las empresas, particularmente de las entidades fiscales, semi-estatales y de la industria maderera - aserraderos y barreras- logremos el salario categorizado con el 37% con caracter retroactivo al 23 de III del presente año y en escala nacional.

Pese a la intenciona traidora de los reaccionarios y rompehuelgas, pese a la actitud patronal y ministerial de aplacar nuestro movimiento hemos conseguido nuestro objetivo.

Destacada actuación le cupo desarrollar al Comité de Huelga Nacional y Departamental, presidido por los cc. BALBUENA CASTEL V., H. Louano L., H. Cruzado, Adrian Arce y destacados dirigentes de las bases.

CONCLUSIONES: - En la lucha diaria logramos la firmeza sindical y experiencia de un sentido de cuidar el éxito de nuestra lucha económica destacamos especialmente a los distritos del interior; que cumplió esta delicada labor a los cc. R. Blanco, S. Lara y... - Nuestro reconocimiento para todos.

LA LUCHA: - LA DEL PROLETARIADO LA POLITICA: - LA DE LA REVOLUCION

31 DE OCTUBRE...!!! #131 DE OCTUBRE!!!

La Historia Proletaria de nuestra Amada Patria tiene episodios de... Victoria, Masacres y ante todo de SACRIFICIOS. 1.825, hito histórico de LIBERTAD del yugo feudal-ibero.

1.952, 9 de Abril, hito histórico, de INDEPENDENCIA ECONOMICA.

31 de Octubre de 1.952: NACIONALIZACION DE LAS MINAS, la liberación del oprobio de los patrones y el super-Estado minero. No mas hambre ni masacre. Las minas para los bolivianos y la grandeza de nuestra Patria.

LO QUE DICE EL CONDUCTOR DE LA REVOLUCION EN SU MENSAJE A LOS PUEBLOS DE AMERICA. -

DURANTE MEDIO SIGLO LOS BOLIVIANOS FUIMOS VICTIMAS DE LA EXPLOTACION MAS DESPIADADA POR PARTE DE AQUELLAS EMPRESAS. EL DESARROLLO NORMAL DE NUESTRA ECONOMIA PUEDE SER LOGRADO POR SU ACCION Y PARA SU PROVECHO. LAS RIQUEZAS DE ESTA NACION FUERON EXPORTADAS AL EXTRANJERO EN FORMA DE UN CAUDAL CONTINUO DE ESTAÑO AMASADO CON SANGRE. LA POLITICA INTERNA, ENVILECIDA. LA DEMOCRACIA CONVERTIDA EN ARTICULO DE EXPORTACION PARA ENGAÑO DE LA OPINION PUBLICA EXTRANJERA. LOS PODERES PUBLICOS, EL EJERCITO Y LA PRENSA, PUESTOS A SU SERVICIO POR VIRTUD DEL SOBORNO, EL HAJAGO O LA INTIMIDACION. TRES MILLONES Y MILIO DE HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS QUEDARON REDUCIDOS A LA CONDICION DE HABITANTES DE UNA SEMICOLONIA, PARA BENEFICIO DE TRES INDIVIDUOS."

"PERO EL PUEBLO DE BOLIVIA NO SE RESISTE. NO NUNCA A ESA SITUACION DE ESCLAVITUD EN SU PROPIO PAIS. POR SALIR DE ELLA LUCHARON LOS TRABAJADORES DE LAS MINAS, LOS OBREROS DE LAS FABRICAS, LOS CAMPESINOS, LAS GENTES DE CLASE MEDIA, LOS ESTUDIANTES, LOS INDUSTRIALES Y COMERCIANTES"

Lucha Sindical. - Los fundamentos de los trabajadores constructores, tienen los mismos que informan la Revolución Nacional. Liberación económica como base del progreso cultural, espiritual y material de sus bases.

Contra los DIVISIONISTAS SINDICALES: - Fortificar los cuadros obreros, depurar a los agentes contrarrevolucionarios y todos aquellos que pretenden ahogar en sangre la Revolución obrera de ABRIL. -



INFORME DE LA COMISION DE ESTUDIO MEMORIAL CAMARA NACIONAL DE CONSTRUCTORES

La comisión formada para estudiar el Memorial de la Cámara Nacional de Constructores, solicitando el reajuste de 96,97% para obras de construcción en general, aplicables a partir del 23 de Marzo del año en curso, dicho informe a la letra dice:

AL SEÑOR MINISTRO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

Informe:

En cumplimiento de la misión que su autoridad se ha dignado encomendarnos los suscritos miembros de la Comisión de Estudio del memorial de la Cámara Nacional de Constructores ha presentado en fecha 22 de Abril del presente año, nos permitimos llevar a su alta autoridad las conclusiones del estudio efectuado.

El Decreto Supremo de 23 de Marzo del presente año ha establecido una elevación de sueldos y jornales en una escala variable por lo que de acuerdo a los documentos que comprende el memorial presentado por la Cámara Nacional de Constructores, se ha comprobado que el costo de la mano de obra de construcción, ha sufrido una elevación del 75% con respecto a los costos vigentes con anterioridad del mencionado decreto por lo tanto el estudio efectuado por la Cámara es aceptable.

Identicamente con respecto a la influencia del referido Decreto Supremo sobre los materiales nacionales, la Comisión ha estudiado por su parte la nueva incidencia en este rubro así como la elevación de costos correspondiente, habiendo encontrado una conformidad con el estudio efectuado por la Cámara. En consecuencia el reajuste del 179% por este concepto es efectivo y guarda relación con los efectos del Decreto antes mencionado.

El memorial de referencia no contempla reajuste por efecto de mayor costo en los materiales importados por lo que esta comisión tampoco ha considerado este aspecto en el análisis efectuado, encontrando acertada la justificación de la Cámara Nacional de Constructores para no tomar en cuenta este capítulo en mayor costo de construcción.

En resumen las cifras de incidencia y reajuste por efecto del Decreto Supremo de 23 de Marzo próximo pasado que esta Comisión ha establecido y que guarda plena incidencia con las cifras calculadas por la Cámara con los siguientes:

T E M	% de INCIDENCIA	% DE REAJUSTE	TOTAL
Mano de Obra	43 %	75.64 %	32.53 %
Materiales nacionales	36 %	179.00 %	64.44 %
Materiales Importados	21 %	0.00 %	0.00 %
<b>T o t a l</b> .....	<b>100 %</b>		<b>96.97 %</b>

En consecuencia el reajuste total para obras de construcción en general tomando en cuenta las cifras anteriores es del 96.97% aplicables a partir del 23 de Marzo del año en curso sobre contratos firmados con anterioridad a esa fecha y para los que faltara por ejecutar.

Por tanto señor Ministro esta Comisión salvando su mejor parecer se permite sugerir la aceptación integral del memorial presentado por la Cámara Nacional de Constructores en fecha 22 de Abril de 1955.

En gestiones efectuadas ante la Cámara Nacional de Construcciones y la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones se ha acordado dentro de un espíritu de entendimiento, reconocer por parte de la Cámara un reajuste adicional del 20% para beneficio de los obreros en construcción sin constituir este reajuste una base de reclamación para un futuro reajuste por parte de las empresas. Este reajuste es cedido voluntariamente por las empresas constructoras afiliadas a la Cámara hacia su personal de obreros.

El reajuste voluntario que las empresas constructoras están cediendo se refiere al 20% sobre el monto total de planillas de obreros reajustados de acuerdo al Decreto Supremo del 23 de Marzo de 1955, y que será distribuido en forma de una asignación al personal de obreros con objeto de estimular a los buenos trabajadores y promover para mejorar la situación económica de los mismos.

Finalmente la comisión recomienda que los futuros llamamientos de propuestas de construcción general contemplen la obligación por parte de los proponentes de presentar sus cálculos de costos de jornales y materiales nacionales e importados para establecer incidencias exactas en caso de producirse reajustes futuros.

Queda a bien informar a Ud. señor Ministro para los fines consiguientes

Juan Oviedo Rodas Representante Direc. Gral. Vialidad Ing. Luis Vidal R.



constructores y el 31 de Octubre. - LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA SALUDAMOS A LOS ASALARIADOS DE NUESTRA PATRIA, CON LA FIRMEZA DE CONSTRUIR LOS REVOLUCIONARIOS UNA BOLIVIA ANTI-FEUDAL Y ANTI-IMPERIALISTA. POR LA REUNION NACIONAL. - LAS MINAS DESDE EL 31 DE OCTUBRE RESISTIRAN ORIENTADAMENTE A LOS TRABAJADORES. NO MAS CAUDALES DE SANGRE Y ORO PARA WALL STREET.

## SINTEISIS DE INFORMACIONES

Los asalariados de C.N.S.S. declaran: - Reclaman: - La Prima anual. - 2.º- Concesión de terreno para construcción de la sede social del Sindicato. - 3.º- Vivienda mínima para los miembros del sindicato. - Fondo monetario para los obreros. - Inmovilidad para el trabajador aso- ciado en el Sindicato de construcciones. - Comité de producción. - 7.º- Exoneración del Ing. Walter Murillo y otros pla- ceres de carácter económico y social. - Concluimos augere pleno éxito a los ob- reros de la construcción, al mismo tiempo se hace necesaria la intervención de autoridades superiores de la C.N.S.S.

Se pide CONTRATOS COLECTIVOS con caracte- r OBLIGATORIO. - Revolucionarias notas emitidas en el C.E. de la C.S.T.C.B., re- cibe por la F.S.T.C. del Dpto. de Oruro reclamando que sea efectivo los CON- TRATOS COLECTIVOS CON CARACTER OBLIGATO- RIO entre otros puntos plantean que la C.S.T.C.B. haga cumplir las disposiciones co- nadas con los trabajadores municipales de la Comuna de Oruro, anticipan que en caso extremo recurrirán a la Huelga.-

Ministerio de OO.PP. - Humberto Cas- tilla, dirigente de la CSTCW, y delega- do sindical ante el ministerio de OO.PP. se refirió su atención a la reorganiza- ción de la planta administrativa por haberse comprobado serias fallas de orden técnico.-

Salario categorizado del 37%. - Se agudiza la presión de las autoridades en las alcaldías y prefecturas para el pago del salario categorizado del 37% con carácter respectivo a los asalariados del Estado relacionados con la CSTCW. ante el boicoteo general plantearon la HUELGA, no sólo por el pago que es por mala volun- tad.

CONSTRUCCION. - Constructores de Bolivia. - Los comunistas de los trabajadores escri- bieron a los mismos trabajadores, para que se adhieran a la disciplina y de tra- bajar para su norma. Así sentenciaron la revolución nacional, porque con el apoyo del Poder Político, para ex- tinguir los comunistas sindicales. - Los comunistas de Bolivia son un grupo de liberales de país semi-colonial que sólo tienen que cooperar con los trabajadores de producción.-

/// tad el Gobierno revolucionario del c. Victor Paz Estenssoro.

VOCALIA OBRERA DE LA C.N.S.S. - Se tiene conocimiento que los cc. vocales obreros de la C.N.S.S. en la actualidad desempe- ñan importantes funciones de administra- ción, logrando en el C.A. conquistas que importan al beneficio para los asegurados y manifestaron que la misma procuración de la V.O. se extienda al S.S.O. al inte- rior del país, como medio para la implan- tación del Seguro Integral. Bien hecho.

Políticos. - La Juventud del M.N.R. está en pleno Con- greso, auguramos pleno éxito y recomen- damos que sus conclusiones sean edificadas y patrióticas, nada de medidas anti-obreras ni anti-populares.-

(de la pag. 7, editorial). - /// de vista se constituye en Vanguardia organizadora de las instituciones de carácter social.

La Ley de 11 de Octubre de 1.955 si bien cubre las principales prestaciones: riesgos profesionales, enfermedad-ca- ternidad, adolosc también de serias fallas en su aplicación.

La intención y objetivo principal de los trabajadores, por intermedio de sus organizaciones y representantes obreros es lograr la extensión del S.S.O. al in- terior del país, como actitud inmediata para la implantación del Seguro Integral. Vale decir que las prestaciones de En- fermedad-caternidad, Riesgos Profesionales, Invalidez, vejez, muerte y desocu- pación involuntaria, será para todos los trabajadores, sin la odiosa diferencia- ción de sectores y al privilegio existen- te hoy. - POR EL SEGURO INTEGRAL.

Lucha sindical. - El movimiento obrero en 1.955 no es el de 1.942. Primero porque la estructura socialista revolucionaria se intentó superar la revolución socialista y la contrarrevolución, a los desastres del visto alzado y a la falanga, vamos hoy a levantar cadenas y a registrar un vigia contra anti-populares. - Contra la división del proletariado organizado y la intención de los grupos revolucionarios. - UNIDAD PARA LA REVOLUCION.

# EL CONSTRUCTOR

ORGANO OFICIAL DE LA F.S.T.C.P.

AÑO 1 POTOSI, ABRIL DE 1959

No. 1

DIRIGE: MARCOS PEREZ ROSAS COLAB. JOAQUIN SANJINE

## EDITORIAL.

" 26 DE ABRIL "

Compañeros Trabajadores:

En este "26 de Abril" la Federación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Potosí, envía a todos sus miembros sus más cálidos saludos de solidaridad.

Hace seis años que la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia, se fundó por resolución de la penúltima sesión plenaria del Primer Congreso Nacional de Trabajadores en Construcciones de Bolivia.

Desde entonces mucho es lo que hemos logrado en favor de nuestras BASES, Beneficios Económicos y Sociales. El nivel de salarios en muchos casos han sido elevados, han mejorado las condiciones laborales, pero queda sin embargo mucho por hacer.



# EL CONSTRUCTOR

ORGANO OFICIAL DE LA F.S.T.C.P.

AÑO 1.

POTOSI, 21 DE JUNIO DE 1.959

Nº 2.

DIRIGE: MARCOS PEREZ ROSAS

COLAB. JOAQUIN SANJINE



Año 1

1a Quincena Agosto 1969 CIRCULO

# PLOMADA

## Boletín del Comité de defensa de Los Trabajadores en Construcciones

- / MECANIZACION DEL CAMPO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL AGRO /
- / HORNOS DE FUSION PARA PULSTOS Y ENTUBOS DE CEMENTO /
- / EQUIPOS DE PERFORACION DE CREDITOS PARA INCREMENTAR A. Y. P. P. B. /

### NUESTRO PENSAMIENTO:

SECRETARIO VIGILANTE KATARI

Los pueblos subdesarrollados productores de materias primas, como el nuestro, libran desesperada batalla contra el enemigo común Imperialista que a todo costa impide el desarrollo de la economía natural en beneficio propio, por que esto significa la reducción de mercados para la colocación de sus mercancías y una reducción de sus ingresos fabulosos en dólares para los monopolios explotadores del Norte. El Imperialismo es el causante para el atraso económico, social y cultural de nuestros países, porque explota nuestras materias primas pagándonos por ellos miserables precios, para conservar su política de "Buen Vecino" no se trepida en mantener camarillas y oligarquías dictatoriales en el poder como en Centro America, para lo que enormes presupuestos en ayuda militar lo que servirá para aplastar toda manifestación de liberación del nuestro explotador, mas cuando el pueblo decidido en desigual lucha logra derribar a los dictadores, desde el Departamento de Estado se tejen planes para escalear a los rebeldes y restaurar las oligarquías aliados naturales del Imperialismo.

Como ejemplos tenemos Guatemala violentamente reprimida porque se propuso llevar a cabo la reforma agraria, Argentina porque no se sometió a los dictadores de la política belicista y agresiva, luego Bolivia que en sus primeros años de Revolución fue presa de la asfixia económica como el congelamiento de depósitos en los bancos de Nueva York, el embargo de mercancías de Estados Unidos a Bolivia en los cuartos de Intergafasta, luego las maniobras para hacer caer los precios del estado. Cuba en este momento es victima de las mas audaces conspiraciones de parte de los círculos financieros y comerciales que han portado con la forma Agraria seguir explotando inercialmente a los campesinos en las plantaciones azucareras; en complicidad con el Imperialismo Yanqui los grupos retrógrados fieles servidores del "Wall-Street" se prestan a realizar reunión de Cancelleros de las 21 Repúblicas y analizar el caso Cubano-Venezolano, acordando de prisa derribar al Dictador Trujillo y de tener intrusión comunista en sus gobiernos. Esto no solo constituye un flagrante atropello a la soberanía de nuestros países, sino obligándonos a ponerse en contra de Cuba y al Régimen Democrático de Venezuela. Bolivia levantara con su guerrilla el clase trabajadora, debe manifestar su más decidido apoyo al pueblo Cubano y Venezolano, repudiando cualquier intento del Imperialismo Yanqui para entorpecer el avance revolucionario de los pueblos de America Latina, Debe significar nuestra economía para ciberarnos del sometimiento y la explotación Imperialista, esto supone sacrificios y una permanente vigilancia por nuestros postulados revolucionarios; la Independencia económica de America, será obra de los trabajadores.

NO SE SABE SI LA MUERTE ENSEÑA ALGO; PERO SI SE SABE QUE ES UNA FORMA DE LIBERTAD. - FRED TORRERO

Sigue...

# Retos

## La lucha de los constructores por un seguro de salud



*Dirigentes de los trabajadores en construcción entregan a autoridades gubernamentales proyecto de salud.*

La pérdida de vidas humanas relacionadas con accidentes de trabajo en el sector de la construcción motivó al Gobierno y a los principales dirigentes de la Confederación Sindical de Trabajadores de la Construcción de Bolivia a elaborar un proyecto para la creación de un seguro de salud a corto plazo para los trabajadores independientes de este sector. La iniciativa data de varios años atrás y fue presentada en febrero de 2016 para su consideración.

### Reuniones preliminares

Por Resolución Multiministerial No. 021/16, aprobada el 12 de enero de 2016, el Ministerio de Trabajo junto a otras reparticiones estatales conformó una comisión para determinar la factibilidad de la incorporación

de los trabajadores independientes de la construcción al régimen de la seguridad social de corto plazo.

El Gobierno estuvo representado por autoridades y técnicos de los ministerios de Trabajo, Obras Públicas, de Economía y Finanzas Públicas, y de Salud; y, por parte de los trabajadores constructores, el secretario ejecutivo de la Confederación Sindical de Trabajadores de la Construcción de Bolivia, Valerio Ayaviri, y el secretario de Relaciones, Elvis López.

Los técnicos de los indicados ministerios explicaron a los representantes de los trabajadores de la construcción en una primera reunión el alcance de dicho régimen de seguridad y su relación con los estudios de factibilidad y sostenibilidad del

seguro. Se acordó realizar una siguiente reunión el día miércoles 20 de enero en la que la Confederación de Constructores presentó su propuesta.

En la segunda reunión, la Confederación Sindical de Trabajadores de la Construcción de Bolivia propuso la creación de un fondo económico con la contraparte del Estado y el 1% de la venta de materiales de construcción, que sería destinado al seguro de salud.

Hay que recordar que, en 2015, el sector de la construcción movió cerca de mil millones de dólares, cifra que hasta el 2005 sólo alcanzó los 200 millones.

### Presentación de propuesta

En un hecho histórico, la propuesta final para contar con un seguro de salud integral a cor-



*Imágenes del acto de entrega del proyecto, en febrero de 2016 en la ciudad de La Paz*

to plazo fue presentado por los trabajadores bolivianos del sector de la construcción el martes 16 de febrero para su respectiva consideración y posterior envío a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

El proyecto fue recibido por el vicepresidente Álvaro García Linera, en el auditorio del Palacio de Telecomunicaciones, quien sugirió fortalecer los sindicatos de trabajadores para que luchen por hacer prevalecer sus derechos.

“Hay que regresar a los viejos tiempos, ir construcción por construcción para sindicalizar a los trabajadores, invitarles a una reunión, leerles sus derechos, leer documentos y demás. Su gran tarea es la sindicalización”, recalcó en aquella oportunidad.

En el evento, el vicepresidente García Linera ponderó la importancia de los trabajadores de la construcción en la vida económica del país. “Si hay ciudades, carreteras y empresas es por ustedes; todo lo debemos a ustedes, porque son los constructores que levantan a nuestro país. Para ustedes mi respeto, admiración y mi reconocimiento”, afirmó.

Por su parte, el entonces dirigente de la Federación Sindical de Trabajadores de la Construcción de La Paz, Moisés Chui, destacó que por primera vez un Gobierno piensa en el bienestar de ese sector.

“Por primera vez en la historia de Bolivia, al sector constructor se le recuerda. Antes éramos olvidados totalmente compañeros, por eso hoy día estamos

agradecidos y nos sentimos orgullosos”, enfatizó.

### Datos

Hasta la fecha, sólo el 6% de los trabajadores constructores cuentan con seguro de salud; sólo el 5,5% está sindicalizado, esto en cuanto a los trabajadores asalariados; respecto a los que trabajan por cuenta propia, también, sólo el 5,5% es sindicalizado; y entre lo aprendices sin remuneración, sólo el 14% está sindicalizado.

Según datos del último Censo de Población y Vivienda, son más de 350.000 los trabajadores de la construcción registrados en el país, quienes junto a sus familias serán los directos beneficiarios de un sistema de seguridad social eficiente, rápido y digno.



*Autoridades gubernamentales y sindicales en la testera del acto de entrega del proyecto*

# Nota informativa

## Mujeres albañiles se sindicalizan para romper prejuicios machistas



*Documento e imágenes extractadas de La Razón*

**A**nnte la desigualdad en la remuneración, la falta de espacios, la discriminación y prejuicios machistas en contra de las mujeres albañiles, este sector decidió conformar en La Paz un sindicato que vele por sus derechos. Los trámites para la personería jurídica están en la Gobernación.

“Vayan a la cocina”, “¿no tienen algo que remendar?”, “vayan a dar leche a sus hijos”, “sólo los hombres servimos para esto (construcción)” son algunos de los muchos insultos que enfrentan las mujeres albañiles en sus fuentes laborales por parte de los varones del rubro, aseguraron ayer seis de las 35 afiliadas a la Asociación de Mujeres Constructoras (Asomuc) de La Paz.

Elizabeth Ticona, secretaria general de Asomuc, detalló que las féminas de la construcción también soportan la desigualdad en la remuneración y citó como ejemplo que un ayudante hombre gana Bs 100, por determinado trabajo, mientras que a la mujer le pagan Bs 80, pese a que realiza la misma labor.

“Queremos sindicalizarnos porque hay mucha desigualdad contra nosotras, empezando desde los sueldos. Si vamos a seguir

sometidas a los hombres, nunca nos darán espacio para ascender, ellos quieren que seamos peón o ayudante para siempre y no tenemos oportunidades para ser maestras de obras o contratistas”, expresó Ticona.

Actividad. Ticona traslada herramientas en una carretilla.

Ante esta situación, Asomuc tramita su personería jurídica para ser un sindicato legalmente constituido. Ticona indicó que la documentación está encaminada en la Gobernación de La Paz. “El objetivo principal de este sindicato es ir contra la discriminación que sufre la mujer en este rubro, vamos a recoger y atender las denuncias que lleguen y hacer respetar las leyes”.

Actualmente, la asociación cuenta con 35 afiliadas, aunque se esperan más miembros una vez que se consiga la personería. La mayoría de este grupo es madre soltera o separada. La Razón visitó a un grupo de constructoras en su obra, en el sector de Bajo Llojeta.

Justina Soria de Torrico, de 60 años y especializada en pintura, contó que es el sustento de su esposo, quien ya no puede trabajar por su edad avanzada, y del estudio de sus tres hijos. “La ventaja es que nosotras somos más detallistas por naturaleza, entregamos trabajos de primera. Los hombres piensan que la construcción es solo para ellos, por eso nos insultan, pero nuestro trabajo demostró lo contrario”.

### Trámite

Regina Flores, de 34 años, ingresó al rubro hace tres meses. Ella contó que sus días comienzan a las 04.00, pues debe dejar listo el almuerzo antes de ir al trabajo. “No hay mucho descanso para mí, el fin de semana es para lavar ropa”. También recordó que la primera vez en una construcción, unos albañiles le dijeron que “vaya a la cocina”. “Yo les respondí que vayan ellos, porque yo tengo que trabajar”.

Labor. Mujeres en los ajetreos de la obra fina de una casa.



Labor. Mujeres en los ajetreos de la obra fina de una casa

“Mi familia está orgullosa de mí, incluso mi hija dice que cuando sea grande quiere ser constructora, pero yo quiero que sea profesional”, manifestó Sonia Quispe, de 32 años. Relató que



*Trabajo. Soria lija una pared antes de pintarla*

desde un comienzo enfrentó el desprecio de los albañiles. “Me gusta comparar nuestro trabajo con el de ellos, y nosotras lo hacemos mejor, con más detalle”.

Fausta Quispe, de 39 años y divorciada, señaló que debe solventar los estudios universitarios de su hijo de 18 años, pues su papá se niega a enviar más dinero. “Mi hijo quiere ser arquitecto y yo tengo que trabajar para eso”. La fémina recordó que una vez tuvo un altercado con un albañil. “Ni siquiera había empezado a trabajar y me dijo ‘inútil’, hay mucho machismo”.

Actualmente, Nevy Chacón, de 45 años, tiene a su cargo a cinco albañiles hombres en una obra de Río Seco (El Alto). “Nos está costando mucho enfrentarnos a los hombres, pero hay que defendernos. En este rubro aprendí a gritar, porque solo así ellos respetan”.

## **Censarán a constructoras en lugares de trabajo**

La Asociación de Mujeres Constructoras (Asomuc) comenzará a mediados de este mes la planificación del censo a las féminas albañiles, en sus mismas fuentes laborales, para beneficiarlas posteriormente con capacitaciones que mejoren su labor.

“Censaremos a todas las compañeras que veamos en las obras para invitarlas. Este censo nos indicará cuántas mujeres estamos activas en La Paz y El Alto, luego queremos abarcar Cochabamba y Santa Cruz”, anunció ayer Nevy Chacón, secretaria de Proyectos y Programas de Asomuc.

Agregó que se pretende llegar a las más de 350 mujeres que fueron capacitadas en ramas de la construcción, por la Red Hábitat y Conexión Fondo de Emancipación, para posteriormente ofrecerles más cursos y

otros beneficios. Actualmente, Asomuc tiene 35 afiliadas.

“A todas las mujeres que quieran trabajar, decirlas que sí se puede, éste es un rubro bonito y amplio. No tenemos por qué dejarnos humillar con los varones, ni con nuestros esposos, hermanos ni compañeros de trabajo. Estamos dispuestas a recibirlas con los brazos abiertos”, mencionó.

Las mujeres albañiles trabajarán un proyecto con el Gobierno, aunque no quisieron dar más detalles. El sector demandó seguro de salud y más espacios laborales.

*\* Artículo publicado en el periódico La Razón el 11 de febrero de 2015, por la periodista Giomara Calle.*

*Fotografías de Wara Vargas.*



*Actividad. Ticona traslada herramientas en una carretilla*

# Documentos

## **Estatuto Orgánico de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia (C.S.T.C.B.)**

# CAPÍTULO I

## DE LOS PRINCIPIOS Y FINALIDADES

El proletariado de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia (CST-CB), organización que agrupa a todos los trabajadores que se encuentran desempeñando en la actividad de las construcciones.

Art. 1°. Se entiende por trabajadores y trabajadoras en construcción del sector obrero a Particulares, Estatales y Descentralizados.

a) Sector Privado.

1. Trabajadores en la elaboración de materiales en construcción.
2. Trabajadores de empresas constructoras, trabajadores particulares.

b) Sector Público.

Trabajadores dependientes de oficinas técnicas, transportes, limpieza sanitaria (saneamiento), trabajadores de mantenimiento relacionado con la construcción dependientes del Estado, entidades fiscales semi-fiscales, autónomas, semi-autónomas tales como Municipales, Ministerios, Prefecturas, Universidades, y todas aquellas entidades en las que se desempeña actividad de la construcción y ramas afines indicadas dentro del Derecho Público.

c) Quienes intervienen en la elaboración de materiales.

1. Todos aquellos que intervienen en trabajos de explotación y manufactura de materiales de construcción.
2. Los que trabajan en toda la actividad concerniente al ramo de la construcción: albañiles, plomeros, electricistas, pintores, armadores, encofradores, carpinteros en todas sus especialidades, cepilladores, mecánicos, cerrajeros, picapedreros, instaladores de gas, jardineros y restauradores.
3. Trabajadores en construcción de caminos, canalización de ríos, alcantarillados, pavimentación y aguas potables.
4. Trabajadores en demolición.
5. Manufactureras en construcción, trabajadores de fábricas de cemento, yeseras (estuquerías), caleras, tejerías, ladrillerías, artefactos de cemento, fábricas de pinturas, clavos y mosaicos.
6. Trabajadores pertenecientes a la madera, aserraderos y barracas.

Art. 2°. Las finalidades de la C.S.T.C.B. constituyen:

- a) La defensa de los intereses y reivindicaciones económicas y sociales de los trabajadores en construcción de Bolivia.
- b) Su solidaridad y afirmación de una sola clase de conciencia entre ellos.
- c) La organización de Sindicatos y Federaciones en Construcción de toda la República, y se estructurará su composición y constitución en forma independiente.
- d) El establecimiento de relaciones nacionales e internacionales de los trabajadores en construcción, que deberán estar orientados de acuerdo a las bases que indica el Programa de Principios.
- e) La Confederación Sindical en Construcción de Bolivia, no es de lucro sino de servicio sindical.

Art. 3°.

- a) La sede de la C.S.T.C.B. será en la ciudad de La Paz.
- b) El Patrimonio de la C.S.T.C.B., son los siguientes:
  - Inmueble en la calle Constitución, N° 138
  - Inmueble en la calle Chuquisaca, N° 328
  - Inmueble de la antena Excélsior, zona Alto Alpacoma
  - Otros

## CAPÍTULO II

### DE LOS SINDICALIZADOS

Art. 4°. El Sindicato agrupa como organización de bases a todos los trabajadores de una misma empresa constructora, grupos de profesión, gremios, así como a trabajadores dependientes del Estado, entidades autárquicas, así como todos los que corresponden al Derecho Público. De acuerdo a la clasificación del Art. 1ª del presente Estatuto Orgánico cada trabajador debe estar legalmente matriculado en su respectivo sindicato, para gozar de sus derechos y deberes.

Art. 5°. La Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia, declara su preferencia con los sindicatos con distinta índole de trabajo dentro de la misma profesión; entendiéndose de esta manera que los sindicatos constituyen la base de lucha de nuestra máxima entidad laboral para la defensa intransigente de los derechos de todos sus afiliados.

Art. 6°. El directorio de cada sindicato debe ser organizado con todas sus peculiaridades y necesidades la misma que debe acatar disciplinadamente las determinaciones contenidas en sus Estatutos y los principios que sustenta la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia.

### **CAPÍTULO III DE LAS FEDERACIONES**

Art. 7°. Los sindicatos provinciales y de la ciudad podrán agruparse en una Federación Sindical Departamental de constructores.

Art. 8°. El Directorio de cada Federación mandará en sus asambleas sindicales a dichas asambleas. Concurrirán los sindicatos filiales de trabajo, o con el número legal de delegados, que se determine en cada Federación.

Art. 9°. Los Secretarios componentes del directorio de sindicatos y Federaciones Departamentales serán elegidos por voto delegado con la participación de todos los sindicatos afiliados y durará en sus funciones por el lapso de dos años. Se compondrá por el número necesario de carteras de acuerdo al Art. 19).

Art. 10°. Son atribuciones de cada Federación Departamental:

- a) Reglamentar las condiciones de afiliación al Sindicato.
- b) Velar por los intereses de los sindicalizados.
- c) Precautelar cuidadosamente el fortalecimiento de la acción sindical, así como la conciencia de clase de trabajador de la construcción.

### **CAPÍTULO IV AUTORIDADES DE LA C.S.T.C.B.**

Art. 11°. Son autoridades de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia:

- a) El Congreso Ordinario Nacional.
- b) El Congreso Extraordinario Nacional.
- c) Los Ampliados Nacionales.
- d) El Comité Ejecutivo Nacional.

#### **DEL CONGRESO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

Art. 12°. El Congreso Nacional es el máximo organismo de los trabajadores, y su mandato se halla por encima de cualquier otro.

Art. 13°. Habrá dos clases de Congresos: Ordinario y Extraordinario.

- a) Ordinario: Se realizarán cada dos años. Tendrá lugar en el departamento elegido por el Congreso anterior. Deberá ser convocado con 90 días de anticipación.
- b) Extraordinario: Podrá realizarse a solicitud expresa de cinco Federaciones, o cuando lo estime conveniente el Comité Ejecutivo Nacional fundamentando las razones que inducirán a convocar

con 30 días de anticipación, pudiendo tratarse solamente asuntos relativos que en forma expresa lo motivaron.

c) El tiempo de duración de la gestión del Comité Ejecutivo Nacional será de dos años elegidos en congreso ordinario, y debe convocar al congreso al concluir su mandato de acuerdo al Inciso a. Art. 14°. Los delegados deberán ser elegidos entre los afiliados a cada Federación; para ser elegidos, deberá exigirse como requisito indispensable ser trabajador de la construcción o ramas afines con antigüedad de un año y sindicalizado en ejercicio de su profesión.

Art. 15°.

a) No podrán participar aquellos afiliados que tengan cuentas pendientes con sus sindicatos, Federaciones y Confederación.

b) Las Federaciones Departamentales podrán asistir a congresos con el número de representantes que el congreso anterior los haya reconocido, exceptuándose la Federación del Departamento donde se realice el Congreso; con el reconocimiento de tres delegados más sobre su representación ordinaria. Todos los delegados nombrados ante el Congreso deben ser Sindicatos o Federaciones reconocidos como tales, tendrán derecho a voz y voto.

Art. 16°. Son atribuciones del Congreso Nacional:

a) Modificar o reformar la declaración de principios, solo en Congresos Orgánicos y los Estatutos, requiriéndose para anunciar cualquier reforma al Estatuto por lo menos dos tercios de votos de los delgados asistentes.

b) Nombrar a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y ministrarles posesión.

c) Oír los informes del Comité Ejecutivo Nacional cesante y juzgar sobre la legitimidad de sus actos; para tal efecto se designara comisiones que imitan posteriormente su fallo.

d) Efectuar declaraciones, acuerdos e instrucciones en representación de las federaciones y sindicatos afiliados.

e) Elaborar actas de acuerdos con entidades similares.

f) Suscribir peticiones ante entidades públicas y privadas.

g) Aprobar proyectos de presupuesto, presentado por el C.E.N.

Art. 17°. El quórum de un Congreso Nacional de Trabajadores en Construcciones, estará constituido por la mitad más uno de los delegados acreditados.

## **CAPÍTULO V DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Art. 18°. El C.E.N. es la primera autoridad de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia.

Art. 19°. El C.E.N., está conformado por las siguientes secretarías:

Secretaría Ejecutiva  
Secretaría General  
Secretaría de Relaciones  
Secretaría Conflictos I  
Secretaría Conflictos II  
Secretaría Organización I  
Secretaría Organización II  
Secretaría Hacienda  
Secretaría Actas  
Secretaría Cultura y Deportes  
Secretaría Control Estadística  
Secretaría Cooperativa y Vivienda  
Secretaría Prensa y Propaganda.

Secretaría Capacitación Sindical  
Secretaría Director Laboral C.N.S.  
Secretaría Permanente  
Secretaría Seguridad Industrial

Art. 20°. Los Secretarios del C. E. N. no podrán representar a ninguna Federación o Sindicato si no son auténticamente asalariados o particulares, no pudiendo bajo ninguna forma recaer el nombramiento en jefes de sección o departamento y autoridades de rango superior.

Art. 21°. Si el Secretario Ejecutivo renunciase a su cargo por cualquier circunstancia, será reemplazado por el Secretario General. En caso de renuncia de otro secretario, se procederá a la sucesión de carteras y será aprobado o reconocido por el C.E.N. de la C. S. T C. B.

Art. 22°. La sede del Comité Ejecutivo Nacional será en la sede de Gobierno, ratificado por cada Congreso Nacional con la mitad mas uno de votos; todos los miembros del C.E.N. deberán residir en la misma ciudad.

Art. 23°. El C.E.N. se reunirán una vez por semana. Si un secretario no asiste a tres reuniones consecutivas sin razón justificada se sancionará de acuerdo a determinaciones que adopte el Comité Ejecutivo. En caso de reincidir, se comunicará de inmediato a su distrito toda determinación por simple mayoría.

Art. 24°. Toda resolución o determinación del CEN se acordará por simple mayoría de votos. Deberá ser suscrita por el Secretario Ejecutivo y por aquellas secretarías cuyas funciones corresponden a la elaboración de resoluciones, manifiestos decretos de huelga y; cumplir y hacer cumplir las resoluciones sindicales, los Estatutos, y la Declaración de Principios, Mensajes firmados por los miembros del CEN.

## **DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Art. 25°. Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional.

- a) Dirigir, orientar y coordinar las actividades de la C.S.T.C.B. con las Federaciones y Sindicatos afiliados, procurando por todos los medios, sus constantes actividades, así como su intervención en caso de presentarse conflictos internos para su solución.
- b) Convocar a los Congresos Ordinarios y Extraordinarios. Preparar los temarios adecuadamente para el éxito de las deliberaciones en eventos sindicales en oportunidad de cesar sus funciones.
- c) Organizar y tener a su cargo el movimiento económico.
- d) Designar comisiones entre los miembros del CEN para representar a la C.S.T.C.B. en el interior y exterior del país.
- e) Suscribir pactos, alianzas sindicales con organizaciones que están encuadradas dentro del espíritu de declaraciones y principios de la C.S.T.C.B. previa consulta con todas las organizaciones afiliadas no pudiendo bajo ningún concepto el CEN inmiscuirse en pactos y alianzas o cuestiones de índole político ya que sus funciones son estrictamente sindicales.

Art. 26°. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- a) Convocar a sesiones del Comité Ejecutivo Nacional y presidir sus deliberaciones.
- b) Representar a la C.S.T.C.B. en todos los actos oficiales
- c) Autorizar con su firma los egresos del movimiento económico, conforme a presupuesto aprobado. Al término de su mandato deberá presentar su informe por la gestión que le cupo desempeñar.

Art. 27°. Son atribuciones del Secretario General:

- a) Reemplazar al Secretario Ejecutivo temporalmente, o definitivamente en los siguientes casos: enfermedad, ausencia, muerte, renuncia o impedimento legal que justifique la incapacidad en el desempeño de sus funciones
- b) Organizar las relaciones internas como externas con organizaciones sindicales.

- c) Responsabilizarse por la correspondencia recibida y remitida, para lo cual tendrá un archivo con las generales de todas las reparticiones.
- d) La correspondencia estará de acuerdo con la línea netamente sindical de la C.S.T.C.B.
- e) En caso de observar alguna desviación de la línea sindical tendrá derecho a denunciar cualquier actitud que atente contra la vida orgánica, hacendaría y moral de la C.S.T.C.B.

Art. 28°. Son atribuciones del Secretario de Relaciones:

- a) Reemplazar al Secretario General temporal o definitivamente de acuerdo a las circunstancias por enfermedad, incapacidad o fallecimiento.
- b) Mantener relaciones sindicales con todas las entidades laborales, tanto Nacional e Internacional.
- c) Coordinar las actividades sindicales con el Strio. Ejecutivo, y con el Strio. General para la buena marcha de la entidad.

Art. 29°. Son atribuciones de los Secretarios de Conflictos:

- a) Conocer todos los conflictos que fueron elevados a su conocimiento, presentados y ordenados por el Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia.
- b) Plantear ante las autoridades correspondientes, así como a los patrones y empresarios y al Ministerio de Trabajo, motivos por los cuales se han originados los conflictos,
- c) Procurar resolverlos de la manera más conveniente velando siempre por el interés de la clase trabajadora.
- d) En caso de no poder resolverlos, elevaran al CEN para que presten su colaboración, agotando todos los medios pacíficos y determinar en última instancia la huelga.

Art. 30°. Son atribuciones del Secretario de Organizaciones:

- a) Cuidar la correcta organización y vitalidad de las Federaciones y Sindicatos afiliados, interviniendo en sus conflictos internos en coordinación con los secretarios de conflictos, reuniendo elementos de juicio para someterlos al fallo del CEN.
- b) Procurar la organización de nuevos Sindicatos donde será necesario.
- c) Vigilar el estricto cumplimiento de los Estatutos de la C.S.T.C.B.
- d) Tramitar Personerías Jurídicas de Federaciones y Sindicatos.

Art. 31<sup>a</sup>. Son atribuciones del Secretario de Hacienda

- a) Presentar el presupuesto de la C.S.T.C.B.
- b) Organizar una caja de asistencia sindical para fines de emergencia.
- c) Llevar la contabilidad de los fondos de la organización. Todo orden de pago debe ser expedida por Strio. Ejecutivo y autoridades con las firmas del Strio. General y Relaciones.
- d) Los fondos de la caja sindical se incrementarán con las cuotas sindicales de todos los afiliados, de acuerdo a las Resoluciones Congresales.
- e) El Secretario de Hacienda tiene amplias facultades para presentar planes de organización y financiamiento económico, los cuales serán aprobados en Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. Presentará el balance al término de su gestión debidamente documentado.

Art. 32°. Son atribuciones de la Secretaria de Cultura y Deportes:

- a) Difundir por todos los medios de publicidad las resoluciones de la C.S.T.C.B.
- b) Cooperar estrictamente con el vocero "CONSTRUCCIONES" y la Radio Excelsior responsabilizándose con una columna de su redacción
- c) Fomentar la propaganda sindical de la C.S.T.C.B. por intermedio de volantes, cuadernillos y todo lo referente a publicidad.
- d) Fomentar la capacitación de mano de obra calificada, mediante la creación de centros de formación.
- e) Gestionar becas en escala nacional e internacional.
- f) Fomentar el deporte en todas sus disciplinas a nivel departamental y nacional.

Art. 33°. Son atribuciones de la Secretaria de Actas:

- a) Hacer cuidadosamente las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del C.E.N. así como actas de discusiones y entrevistas con autoridades públicas, privadas y laborales.
- b) Controlar con su firma todos los documentos que se relacionan a compromisos del C.E.N. y fiscalizar todo los documentos que firman todo los miembros del C.E.N.
- c) Fraccionar las actas en un libro foliado con letra legible, documentada en orden correspondiente.
- d) Presentar las actas y leer las anteriores, una vez aprobado, con firma y sello de los Strio. Ejecutivo y del Strio. General.

Art. 34°. Son atribuciones de la Secretario de Control y Estadística:

- a) Abrir un libro de matrícula y estadística de toda las Federaciones y Sindicatos, en coordinación con los Strios. de Organización.
- b) Cuidar de que se le suministre periódicamente todos los datos necesarios a las entidades afiliadas a la C.S.T.C.B
- c) Cuidar el estricto cumplimiento de que cada organización desde Sindicatos y Federaciones tengan matricula y estadística.
- d) Levantar el censo estadístico de desocupados por especialidades de trabajo, así como una estadística familiar.

Art. 35°. Son atribuciones de la Secretaria de Cooperativa de Vivienda:

- a) Organizar en las Federaciones cooperativas de producción y consumo entendiéndose por producción, el empleo de fuerza de trabajo y por consumo la implantación de abastos con artículos de primera necesidad.
- b) Invertir con eficacia y control en el movimiento económico de las cooperativas.
- c) Cuidar de que en ningún momento, las cooperativas desvirtúen su función y velar de que no se convierta en una organización capitalista con deterioro de intereses de los afiliados. Elevar a conocimiento del C.E.N. un informe de las actividades de las cooperativas en el interior del país.
- d) Presentar un plan de trabajo semestral y de acuerdo con el standard de vida y el valor de cambio monetario.
- e) Defender los intereses de clase laboral ante el Vice ministerio de Vivienda, así como ante la junta de Licitaciones.
- f) Gestionar todos los trámites relativos a la construcción de viviendas para el sector laboral constructor.
- g) Solucionar todos los reclamos presentados por los trabajadores para la adjudicación de viviendas.
- h) Tramitar la rebaja de precios, intereses y multas por cobros ante instituciones correspondientes.
- i) Informar detalladamente sobre todas las gestiones realizadas, en reuniones ordinarias y extraordinarias.
- j) Inspeccionar las obras, velando siempre por la buena construcción de las viviendas.

Art. 36°. Son atribuciones de la Secretaria de Prensa y Propaganda:

- a) Difundir los principios, los Estatutos, acuerdos y resoluciones de la Organización Nacional.
- b) Salir en defensa de la organizaron en caso de interesados de entidades que pretendan desprestigiar a la institución.
- c) Planificar la publicidad para la difusión de los documentos de la organización para conocimiento de los trabajadores en general.
- d) Editar y difundir boletines, manifiestos, resoluciones, convocatorias mediante la Radio Excélsior; difusión por todos los medios de comunicación oral, escrita y televisiva.

Art. 37°. Son atribuciones de la Secretaria de Capacitación Sindical:

- a) Fomentar la Capacitación en todos los niveles de política sindical e ideológica.

- b) Organizar, promocionar, fomentar, cursillos, seminarios, taller mesas redondas, de formación sindical y política.
- c) Fomentar el intercambio de información con organizaciones afines a la construcción.
- d) Tramitar becas de capacitación político sindical para la superación de los cuadros sindicales dentro y fuera del país.

Art. 38°. Son atribuciones del Director Laboral ante la Caja Nacional de Salud:

- a) Asistir a las juntas Superiores como de Licitaciones.
- b) Solucionar todos los reclamos presentados por los distritos del país, para la buena atención de los asegurados.
- c) Controlar la buena atención y tratamiento médico adecuado.
- d) Velar por la buena alimentación de los asegurados.
- e) Solucionar todos los trámites de los trabajadores constructores, para su tratamiento, indemnización y beneficios que otorga la entidad aseguradora.

Art. 39°. Son atribuciones del Secretario Permanente:

- a) Velar por la buena marcha del movimiento administrativo de la secretaria de la CSTCB.
- b) Despachar todo los documentos emitidos, con la firma de todos los miembros del C.E.N.
- c) Redactar, transcribir e informar sobre toda la actividad administrativa, a todos los distritos del país, así como a todos los afiliados a nuestra entidad laboral, sobre los asuntos que interesan a los trabajadores, con el visto bueno del C.E.N.
- d) Dispondrá del personal administrativo, con el visto bueno y aprobación del CEN.

Art. 40°. Son atribuciones del Secretaria de Seguridad Industrial:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de higiene, seguridad ocupacional y bienestar de los trabajadores en construcción, según decreto ley 16998 del 2 de agosto de 1979.
- b) Coadyuvar en la conformación de los comités mixtos en todos los sindicatos.
- c) Promover curso de capacitación en materia de seguridad industrial.
- d) Coordinar con el Ministerio de Trabajo la inspección de los centros de trabajo verificando que estos cumplan con las normas de seguridad industrial.

## **CAPÍTULO VI DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PRENSA**

Art. 41°. Siendo la cultura el conducto de la superación intelectual y moral de los pueblos, la C.S.T.C.B. propugnará, por todo los medios, la superación de todos sus afiliados:

- a) El departamento de cultura, en su organización, estará regido por un Director, un sub Director y tres vocales nominados al interior del C.E.N.
- b) Son atribuciones del Departamento de Cultura:
  1. Auspiciar cursos de capacitación y cultura sindical.
  2. Fomentar la extensión cultural, por todos los medios, y auspiciar conferencias de diverso tipo.
  3. El Director mantendrá latente el nivel cultural, con la edición y difusión del vocero “Constructores”.
  4. Editará folletos de carácter económico-social, buscando la vitalidad Intelectual del asalariado nacional.
- c) Impulsar la creación de Centros de Capacitación de Mano de Obra Calificada.

## **CAPÍTULO VII DE LAS COOPERATIVAS**

Art. 42°. La C.S.T.C.B. fomentará la organización de cooperativas de acuerdo a una planificación estructurada que favorezca a un mayor porcentaje de la clase obrera y velando que no se atente contra sus intereses.

Art. 43°. En la C.S.T.C.B., por intermedio de su secretaria de cooperativas, tiene intervención en la vida, reglamentación y control de todas las cooperativas obreras existentes ya sea en las Federaciones o en los Sindicatos de la construcción.

Art. 44°. La C.S.T.C.B. es la máxima autoridad para juzgar sancionar a los culpables, en los casos de desfalcos malversaciones de los fondos que constituyen los dineros propios de los trabajadores.

Art. 45°. En la C.S.T.C.B., como en las cooperativas, controlarán con toda autoridad los Secretarios Ejecutivo, General y de Relaciones.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS Y DE LA OFICINA TECNICA**

Art. 46°. La desocupación en el ramo de la construcción por su carácter eventual constituye un problema social, motivo por el cual se propugnará, fomentará y practicará el contrato colectivo entre: obreros organizados, empresarios, Estado y demás entidades, de acuerdo a un plan elaborado por el C.E.N de la C. S.T.C.B.

Art. 47°. El C.E.N. deberá iniciar los trámites, para que se sancione una Decreto Supremo, por la cual disponga que obras independientes del estado sean cedidas en contratos colectivos a las organizaciones sindicales de nuestro ramo, en lo que se refiere a construcciones.

Art. 48°. Para mayor efectividad en los trabajos y contratos colectivos, la C.S.T.C.B y las Federaciones contarán con oficinas técnicas organizadas de acuerdo a un plan elaborado.

Art. 49°. Podrán integrar como miembros de la oficina técnica: un arquitecto, dos ingenieros civiles en diferentes especialidades, así como trabajadores y dirigentes nombrados en asamblea; caso contrario el C.E.N. de la C.S.T.C.B. tiene amplias facultades para organizar los contratos colectivos

Art. 50°. Los técnicos y componentes de la oficina técnica serán en su caso rentados, de acuerdo a la economía de la Confederación o de las Federaciones.

Art. 51°. Los trabajos que se ejecuten por el sistema de contrato colectivo será bajo el asesoramiento y supervisión del C.E.N. de la C.S.T.C.B.; comités de desocupación, así como Federaciones y Sindicatos, según el caso lo amerite.

## **CAPÍTULO IX DE LAS CAJAS Y PATRIMONIOS SINDICALES**

Art. 52°. Las entidades laborales, Federaciones y Sindicatos se sostendrán por sus propios medios y recursos.

Art. 53°. La cotización será en forma individual o colectiva, de acuerdo a Resoluciones de Congreso Ordinario.

Art. 54°. Queda estrictamente prohibido recibir fondos de entidades ajenas a nombre de la Institución; de partidos políticos con el fin de mantener la independencia político ideológico. En caso de transgredir esta disposición, quien reciba fondos cualquiera sea su condición, será expulsado de la organización una vez comprobado su delito.

Art. 55°. Todos los bienes muebles e inmuebles que posean las Federaciones o Sindicatos, serán controlados por la C.S.T.C.B. mediante Stria de Hacienda bajo un inventario y figurará en la contabilidad general. Los ingresos y patrimonios no podrán ser distribuidos entre sus miembros debiendo

destinarse en su totalidad al cumplimiento de sus fines. En caso de disolución, la totalidad de su patrimonio pasará o será entregada a instituciones de similares fines.

Art. 56°. Cada Federación Departamental de Constructores cotizará a la C.S.T.C.B. mensualmente de acuerdo al siguiente detalle:

Cochabamba	Bs. 300
Santa Cruz	Bs. 200
Chuquisaca	Bs. 200
Potosí	Bs. 200
Tarija	Bs. 200
La Paz	Bs. 200
Oruro	Bs. 100
Beni	Bs. 100
Pando	Bs. 000

Las Federaciones que no cumplan con estas cotizaciones no podrán participar en los Congresos Ordinarios, Extraordinarios y Ampliados. Sus representantes no serán tomados en cuenta en el Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 57°. No se permitirá la intromisión de organismos inferiores en la economía de la C.S.T.C.B., y el informe económico se dará en Congreso Extraordinario u Ordinario, y ante la asistencia mayoritaria de los congresales.

Art. 58°. El informe del Secretario de Hacienda se rendirá cada semestre en reunión ordinaria del C.E.N. en las que intervendrán presentando pruebas documentadas, de acuerdo a la Ley Mercantil en vigencia.

Art. 59°. El Comité Ejecutivo Nacional formará una Comisión a la cabeza del Secretario de Hacienda para planificar el financiamiento de la Organización

## **CAPÍTULO X DE LOS COMITÉS DE HUELGA**

Art. 60°. Siendo la huelga un arma de lucha para la defensa y conquista de las reivindicaciones legítimas de los trabajadores, debe ser dirigida por organismos responsables, denominados COMITE DE HUELGA, pudiendo aplicarse cuando todo los recursos pacíficos se agotan ante la intransigencia de los empresarios, autoridades públicas y privadas, en reclamo de sus derechos sociales y económicas

Art. 61°. Un comité de huelga se organizará con carácter local, y nacional. Se dirigirá una huelga con carácter local o distrital por las F.S.T.C. y con carácter Nacional por la C.S.T.C.B.

Art. 62°. A los comités de huelga, tanto distrital como nacional, tendrán acceso un representante por cada federación o sindicato. Estos comités deberán responder efectivamente en el desarrollo del conflicto, ya sea formando comités de emergencia en cada empresa, sección o lugar de trabajo.

Art. 63°. Los comités de huelga y de emergencia, desde el momento de su constitución, están apoyados de la fuerza y atribuciones suficientes para actuar como tales, con discreción, valentía, honradez. Sólo de esta manera se conseguirá el triunfo laboral por las reivindicaciones de los trabajadores.

Art. 64°. En la C.S.T.C.B., se reconocen dos clases de huelga:

a) Pasiva: de solidaridad, adición a las luchas sindicales con organizaciones laborales afines, así como son las de protesta.

b) Activa: En caso de Lock Out Patronal, para el control de las empresas y centros de trabajo.

Art. 65°. En caso de que uno de los miembros traicionara en forma directa o indirecta, este será procesado con la dispensación de trámites y expulsado ignominiosamente por traidor a la causa de los obreros de la construcción, siendo declarado enemigo de los trabajadores.

## **CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES**

Art. 66°. De acuerdo a las determinaciones del último Congreso, los delegados representantes de las federaciones del interior constituirán la C.S.T.C.B. de acuerdo al número de dirigentes elegidos. En caso de ausencia a las sesiones ordinarias por seis veces consecutivas, será multado con la suma de un salario mínimo Nacional. En caso de infringir en más faltas, se comunicará a su respectiva Federación la irresponsabilidad de su representante, estando sujeta a las mismas disposiciones contenidas en el Art. 29.

Art. 67°. Los representantes ante el C. E. N. de la C.S.T.C.B., para ser tales, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ambos sexos.
- b) Saber leer y escribir.
- c) Haber cumplido con la ley del servicio Militar Obligatorio.
- d) Tener 21 años de edad.
- e) No haber sido condenado a pena corporal por los tribunales, ni tener auto de culpa ejecutoriado.
- a) Ser obrero de la construcción en plena actividad.
- f) Tener una antigüedad en el gremio de dos años
- g) Haber sido dirigente de Federación o Sindicato.
- h) No haber sido procesado ni expulsado por traición a la clase trabajadora, ni haber malversado fondos.
- i) No tener cuentas pendientes con la C.S.T.C.B.,
- j) Los que hayan sido fundadores de la C.S.T.C.B., en el primer congreso nacional, aunque estos se hayan retirado del gremio.

## **CAPÍTULO XII DE LOS DELEGADOS ANTE LA C.O.B.**

Art. 68°. Para ser delegado ante la C.O.B., se requiere tener las siguientes condiciones:

- a) Pertenecer a un sindicato afiliado.
- b) Ser elegido en un ampliado del C.E.N. de la C.S.T.C.B.
- c) Ser miembro Ejecutivo Nacional.

Art. 69°. Cumplir estrictamente con todas las disposiciones del Estatuto de la C.S.T.C.B., tener al día sus cuotas y obligaciones con su sindicato.

Art. 70°. No haber sido censurado ni declarado enemigo de los trabajadores en proceso respectivo, y ser miembro activo de una Organización Sindical.

Art. 71°. Los miembros que representa ante la C.O.B. deberán informar y coadyuvar con el C.E.N., en cada sesión ordinaria u extraordinaria, para sus actividades dentro del seno de la C.O.B., sin perjuicio de cumplir estrictamente con lo estatuido en el programa y resoluciones de los congresos nacionales

## **CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 72°. El presente Estatuto tendrá vigencia de su sanción a partir del Congreso Orgánico autorizado por el XX Congreso Nacional. Para reformar parcial o totalmente un artículo del presente Estatuto, necesariamente se precisa dos tercios de votos del total de delegados convocados al congreso de acuerdo al Estatuto vigente.

Art. 73°. Los infractores a las disposiciones del presente Estatuto serán sancionados de acuerdo a la gravedad de sus faltas, en aplicación del Reglamento del Tribunal de Honor de la C.S.T.C.B.

Art. 74°. La línea netamente sindical y el programa de principios de la C.S.T.C.B., deberá ser aplicados estrictamente en toda su integridad; pudiendo aplicarse las sanciones que contempla el presente estatuto a quienes desvíen y traicionan.

Art. 75°. El C.E.N. y las Federaciones Departamentales podrán ser reelegidas por un periodo más de su gestión, previa evaluación de sus actividades sindicales.

Art. 76°. Los distintivos y emblemas de la entidad serán fijadas por el C.E.N. de la C.S.T.C.B., con cargo de aprobación del Congreso Nacional

Art. 77°. La directiva fundadora y los miembros pertenecientes al primer Congreso Nacional, son declarados miembros natos de las Organizaciones Sindicales en Construcciones, pudiendo tener derecho a voz y voto en las actuaciones de índole sindical sin determinaciones de tiempo.

Art. 78°. Los miembros del C.E.N. en caso de tener errores y estar comprendidos en el capítulo de sanciones, serán pasados al Tribunal Disciplinario cuyo informe deberá pasarse a consideración del Congreso Ordinario o Extraordinario.

Art. 79°. El Secretario de Cultura queda encargado de una amplia difusión y popularización del presente Estatuto Orgánico, el mismo que ha sido sancionado en sus tres instancias en el Congreso Orgánico

Art. 80°. Téngase por documento legal, la carta magna de la C.S.T.C.B. para las Organizaciones laborales en Construcciones en escala nacional. Las Federaciones y Sindicatos se regirán por lo Estatuido en el presente documento, sin apelación a ninguna otra carta magna orgánica.

Aprobado en la sala de Sesiones del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia.

***POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN  
SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIONES DE BOLIVIA***

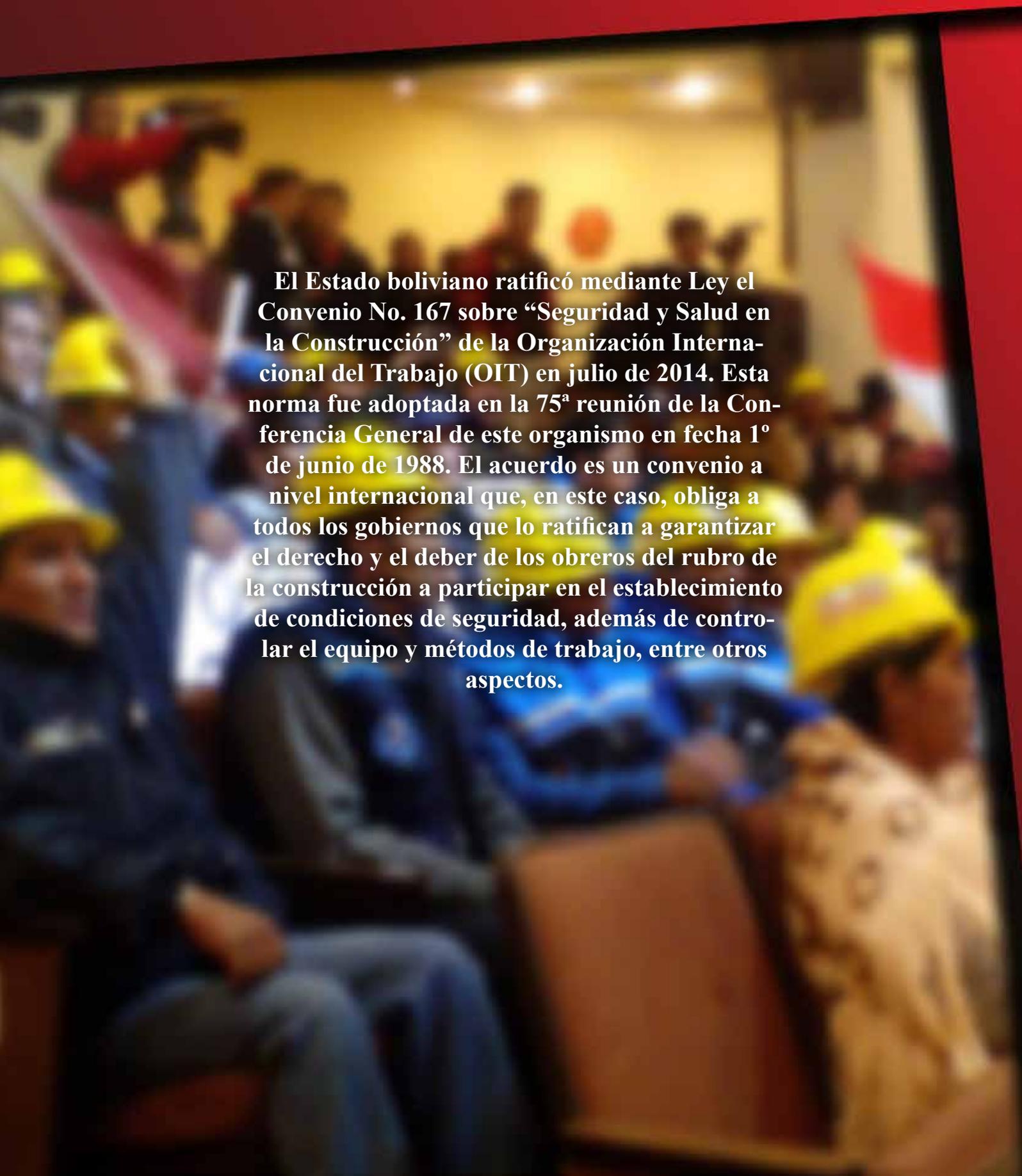
***ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ORGÁNICO DE LA CIUDAD DE  
COCHABAMBA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO  
AÑOS.***

***Comuníquese, hágase saber y cúmplase por las bases, para su lucha sindical.***

# **Convenio 167 - OIT**

## **Convenio sobre seguridad y salud en la construcción**

**El Estado boliviano ratificó mediante Ley el Convenio No. 167 sobre “Seguridad y Salud en la Construcción” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en julio de 2014. Esta norma fue adoptada en la 75ª reunión de la Conferencia General de este organismo en fecha 1º de junio de 1988. El acuerdo es un convenio a nivel internacional que, en este caso, obliga a todos los gobiernos que lo ratifican a garantizar el derecho y el deber de los obreros del rubro de la construcción a participar en el establecimiento de condiciones de seguridad, además de controlar el equipo y métodos de trabajo, entre otros aspectos.**



**Ley N° 545**  
**LEY DE 14 DE JULIO DE 2014**  
**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE**  
**BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:  
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**  
**DECRETA:**

Artículo Único.- De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 14, de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 37 y 55 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica el Convenio N° 167 “Convenio Sobre Seguridad y Salud en la Construcción”, de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, adoptado en la 75ª reunión de la Conferencia General.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.

Fdo. Eugenio Rojas Apaza, Marcelo William Elío Chávez, Efraín Condori López, Roxana Camargo Fernández, Nelson Virreira Meneces, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.

Fdo. EVO MORALES AYMA,  
Consejo de Ministros.

# CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

## CONVENIO 167 - OIT

### CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCIÓN

La Conferencia General de la Organización Internacional del trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1o. de junio de 1988 en su septuagésima quinta reunión:

Recordando los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo pertinentes, y en particular el Convenio y la Recomendación sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937; la Recomendación sobre la colaboración para prevenir los accidentes (edificación), 1937; el Convenio y Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963; el Convenio y la Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974; el Convenio y la Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977; el Convenio y la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981; el Convenio y la Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985; el Convenio y la Recomendación sobre el asbesto, 1986, y la lista de enfermedades profesionales, en su versión modificada de 1980, anexa al Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo, 1964;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la seguridad y la salud en la construcción, que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional que revise el Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937, adopta, con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988:

#### I. CAMPO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

##### Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica a todas las actividades de construcción, es decir, los trabajos de edificación, las obras públicas y los trabajos de montaje y desmontaje, incluidos cualquier proceso, operación o transporte en las obras, desde la preparación de las obras hasta la conclusión del proyecto.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá, previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, si las hubiere, excluir de la aplicación del Convenio o de algunas de sus disposiciones determinadas ramas de actividad económica o empresas respecto de las cuales se planteen problemas especiales que revistan cierta importancia, a condición de garantizar en ellas un medio ambiente de trabajo seguro y salubre.

3. El presente convenio se aplica también a los trabajadores por cuenta propia que pueda designar la

legislación nacional.

## Artículo 2

A los efectos del presente Convenio:

a) la expresión «construcción» abarca:

- i) la edificación, incluidas las excavaciones y la construcción, las transformaciones estructurales, la renovación, la reparación, el mantenimiento (incluidos los trabajos de limpieza y pintura) y la demolición de todo tipo de edificios y estructuras;
- ii) las obras públicas incluidos los trabajos de excavación y la construcción, transformación estructural, reparación, mantenimiento y demolición de por ejemplo, aeropuertos, muelles, puertos, canales, embalses, obras de protección contra las aguas fluviales y marítimas y las avalanchas, carreteras y autopistas, ferrocarriles, puentes, túneles, viaductos y obras relacionadas con la prestación de servicios, como comunicaciones, desagües, alcantarillado y suministros de agua y energía;
- iii) el montaje y desmontaje de edificios y estructuras a base de elementos prefabricados, así como la fabricación de dichos elementos en las obras o en sus inmediaciones;

b) la expresión «obras» designa cualquier lugar en el que se realicen cualesquiera de los trabajos u operaciones descritos en el apartado a) anterior:

c) la expresión «lugar de trabajo» designa todos los sitios en los que los trabajadores deban estar o a los que hayan de acudir a causa de su trabajo, y que se hallen bajo el control de un empleador en el sentido del apartado e);

d) la expresión «trabajador» designa cualquier persona empleada en la construcción;

e) la expresión «empleador» designa:

- i) cualquier persona física o jurídica que emplea uno o varios trabajadores en una obra, y
- ii)
- iii) según el caso, el contratista principal, el contratista o el subcontratista;

f) la expresión «persona competente» designa a la persona en posesión de calificaciones adecuadas, tales como una formación apropiada y conocimientos, experiencia y aptitudes suficientes, para ejecutar funciones específicas en condiciones de seguridad. Las autoridades competentes podrán definir los criterios apropiados para la designación de tales personas y fijar las obligaciones que deban asignárseles;

g) la expresión «andamiaje» designa toda estructura provisional, fija, suspendida o móvil, y los componentes en que se apoye, que sirva de soporte a trabajadores y materiales o permita el acceso a dicha estructura, con exclusión de los aparatos elevadores que se definen en el apartado h).

h) la expresión «aparato elevador» designa todos los aparatos, fijos o móviles, utilizados para izar o descender personas o cargas;

i) la expresión «accesorio de izado» designa todo mecanismo o aparejo por medio del cual se pueda sujetar una carga a un aparato elevador, pero que no sea parte integrante del aparato ni de la carga.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 3

Deberá consultarse a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas sobre las medidas que hayan de adoptarse para dar efecto a las disposiciones del presente Convenio.

### Artículo 4

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio se compromete, con base en una evaluación de los riesgos que existan para la seguridad y la salud, a adoptar y mantener en vigor una legislación que asegure la aplicación de las disposiciones del Convenio.

### Artículo 5

1. La legislación que se adopten de conformidad con el artículo 4 del presente Convenio podrá prever su aplicación práctica mediante normas técnicas o repertorios de recomendaciones prácticas o por otros métodos apropiados conformes con las condiciones y a la práctica nacionales.

2. Al dar efecto al artículo 4 del Convenio y al párrafo 1 del presente artículo, todo Miembro deberá tener debidamente en cuenta las normas pertinentes adaptadas por las organizaciones internacionales reconocidas en el campo de la normalización.

### Artículo 6

Deberán tomarse medidas para asegurar la cooperación entre empleadores y trabajadores, de conformidad con las modalidades que defina la legislación nacional, a fin de fomentar la seguridad y la salud en las obras.

### Artículo 7

La legislación nacional deberá prever que los empleadores y los trabajadores por cuenta propia estarán obligados a cumplir en el lugar de trabajo las medidas prescritas en materia de seguridad y salud.

### Artículo 8

Cuando dos o más empleadores realicen actividades simultáneamente en una misma obra:

a) la coordinación de las medidas prescritas en materia de seguridad y salud y, en la medida en que sea compatible con la legislación nacional, la responsabilidad de velar por el cumplimiento efectivo de tales medidas incumbirán al contratista principal u a otra persona u organismo que ejerza un control efectivo o tenga la responsabilidad principal del conjunto de actividades en la obra;

b) cuando el contratista principal, o la persona u organismo que ejerza un control efectivo o tenga la responsabilidad principal de la obra, no esté presente en un lugar de trabajo deberá, en la medida que ello sea compatible con la legislación nacional, atribuir a una persona o un organismo competente presente en la obra la autoridad y los medios necesarios para asegurar en su nombre la coordinación y la aplicación de las medidas previstas en el apartado a);

c) cada empleador será responsable de la aplicación de las medidas prescritas a los trabajadores bajo su autoridad.

d) Cuando empleadores o trabajadores por cuenta propia realicen actividades simultáneamente en una misma obra tendrán la obligación de cooperar en la aplicación de las medidas prescritas en materia de seguridad y de salud que determine la legislación nacional.

#### Artículo 9

Las personas responsables de la concepción y planificación de un proyecto de construcción deberán tomar en consideración la seguridad y la salud de los trabajadores de la construcción de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.

#### Artículo 10

La legislación nacional deberá prever que en cualquier lugar de trabajo los trabajadores tendrán el derecho y el deber de participar en el establecimiento de condiciones seguras de trabajo en la medida en que controlen el equipo y los métodos de trabajo, y de expresar su opinión sobre los métodos de trabajo adoptados en cuanto puedan afectar a la seguridad y la salud.

#### Artículo 11

La legislación nacional deberá estipular que los trabajadores tendrán la obligación de:

a) cooperar lo más estrechamente posible con sus empleadores en la aplicación de las medidas prescritas en materia de seguridad y de salud;

b) velar razonablemente por su propia seguridad y salud y la de otras personas que puedan verse afectadas por sus actos u omisiones en el trabajo;

c) utilizar los medios puestos a su disposición, y no utilizar de forma indebida ningún dispositivo que se les haya facilitado para su propia protección o la de los demás;

d) informar sin demora a su superior jerárquico inmediato y al delegado de seguridad de los trabajadores, si lo hubiere, de toda situación que a su juicio pueda entrañar un riesgo y a la que no puedan hacer fuerte adecuadamente por sí solos;

e) cumplir las medidas prescritas en materia de seguridad y de salud.

#### Artículo 12

1. La legislación nacional deberá establecer que todo trabajador tendrá el derecho de alejarse de una situación de peligro cuando tenga motivos razonables para creer que tal situación entraña un riesgo inminente y grave para su seguridad y su salud, y la obligación de informar de ello sin demora a su superior jerárquico.

2. Cuando haya un riesgo inminente para la seguridad de los trabajadores, el empleador deberá adoptar medidas inmediatas para interrumpir las actividades y, si fuere necesario proceder a la eva-

cuación de los trabajadores.

### III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

#### Artículo 13

##### SEGURIDAD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

1. Deberán adoptarse todas las precauciones adecuadas para garantizar que todos los lugares de trabajo sean seguros y estén exentos de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
2. Deberán facilitarse, mantenerse en buen estado y señalarse, donde sea necesario, medios seguros de acceso y de salida en todos los lugares de trabajo.
3. Deberán adoptarse todas las precauciones adecuadas para proteger a las personas que se encuentren en una obra o en sus inmediaciones de todos los riesgos que pueden derivarse de la misma.

#### Artículo 14

##### ANDAMIAJES Y ESCALERAS DE MANO

1. Cuando el trabajo no pueda ejecutarse con plena seguridad desde el suelo o partir del suelo o de una parte de un edificio o de otra estructura permanente, deberá montarse y mantenerse en buen estado un andamiaje seguro y adecuado o recurrirse a cualquier otro medio igualmente seguro y adecuado.
2. A falta de otros medios seguros de acceso a puestos de trabajo en puntos elevados, deberán facilitarse escaleras de mano adecuadas y de buena calidad. Estas deberán afianzarse convenientemente para impedir todo movimiento involuntario.
3. Todos los andamiajes y escaleras de mano deberán construirse y utilizarse de conformidad con la legislación nacional.
4. Los andamiajes deberán ser inspeccionados por una persona competente en los casos y momentos prescritos por la legislación nacional.

#### Artículo 15

##### APARATOS ELEVADORES Y ACCESORIOS DE IZADO

1. Todo aparato elevador y todo accesorio de izado, incluidos sus elementos constitutivos, fijaciones, anclajes y soportes, deberán:
  - a) ser de buen diseño y construcción, estar fabricados con materiales de buena calidad y tener la resistencia apropiada para el uso a que destinan;
  - b) instalarse y utilizarse correctamente;
  - c) mantenerse en buen estado de funcionamiento;
  - d) ser examinados y sometidos a prueba por una persona competente en los momentos y en los casos prescritos por la legislación nacional; los resultados de los exámenes y pruebas deben ser re-

gistrados;

e) ser manejados por trabajadores que hayan recibido una formación apropiada de conformidad con la legislación nacional.

2. No deberán izarse, descenderse ni transportarse personas mediante ningún aparato elevador, a menos que haya sido construido e instalado con este fin, de conformidad con la legislación nacional, salvo en caso de una situación de urgencia en que haya que evitar un riesgo de herida grave o accidente mortal, cuando el aparato elevador pueda utilizarse con absoluta seguridad.

#### Artículo 16

#### VEHICULOS DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS DE MANIPULACION DE MATERIALES

1. Todos los vehículos y toda la maquinaria de movimiento de tierras y de manipulación de materiales deberán:

a) ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía;

b) mantenerse en buen estado;

c) ser correctamente utilizados;

d) ser manejados por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada de conformidad con la legislación nacional.

2. En todas las obras en las que se utilicen vehículos y maquinaria de movimiento de tierras o de manipulación de materiales;

a) deberán facilitarse vías de acceso seguras y apropiadas para ellos;

b) deberá organizarse y controlarse el tráfico de modo que se garantice su utilización en condiciones de seguridad.

#### Artículo 17

#### INSTALACIONES, MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MANUALES

1. Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las herramientas manuales, sean o no accionadas por motor, deberán:

a) ser de buen diseño y construcción, habida cuenta, en la medida de lo posible, de los principios de la ergonomía;

b) mantenerse en buen estado;

c) utilizarse únicamente en los trabajos para los que hayan sido concebidos a menos que una utilización para otros fines que los inicialmente previstos haya sido objeto de una evaluación completa por una persona competente que haya concluido que esa utilización no presenta riesgos;

d) ser manejados por los trabajadores que hayan recibido una formación apropiada.

2. En casos apropiados, el fabricante o el empleador proporcionará instrucciones adecuadas para una utilización segura en una forma inteligible para los usuarios.

3. Las instalaciones y los equipos a presión deberán ser examinados y sometidos a prueba por una persona competente, en los casos y momentos prescritos por la legislación nacional.

#### Artículo 18

#### TRABAJOS EN ALTURAS, INCLUIDOS LOS TEJADOS

1. Siempre que ello sea necesario para prevenir un riesgo, o cuando la altura de la estructura o su pendiente excedan de las fijadas por la legislación nacional, deberán tomarse medidas preventivas para evitar las caídas de trabajadores y de herramientas u otros materiales y objetos.

2. Cuando los trabajadores hayan de trabajar encima o cerca de tejados o de cualquier otra superficie cubierta de material frágil, a través del cual puedan caerse, deberán adoptarse medidas preventivas para que no pisen por inadvertencia ese material frágil o puedan caer a través del él.

#### Artículo 19

#### EXCAVACIONES, POZOS, TERRAPLENES, OBRAS SUBTERRANEAS Y TUNELES

En excavaciones, pozos, terraplenes, obras subterráneas o túneles deberán tomarse precauciones adecuadas:

a) disponiendo apuntalamientos apropiados o recurriendo a otros medios para evitar a los trabajadores el riesgo de desmoronamiento o desprendimiento de tierras, rocas u otros materiales;

b) para prevenir los peligros de caídas de personas materiales u objetos, o de irrupción de agua en la excavación, pozo, terraplén, obra subterránea o túnel;

c) para asegurar una ventilación suficiente en todos los lugares de trabajo a fin de mantener una atmósfera apta para la respiración y de mantener los humos, los gases, los vapores, el polvo u otras impurezas a niveles que no sean peligrosos o nocivos para la salud y sean conformes a los límites fijados por la legislación nacional;

d) para que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de incendio o de una irrupción de agua o de materiales;

e) para evitar a los trabajadores riesgos derivados de eventuales peligros subterráneos, particularmente la circulación de fluidos o la existencia de bolsas de gas, procediendo a realizar investigaciones apropiadas con el fin de localizarlos.

#### Artículo 20

#### ATAGUIAS Y CAJONES DE AIRE COMPRIMIDO

1. Las ataguías y los cajones de aire comprimido deberán:

a) ser de buena construcción, estar fabricados con materiales apropiados y sólidos y tener una resis-

tencia suficiente;

b) estar provistos de medios que permitan a los trabajadores ponerse a salvo en caso de irrupción de agua o de materiales.

2. La construcción, la colocación, la modificación o el desmontaje de una ataguía o cajón de aire comprimido deberán realizarse únicamente bajo la supervisión directa de una persona competente.

3. Todas las ataguías y los cajones de aire comprimido serán examinados por una persona competente, a intervalos prescritos.

#### Artículo 21

##### TRABAJOS EN AIRE COMPRIMIDO

1. Los trabajos en aire comprimido deberán realizarse únicamente en condiciones prescritas por la legislación nacional.

2. Los trabajos en aire comprimido deberán realizarse únicamente por trabajadores cuya aptitud física se haya comprobado mediante un examen médico, y en presencia de una persona competente para supervisar el desarrollo de las operaciones.

#### Artículo 22

##### ARMADURAS Y ENCOFRADOS

1. El montaje de armaduras y de sus elementos, de encofrados, de apuntalamientos y de entibaciones sólo deberá realizarse bajo la supervisión de una persona competente.

2. Deberán tomarse precauciones adecuadas para proteger a los trabajadores de los riesgos que entraña la fragilidad o inestabilidad temporales de una estructura.

3. Los encofrados, los apuntalamientos y las entibaciones deberán estar diseñados, construidos y conservados de manera que sostengan de forma segura todas las cargas a que puedan estar sometidos.

#### Artículo 23

##### TRABAJOS POR ENCIMA DE UNA SUPERFICIE DE AGUA

Cuando se efectúen trabajos por encima o a proximidad inmediata de una superficie de agua deberán tomarse disposiciones adecuadas para:

a) impedir que los trabajadores puedan caer al agua;

b) salvar a cualquier trabajador en peligro de ahogarse.

c) proveer medios de transporte seguros y suficientes.

#### Artículo 24

##### TRABAJOS DE DEMOLICION

Cuando la demolición de un edificio o estructura pueda entrañar riesgos para los trabajadores o para el público:

- a) se tomarán precauciones y se adoptarán métodos y procedimientos apropiados, incluidos los necesarios para la evacuación de desechos o residuos, de conformidad con la legislación nacional;
- b) los trabajos deberán ser planeados y ejecutados únicamente bajo la supervisión de una persona competente.

#### Artículo 25 ALUMBRADO

En todos los lugares de trabajo y en cualquier otro lugar de la obra por el que pueda tener que pasar un trabajador deberá haber un alumbrado suficiente y apropiado, incluidas, cuando proceda, lámparas portátiles.

#### Artículo 26 ELECTRICIDAD

1. Todos los equipos e instalaciones eléctricos deberán ser construidos, instalados y conservados por una persona competente, y utilizados de forma que se prevenga todo peligro.
2. Antes de iniciar obras de construcción como durante su ejecución deberán tomarse medidas adecuadas para cerciorarse de la existencia de algún cable o aparato eléctrico bajo tensión en las obras o encima o por debajo de ellas y prevenir todo riesgo que su existencia pudiera entrañar para los trabajadores.
3. El tendido y mantenimiento de cables y aparatos eléctricos en las obras deberán responder a las normas y reglas técnicas aplicadas a nivel nacional.

#### Artículo 27 EXPLOSIVOS

Los explosivos sólo deberán ser guardados, transportados, manipulados o utilizados:

- a) en las condiciones prescritas por la legislación nacional;
- b) por una persona competente, que deberá tomar las medidas necesarias para evitar todo riesgo de lesión a los trabajadores y otras personas.

#### Artículo 28 RIESGOS PARA LA SALUD

1. Cuando un trabajador pueda estar expuesto a cualquier riesgo químico, físico o biológico en un grado tal que pueda resultar peligroso para su salud deberán tomarse medidas apropiadas de prevención a la exposición.
2. La exposición a que hace referencia el párrafo 1 del presente artículo deberá prevenirse:
  - a) reemplazando las sustancias peligrosas por sustancias inofensivas o menos peligrosas, siempre

que ello sea posible; o

b) aplicando medidas técnicas a la instalación, a la maquinaria, a los equipos o a los procesos; o

c) cuando no sea posible aplicar los apartados a) ni b), recurriendo a otras medidas eficaces, en particular al uso de ropas y equipos de protección personal.

3. Cuando deban penetrar trabajadores en una zona en la que pueda haber una sustancia tóxica o nociva o cuya atmósfera pueda ser deficiente en oxígeno o ser inflamable, deberán adoptarse medidas adecuadas para prevenir todo riesgo.

4. No deberán destruirse ni eliminarse de otro modo materiales de desecho en las obras si ello puede ser perjudicial para la salud.

#### Artículo 29

##### PRECAUCIONES CONTRA INCENDIOS

1. El empleador deberá adoptar todas las medidas adecuadas para:

a) evitar el riesgo de incendio;

b) extinguir rápida y eficazmente cualquier brote de incendio;

c) asegurar la evacuación rápida y segura de las personas.

2. Deberán preverse medios suficientes y apropiados para almacenar líquidos, sólidos y gases inflamables.

#### Artículo 30

##### ROPAS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

1. Cuando no pueda garantizarse por otros medios una protección adecuada contra riesgos de accidentes o daños para la salud, incluidos aquellos derivados de la exposición a condiciones adversas, el empleador deberá proporcionar y mantener, sin costo para los trabajadores, ropas y equipos de protección personal adecuados a los tipos de trabajo y de riesgos, de conformidad con la legislación nacional.

2. El empleador deberá proporcionar a los trabajadores los medios adecuados para posibilitar el uso de los equipos de protección personal y asegurar la correcta utilización de los mismos.

3. Las ropas y equipos de protección personal deberán ajustarse a las normas establecidas por la autoridad competente habida cuenta, en la medida de lo posible, de los principios de la ergonomía.

4. Los trabajadores tendrán la obligación de utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y el equipo de protección personal que se les suministre.

#### Artículo 31

##### PRIMEROS AUXILIOS

El empleado será responsable de garantizar en todo momento la disponibilidad de medios adecuados

y de personal con formación apropiada para prestar los primeros auxilios. Se deberán tomar las disposiciones necesarias para garantizar la evacuación de los trabajadores heridos en caso de accidentes o repentinamente enfermos para poder dispensarles la asistencia médica necesaria.

#### Artículo 32 BIENESTAR

1. En toda obra o a una distancia razonable de ella deberá disponerse de un suministro suficiente de agua potable.

2. En toda obra o a una distancia razonable de ella, y en función del número de trabajadores y de la duración del trabajo, deberán facilitarse y mantenerse los siguientes servicios:

a) instalaciones sanitarias y de aseo;

b) instalaciones para cambiarse de ropa y para guardarla y secarla;

c) locales para comer y para guarecerse durante interrupciones del trabajo provocadas por la intemperie.

3. Deberían preverse instalaciones sanitarias y de aseo por separado para los trabajadores y las trabajadoras.

#### Artículo 33 INFORMACION Y FORMACION

Deberá facilitarse a los trabajadores, de manera suficiente y adecuada:

a) información sobre los riesgos para su seguridad y su salud a que pueden estar expuestos en el lugar de trabajo;

b) instrucción y formación sobre los medios disponibles para prevenir y controlar tales riesgos y para protegerse de ellos.

#### Artículo 34 DECLARACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

La legislación nacional deberá estipular que los accidentes y enfermedades profesionales se declaren a la autoridad competente dentro de un plazo.

### **IV. APLICACIÓN**

#### Artículo 35

Cada Miembro deberá:

a) adoptar las medidas necesarias, incluido el establecimiento de sanciones y medidas correctivas apropiadas, para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones del presente Convenio;

b) organizar servicios de inspección apropiados para supervisar la aplicación de las medidas que se adopten de conformidad con el Convenio y dotar a dichos servicios de los medios necesarios para realizar su tarea, o cerciorarse de que se llevan a cabo inspecciones adecuadas.

## V. DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 36

El presente Convenio revisa el Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937.

### Artículo 37

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

### Artículo 38

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

### Artículo 39

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un periodo de diez años, a partir de la fecha en que haya entrado inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del periodo de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo periodo de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada periodo de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

### Artículo 40

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya

sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

#### Artículo 41

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

#### Artículo 42

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

#### Artículo 43

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 34 siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Por el Director General de la Oficina internacional del Trabajo:

Francis Maupain,

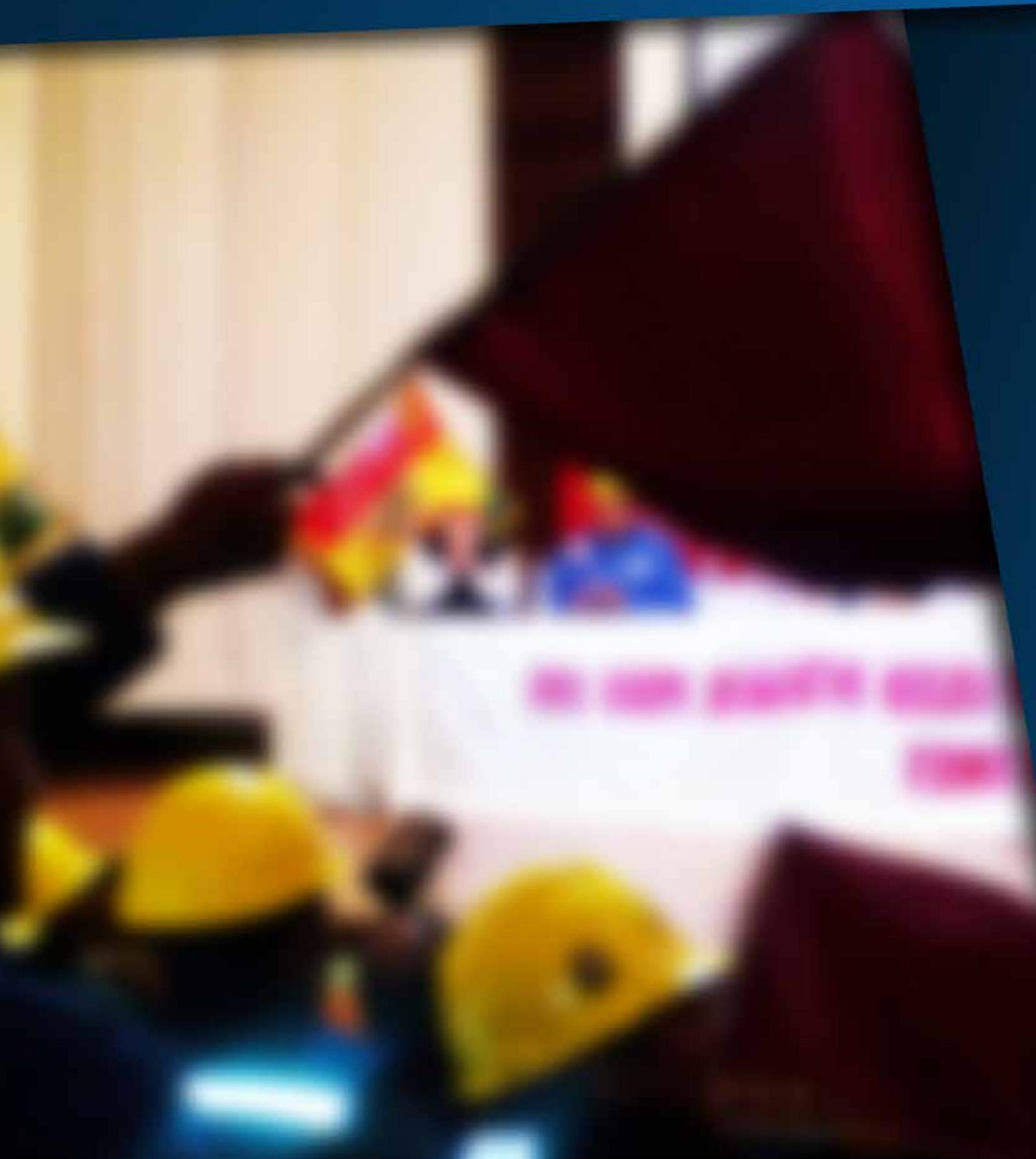
Consejero Jurídico

Oficina Internacional del Trabajo.

Rúbrica.

Ginebra, 1º de junio de 1988

# Guía básica de derechos laborales del Estado Plurinacional de Bolivia



## **I. DERECHO AL TRABAJO Y AL EMPLEO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

- Toda persona tiene derecho a un trabajo digno con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna, sin discriminación y con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional.

(Art. 46, inc. I)

- Las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio.

(Art. 48, inc. I)

- Las normas laborales se interpretarán y aplicarán bajo los principios de:

a. Protección

b. Primacía de la relación laboral

c. Continuidad y estabilidad laboral

d. No discriminación

e. Inversión de la prueba a favor de la trabajadora y trabajador

(Art. 48, inc. II)

- Los derechos laborales son irrenunciables, inembargables e imprescriptibles.

(Art. 48, inc. III)

- El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor. No podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos.

(Art. 48, inc. V-VI)

- El Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo a su capacitación y formación.

(Art. 48, inc. VII)

## **II. ESTABILIDAD LABORAL**

¿Qué normativa reconoce el derecho a la estabilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores?

- La Constitución Política del Estado, que dispone que toda persona tiene derecho a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias, y prohíbe el despido injustificado y toda forma de acoso laboral. Asimismo, dispone que el Estado protegerá la estabilidad laboral.

(Art. 46, inc. I y Art. 49, inc. III)

- El Decreto Supremo N° 28699 de 1° de mayo de 2006 derogó el artículo 55 del Decreto Supremo N° 21060 de 29 de agosto de 1985, que permitía convenir o rescindir libremente los contratos

de trabajo.

- Asimismo, en su artículo 5 establece que cualquier forma de contratación civil o comercial que cubra una relación laboral no surtirá efectos de ninguna naturaleza.
- También reconoce la estabilidad laboral a favor de todas y todos los trabajadores asalariados de acuerdo con la naturaleza de la relación laboral.

¿Cuándo pierde su estabilidad laboral la trabajadora o trabajador?

- Cuando incurre en una causal de despido justificada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Trabajo y en el artículo 9 de su Decreto Reglamentario.

¿Qué opciones tiene la trabajadora o el trabajador que fue despedido injustificadamente?

- Puede optar por la reincorporación a su fuente de trabajo o por el pago de sus beneficios sociales conforme a ley.

(Art. 10, inc. I y II, y D.S. 28699)

¿Qué debe hacer la trabajadora o trabajador que opta por la reincorporación?

- Debe apersonarse a las oficinas de las jefaturas departamentales y regionales de trabajo para iniciar el procedimiento de reincorporación. Una vez constatado el despido injustificado, se conminará al empleador a la reincorporación de la trabajadora o trabajador al mismo puesto que ocupaba al momento del despido, más el pago de salarios devengados y demás derechos que correspondan.

(D.S. 495/10, Art. 1, inc. I y R.M. 868/10)

¿Cuando una trabajadora o trabajador opta por el pago de sus beneficios sociales, puede solicitar su reincorporación?

- Las trabajadoras o trabajadores que opten por el pago de sus beneficios sociales no pueden solicitar su reincorporación.

### **III. INAMOVILIDAD LABORAL**

¿Quiénes gozan de inamovilidad laboral?

- Se benefician con la inamovilidad laboral las dirigentes y los dirigentes sindicales (fuero sindical); la madre y padres progenitores; y las personas con discapacidad, cónyuges, padres, madres y/o tutores de hijos con discapacidad.

¿Cuál es la normativa que regula la inamovilidad laboral de estos trabajadores?

De los dirigentes sindicales o fuero sindical:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 3352 de 21 de febrero de 2006
- Decreto Supremo N° 29539 de 1° de mayo de 2008

Madre y padre progenitores:

- Constitución Política del Estado
- Decreto Supremo N° 0012 de 19 de febrero de 2009
- Decreto Supremo N° 0496 de 1° de mayo de 2010

Personas con discapacidad:

- Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012

¿Qué determina la Constitución Política del Estado respecto a las dirigentas y dirigentes sindicales?

- Determina que gozan de fuero sindical, que no se les despedirá hasta un año después de la finalización de su gestión y no se les disminuirán sus derechos sociales, ni se les someterá a persecución ni privación de libertad por actos realizados en el cumplimiento de su labor sindical.

(Art. 51, Inc. VI)

¿Qué dispone la Ley N° 3352 de 21 de febrero de 2006?

- Eleva a rango de ley al Decreto Ley N° 38 de 7 de febrero de 1944, que determina que los dirigentes sindicales no pueden ser destituidos sin previo proceso ni pueden ser transferidos de un empleo a otro sin su libre consentimiento.

(Art. 3)

¿Desde cuándo rige el fuero sindical?

- Rige a partir de la fecha de elección del dirigente sindical, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 29539 de 1° de mayo de 2008.

(Art. 2)

¿Qué determina la Constitución Política del Estado respecto a la madre y/o padre progenitores?

- Garantiza su inamovilidad laboral hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.

(Art. 48, Inc. VI)

¿Qué dispone el Art. 2 del Decreto Supremo N° 0012 de 19 de febrero de 2009?

- Establece la inamovilidad laboral de la madre y padre progenitores, que trabajen en el sector público y privado; no pueden ser despedidos ni debe afectarse su nivel salarial ni su ubicación en su puesto de trabajo.

¿Es necesario encontrarse casada o casado para gozar del beneficio de inamovilidad laboral?

• La madre y/o padre progenitores gozan de inamovilidad laboral desde la gestación hasta que su hija o hijo cumpla un año de edad, sea cual fuere su estado civil.

¿Qué documentos deben presentar la madre y el padre progenitores para acreditar la inamovilidad laboral ante el empleador?

Deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado médico de embarazo extendido por el ente gestor de salud o por los establecimientos públicos de salud.
  - Certificado de matrimonio o acta de reconocimiento ad ventre extendido por el Oficial del Registro Civil.
  - Certificado de nacimiento de la hija o del hijo extendido por el Oficial de Registro Civil.
- (Art. 3 del D. S. Nro. 0012)

¿Qué debe hacer la madre o padre progenitores en caso de incumplimiento de la inamovilidad laboral?

• Apersonarse al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social para que se instruya al empleador la reincorporación de la madre o padre progenitores en el plazo de 5 días hábiles, con el goce de haberes y otros derechos sociales por el tiempo que duró la suspensión de la relación laboral.

(Art. 6 del D. S. 0012)

¿Qué determina la Constitución Política del Estado respecto a las personas con discapacidad?

• Determina que toda persona con discapacidad tiene derecho a trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo con sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna.

(Art. 70, Inc.IV)

¿Qué dispone la Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012 con relación al derecho al empleo y trabajo digno de las personas con discapacidad?

• Garantiza y promueve el acceso de las personas con discapacidad a toda forma de empleo y trabajo digno con una remuneración justa, a través de políticas públicas de inclusión socio-laboral en igualdad de oportunidades.

• El Estado Plurinacional de Bolivia en todos sus niveles de gobierno debe incorporar planes, programas y proyectos de desarrollo inclusivo basado en la comunidad, orientados al desarrollo económico y a la creación de puestos de trabajo para las personas con discapacidad. (Art. 4, Inc. I)

¿Qué derechos reconoce la Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012 en el ámbito de trabajo?

- Garantiza la inamovilidad laboral a las personas con discapacidad, así como a los cónyuges, padres, madres y/o tutores de hijos con discapacidad, siempre y cuando cumplan con la normativa vigente y no existan causales que justifiquen su despido.

(Art. 34, Inc. II)

- Las personas con discapacidad deberán contar con una fuente de trabajo y las entidades públicas y privadas deben brindar accesibilidad a su personal con discapacidad.

(Art. 34, Inc. III)

#### **IV. BENEFICIOS SOCIALES**

- Desahucio
- Indemnización por el tiempo de servicio

¿Qué es el desahucio?

- Es la compensación económica que recibe la trabajadora o el trabajador que sufre un despido intempestivo e injustificado, sin recibir el preaviso de retiro por parte del empleador, en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Trabajo.

(Art. 3, del D. S. 110)

¿Cuál es el monto que debe percibir la trabajadora o trabajador por concepto de desahucio?

- Debe percibir el monto equivalente a 3 meses de sueldo o salario.

¿Corresponde el pago del desahucio cuando una trabajadora o trabajador se retire voluntariamente?

- El pago del desahucio corresponde cuando la trabajadora o el trabajador es retirado intempestivamente, y no corresponde este pago cuando éste se retira voluntariamente.

¿Qué es la indemnización por tiempo de servicios?

- Es la compensación que otorga la empleadora o el empleador a las trabajadoras y los trabajadores por el desgaste físico y psíquico que sufren en el ejercicio de su trabajo.

(Art. 2, D. S. 110)

¿A quiénes corresponde el pago de la indemnización por tiempo de servicios?

- Corresponde a las trabajadoras y trabajadores que cumplan más de 90 días de trabajo continuo y que hayan sido retirados intempestivamente o que hayan renunciado voluntariamente.

¿Cómo se paga la indemnización por tiempo de servicios?

- Se paga con un sueldo o salario por cada año de trabajo continuo o en forma proporcional a los meses trabajados cuando no se ha alcanzado el año.

¿Cuál es el plazo que tiene el empleador para pagar los beneficios sociales por retiro forzoso?

- Cuando una trabajadora o un trabajador es retirado por alguna causal no contemplada en el artículo 16 de la Ley General de Trabajo y en el artículo 9 de su Decreto Reglamentario, y opta por el pago de sus beneficios sociales, el empleador tiene un plazo de 15 días calendario para pagar los beneficios sociales.

(Art. 9 del D. S. 28699)

¿Qué sanción tiene el empleador que no paga los beneficios sociales por retiro forzoso en el plazo establecido?

- Debe pagar una multa en beneficio de la trabajadora o trabajador equivalente al 30% del monto total que debe ser pagado por concepto de beneficios sociales, además del mantenimiento del valor, el cual es calculado y actualizado con base en la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), desde la fecha del despido hasta el día anterior a la fecha en que se realice el pago correspondiente.

¿Cuál es el plazo que tiene el empleador para pagar la indemnización por tiempo de servicios por retiro voluntario de la trabajadora o trabajador?

- En caso de producirse el retiro voluntario de una trabajadora o trabajador, el empleador debe pagar la indemnización por tiempo de servicios en el plazo de 15 días calendario.

(R.M. 447/09, Art. I y II)

¿Qué sanción tiene el empleador que no paga la indemnización por tiempo de servicios por retiro voluntario en el plazo establecido?

- Debe pagar una multa en beneficio de la trabajadora o trabajador equivalente al 30% del monto total que debe ser pagado y el monto debe estar actualizado con base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).

(Art. 1, Inc. III de la R.M. 447/09)

## **V. PAGO DE QUINQUENIO**

¿Qué es el quinquenio?

- Es la consolidación de la indemnización por tiempo de servicios al cumplimiento de cada 5 años de trabajo de manera continua.
- Las trabajadoras y trabajadores que hayan cumplido cinco (5) años de trabajo podrán, a simple solicitud escrita y sin necesidad de otro requisito, exigir el pago al empleador.

- De ninguna manera implicará interrupción de la relación laboral. Está prohibido exigir como condición para acceder a este derecho la renuncia o retiro de la trabajadora o del trabajador. (D.S. 522/10)

¿Cuál es el plazo que tiene la empleadora o el empleador para pagar el quinquenio?

- La empleadora o empleador tiene el plazo de 30 días calendario para efectivizar el quinquenio en un pago único. El plazo se computa a partir de la solicitud. Se prohíbe su fraccionamiento. (D.S. 522/10)

¿Es permitida la acumulación de quinquenios?

- Sí. Las trabajadoras y los trabajadores podrán acumular los quinquenios y pueden solicitar el pago en cualquier momento, conforme lo establece el artículo 3 del D.S. 522/10

## VI. LICENCIAS ESPECIALES

¿Qué dispone el Decreto Supremo 1212 de 1 de mayo de 2012?

- Otorgar una Licencia por Paternidad de tres (3) días laborales con el goce de su total ganado, a partir del alumbramiento de la cónyuge o conviviente del trabajador del sector privado.

- Para los servidores públicos que están comprendidos en la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, se establece que por nacimiento de hijos, éstos gozarán de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad.

- En el caso de trabajadores, empleados y funcionarios del sector público que no se encuentren comprendidos en la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, se aplicará lo establecido para el sector privado.

- En estos tres casos, el trabajador deberá presentar el certificado que acredite el alumbramiento.

¿Qué establece el Decreto Supremo No. 1455 de 9 de enero de 2013?

- Dispone otorgar licencia especial de hasta tres (3) días hábiles con goce del 100% de sus remuneraciones a las trabajadoras, trabajadores del sector privado; servidoras y servidores públicos que trabajen en los sectores públicos que se encuentren en la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público; como también a aquellos que no se encuentren comprendidos en la citada ley, que sean madres, padres, tutores y responsables de menores de 12 años, los cuales hayan sufrido accidente grave o enfermedad grave.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar esta licencia?

- El único requisito es la presentación del documento, de forma obligatoria, que certifique la baja médica de la niña o del niño.



*“Rosendo” Autor: Carlos Roberto Arias Perez*

# Biblioteca Laboral

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS), por intermedio de la Dirección General de Asuntos Sindicales y la Unidad de Comunicación, lanzó en junio de 2015 lo que se ha venido a denominar Biblioteca Laboral, un importante compendio bibliográfico que reúne una selección de textos referidos al ámbito sindical, laboral o histórico nacional.

La Biblioteca Laboral aglutina textos de variada naturaleza, tiempo y autoría. Los mismos pretenden ser insumos en el proceso de formación sindical de las trabajadoras y los trabajadores bolivianos, así como de la población en general, estableciendo los fundamentos en los que se asienta el presente momento histórico nacional denominado Proceso de Cambio.

Lo que vinieron a ser “algunos textos de apoyo” se han transformado hasta la fecha en 20. Estos valiosos documentos han sido entregados de manera totalmente gratuita en diferentes presentaciones de libro, talleres de capacitación sindical y escuelas de formación política, eventos organizados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y realizados en varias partes del territorio patrio.

Todos los textos están disponibles en formato digital (PDF) en la página: [www.mintrabajo.gob.bo](http://www.mintrabajo.gob.bo).



# Presentación de los 15 libros



## La Paz

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social presentó el 10 de febrero de 2016 la colección completa de la Biblioteca Laboral en el Hall de la Vicepresidencia en la ciudad de La Paz, donde el vicepresidente Álvaro García Linera felicitó al ministro de Trabajo, Gonzalo Trigoso, por las publicaciones que coadyuvan en la formación política de los trabajadores, así como de la población en general.

García Linera destacó el impacto que está teniendo la Biblioteca Laboral entre los trabajadores, y comentó que el Ministerio de Trabajo, en la última gestión gubernamental, es la primera institución pública que se concentró en la formación ideológica de los trabajadores.

El ministro de Trabajo destacó que la Biblioteca Laboral es un esfuerzo tanto de la parte administrativa como de la Dirección General de Asuntos Sindicales y la Unidad de Comunicación de la cartera de Estado que él dirige.

“Son tantos textos —detalló el Ministro—, diferentes, disímiles entre sí, pero que obedecen a una misma visión: el objetivo es formar a los trabajadores y formarlos con textos que no son enlatados, producidos por el gobierno (...) estamos presentando textos que corresponden en su mayoría a autores que, seguramente si estuvieran vivos y si estuvieran militando en la revolución, estarían al lado de nosotros.”

Junto con la entrega pública de la Biblioteca Laboral, se presentó el libro del número 17, **Lecciones del Levantamiento Popular del 12 y 13 de febrero de 2003**, compendiado por Miguel Pinto Parabá, periodista y dirigente sindical, y actual Director General de Asuntos Sindicales del MTEPS. Al evento asistieron alrededor de 500 personas.



## Santa Cruz

El ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Gonzalo Trigoso, presentó en la mañana del viernes 26 de febrero de 2016, **la colección de libros de la Biblioteca Laboral** en la sede de la Central Obrera Departamental (COD) de Santa Cruz, ante más de 120 dirigentes y trabajadoras de base de sectores como el del ingenio azucarero La Bélgica, mineros, fabriles, constructores, trabajadores municipales y de salud, luz y fuerza, entre otros.

Cada una de las publicaciones de la mencionada colección mereció

# s de la Biblioteca Laboral

DE LA AMAZONÍA  
del-patrimonial  
ción capitalista



Marceña Linera

Biblioteca Laboral N°7



un comentario de Trigo, quien garantizó que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social continuará con la impresión de libros de contenido social y revolucionario para contribuir en la formación político-ideológica de los trabajadores bolivianos.

El secretario ejecutivo de la Central Obrera Departamental (COD) de Santa Cruz, Rolando Borda, agradeció al Ministerio de Trabajo por emprender la misión de dotar a los trabajadores de bibliografía especializada para leer la realidad boliviana y mundial.

## Cochabamba

El martes 15 de marzo de 2016, el ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Gonzalo Trigo, presentó en la ciudad de Cochabamba, la **colección de libros de la Biblioteca Laboral** de esta cartera ministerial. Un centenar de personas asistió al evento que fue realizado en el auditorio de la Central Obrera Departamental (COD). También participaron medios de comunicación de Cochabamba.

En presencia del director de Asuntos Sindicales del Ministerio de Trabajo, Miguel Pinto, del secretario ejecutivo de la COD de Cochabamba, Ángel Camacho, del representante de la Federación Sindical de Trabajadores de Luz-Fuerza y Telecomunicaciones, Ramiro Bolaños, el ministro Gonzalo Trigo presentó los textos que comenzaron a ser publicados desde 2015.

Los libros tienen el objetivo de contribuir a la formación política y sindical de las trabajadoras y trabajadores, así como contribuir al análisis crítico de la realidad nacional.



CONFERENCIA DEPARTAMENTAL SINDICAL



Estado Plurinacional de Bolivia  
TRABAJADORES DE NUESTRO TIEMPO

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Previsión Social

# NEOLIBERALISMO, NUNCA MÁS

A 30 años de la aplicación del D.S. 21060



Expositores:

**Álvaro García Linera**  
Vicepresidente del Estado  
Plurinacional de Bolivia

**Gonzalo Trígoso Agudo**  
Ministro de Trabajo, Empleo  
y Previsión Social

**Guillermo Dalence**  
Exdirigente de la COD y Rector  
de la Universidad Siglo XX

Lugar, día, hora:

Auditorio Banco Central de Bolivia  
(Calle Ayacucho y Mercado)  
Viernes 28 de Agosto  
09.00 a.m.

Distribución gratuita del libro N° 4 de la  
Biblioteca Laboral del Ministerio de Trabajo

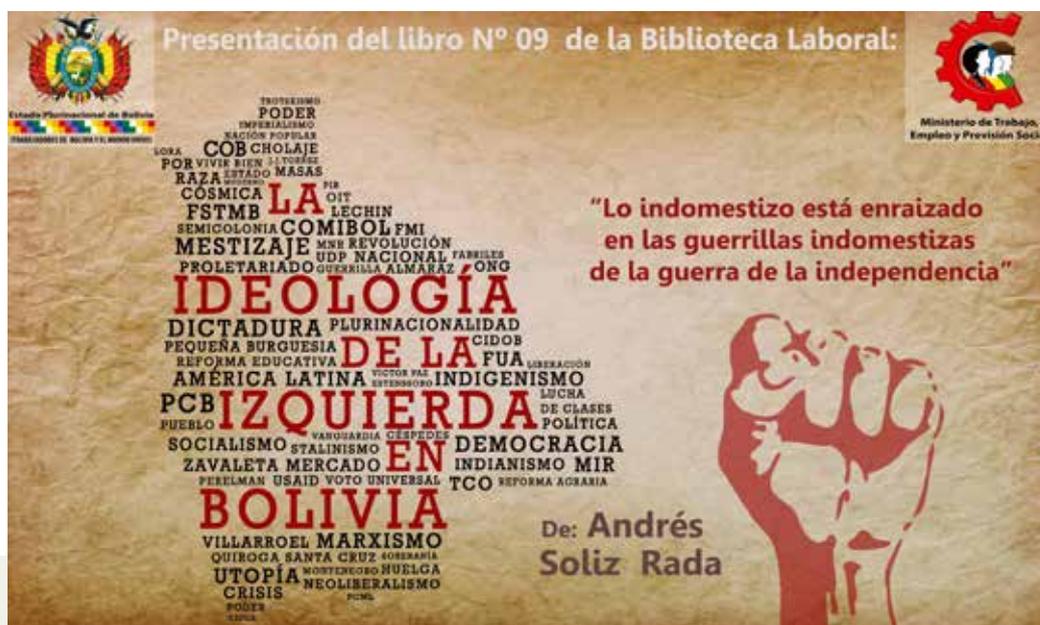


El 28 de agosto de 2015, en el Banco Central de Bolivia, con una masiva concurrencia, se realizó la Conferencia Departamental Sindical Neoliberalismo ¡Nunca más! A 30 años del D.S. 21060, donde el Vicepresidente del Estado, Álvaro García Linera, el ministro de Trabajo Gonzalo Trígoso, Guillermo Dalence, ex dirigente minero, y Hugo Torres, secretario ejecutivo de la Central Obrera Departamental de La Paz, analizaron las consecuencias políticas y económicas de la aplicación del modelo neoliberal en nuestro país a partir de agosto de 1985 mediante el D.S. 21060 ejecutado por el gobierno del entonces presidente Víctor Paz Estenssoro. Ese día el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS) distribuyó gratuitamente el cuarto texto de la Biblioteca Laboral que contiene el ensayo **Neoliberalismo versus Derecho Social** (1988) del jurista Aníbal Aguilar Peñarrieta y el libro **El Neoliberalismo en acción** (1986) del economista Pablo Ramos Sánchez.





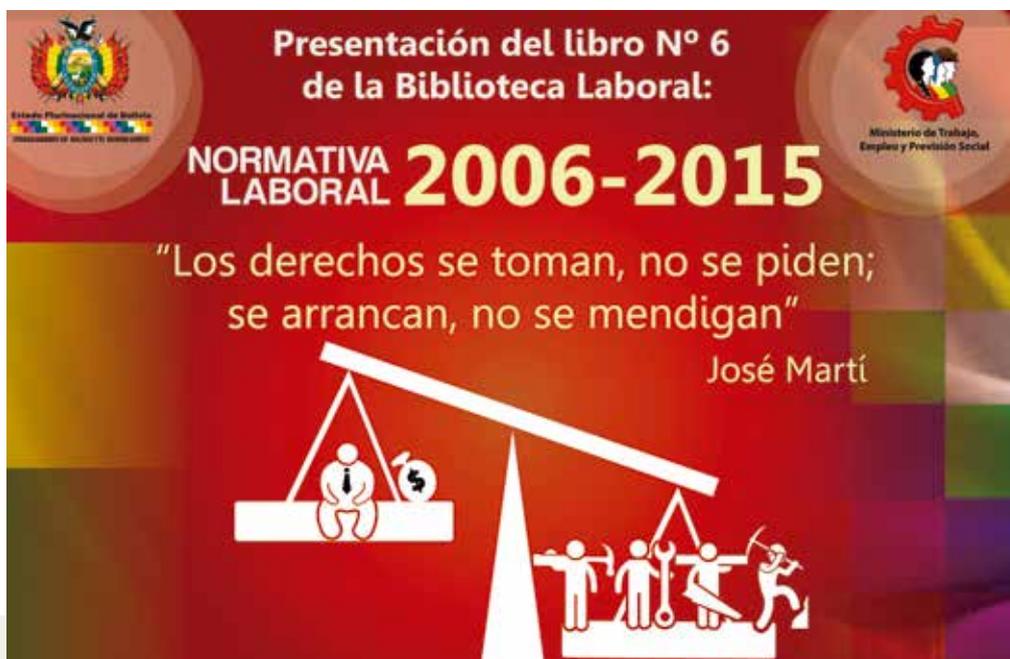
El jueves 15 de octubre de 2015, en el Hall de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, se presentó una nueva edición del clásico del pensamiento político, social y económico El Manifiesto del Partido Comunista, de los teóricos europeos Carlos Marx y Federico Engels. El Ministro de Trabajo Gonzalo Trigos y el ex secretario ejecutivo de la Central Obrera Boliviana (COB), Édgar Ramírez, fueron los encargados de presentar uno de los tratados políticos más influyentes de la historia mundial como es el “**Manifiesto Comunista**”, publicado por primera vez en Londres el 21 de febrero de 1848. El texto viene acompañado del discurso del presidente Evo Morales, titulado “**Hemos decidido expulsar a USAID de Bolivia**”, pronunciado el 1° de mayo de 2013. Además, se incluye el ensayo **El Manifiesto Comunista y nuestro tiempo** del vicepresidente Álvaro García Linera de 1999.



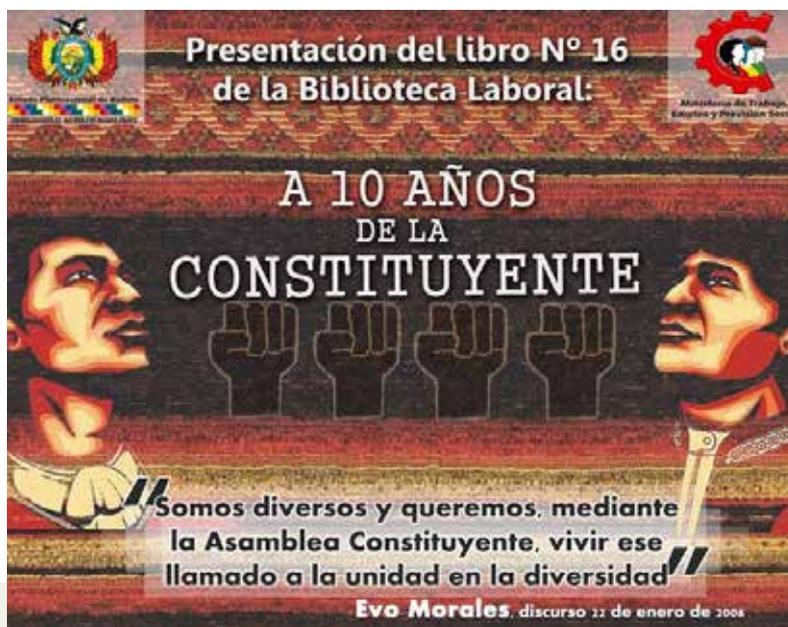
El martes 1° de diciembre de 2015 tomaron la testera del Hall de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia el político, periodista y ex ministro de Hidrocarburos Andrés Soliz Rada, y Gonzalo Trigos Agudo, ministro de Trabajo, para presentar el texto **La ideología de la izquierda en Bolivia**, N° 9 de la Biblioteca Laboral. Dicho texto, perteneciente a Soliz Rada, cuestiona el nefasto papel de agrupaciones políticas de la izquierda tradicional, como el Partido Obrero Revolucionario (POR) y el Partido de la Izquierda Revolucionaria (PIR) en la historia nacional. En el evento, el autor enfatizó que hoy en día todavía algunas facciones de esa izquierda tradicional no aprendieron las lecciones del pasado y están volviendo a cometer el error de apoyar a la derecha, en este caso en contra del Proceso de Cambio. Recordó el caso emblemático del colgamiento del presidente progresista Gualberto Villarroel, asesinado el 21 de julio de 1946 por instigación de la rosca minero-feudal coaligada con el Partido de Izquierda Revolucionario (PIR) y el Partido Obrero Revolucionario (POR).



El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social presentó la noche del lunes 7 de diciembre de 2015 el libro N° 8 de la Biblioteca Laboral, titulado **Mi campaña con el Che**, atribuido a Guido Álvaro Peredo Leigue, más conocido como “Inti”, en el auditorio del Museo Nacional de Etnografía y Folklore (MUSEF). Los comentarios estuvieron a cargo del ministro de Trabajo, Gonzalo Trigoso, y del periodista e historiador Carlos Soria Galvarro. El periodista explicó que “Inti” Peredo no fue un revolucionario de último momento, que se unió al proyecto guerrillero por la influencia de Che Guevara, sino más bien que desde su más temprana juventud se dedicó a la organización de grupos obreros para su ideologización. El documento viene acompañado del texto **Inti y Coco, combatientes**, del extinto periodista y político Antonio Peredo Leigue, hermano de “Inti”.



El ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Gonzalo Trigoso, junto a otros dirigentes sindicales, presentó el compendio de **Normativa Laboral 2006-2015**, texto N° 6 de la Biblioteca Laboral, el 29 de enero de 2016, en el auditorio del Centro de Comunicaciones La Paz. Este texto contiene más de 100 decretos y leyes emitidos en el gobierno del presidente Evo Morales Ayma a favor de los trabajadores bolivianos. En el acto, el ministro Trigoso rememoró que en Bolivia desde 2006 se hace énfasis desde el gobierno en la generación de fuentes de empleo e incremento salarial de acuerdo con el índice anual de inflación. En el último tramo del periodo neoliberal (2003 - 2005), el Salario Mínimo Nacional estuvo congelado en Bs. 444, mientras que desde 2006, el gobierno de Evo Morales otorgó aumento salarial cada año y desde 2013 instituyó el segundo aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, cuando el índice de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) superó el 4,5%.



El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social presentó el 3 de febrero de 2016 el libro número 16 de la Biblioteca Laboral **A 10 años de la Constituyente** del viceministro de Coordinación con los Movimientos Sociales, Alfredo Rada, y de la periodista Luisa Limachi Flores, para conmemorar el décimo aniversario del inicio de actividades de la Asamblea Constituyente, evento trascendental de la historia boliviana que intentó ser paralizado violentamente por fuerzas opositoras al gobierno entre 2006 y 2009. El acto de presentación se efectuó en el auditorio del Banco Central de Bolivia asistiendo 900 personas aproximadamente. Alfredo Rada explicó que el 3 de febrero de 2006, el Poder Ejecutivo, a la cabeza del presidente Evo Morales, envió al Legislativo el anteproyecto de Ley Especial de Convocatoria de la Asamblea Constituyente, que dio inicio al proceso constituyente como tal, y es por eso que la presentación del libro se hizo un 3 de febrero para conmemorar los 10 años de este proceso. Trigos indicó en la oportunidad que “Ni siquiera la Constitución soviética leninista, la Constitución de Cuba de Fidel Castro, o alguna otra socialista, iguala al régimen social y laboral que tiene nuestra Constitución.”



El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social presentó la noche del miércoles 23 de marzo de 2016 el libro N° 15 de la Biblioteca Laboral en el Museo Nacional de Etnografía y Folklore (MUSEF). El abogado, cientista político y docente universitario, Jorge Echazú Alvarado, comentó que el texto presentado, **Cinco Tesis Filosóficas** del político y estadista chino Mao Tse-tung, es uno que aborda la problemática de la contradicción en la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, desde las dos grandes vertientes del pensamiento occidental: el idealismo y el materialismo. En la oportunidad, Echazú recordó que Mao, de origen campesino, luchó como guerrillero, militó en el Partido Comunista de China y ejerció el máximo cargo ejecutivo del gobierno de dicho país, sin olvidar nunca su origen rural.

El libro N° 15 incluye “**Las tensiones creativas de la revolución**”, de Álvaro García Linera, Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual ayuda a comprender la composición social boliviana marcada por la contradicción entre el polo capitalista-neoliberal-proimperialista y el de masas (nacional-popular-indígena-originario-campesino en alianza con los obreros y la clase media) desde el año 2000 en adelante.



El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social presentó la noche del martes 29 de marzo de 2016 el décimo título de la Biblioteca Laboral **Avances normativos en favor de las mujeres** en el Hall de la Vicepresidencia. En medio de amplia expectativa del público asistente, y de la participación en la testera de Elizabeth Alcón, Secretaria de Régimen Interno de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia; Miguel Pinto, director de la Dirección General de Asuntos Sindicales; Ingrid Alarcón, compiladora del libro, y del ministro Gonzalo Trigoso, la feminista comunitaria Julieta Paredes ofreció un reflexivo análisis sobre la participación femenina en procesos históricos y en el actual escenario boliviano.

La “Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, del 9 de marzo de 2013, forma parte del compilado de 27 legislaciones que contiene el libro presentado. Las mismas fueron emitidas o promulgadas entre 2006 y 2015.



El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social presentó el libro N° 12 de la Biblioteca Laboral **Medio Siglo de Luchas Sindicales** de Agustín Barcelli, en un acto que se realizó el viernes 15 de abril de 2016 en el Hall de la Vicepresidencia del Estado. El texto fue comentado por el Ministro de Trabajo, Gonzalo Trigoso, y José Pimentel, ex Ministro de Minería y, ante todo, dirigente minero de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia en el periodo 1980-1988. Medio Siglo de Luchas Sindicales hace un repaso histórico de las luchas del movimiento sindical boliviano, desde sus inicios a principios del siglo pasado hasta los primeros años de la Revolución de 1952.



El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social presentó el viernes 29 de abril de 2016, el libro N° 13 de la Biblioteca Laboral, que contiene el texto **La Estrategia Imperialista para América Latina**, del ex dirigente de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, de la Central Obrera Boliviana (COB), y actual Director Nacional del Sistema de Archivo de la Corporación Minera de Bolivia, Édgar Ramírez Santiestevan, en el hall de la Vicepresidencia, en la calle Mercado, esquina Ayacucho.

“¿Cuánto conocemos de la guerra civil del 2006 al 2009, cuánto conocemos del levantamiento de octubre de 2003 (...), cuántos libros se han escrito de la Guerra del Agua de abril de 2000?” Con estas interrogantes, el ministro de la cartera de Trabajo, Gonzalo Trigoso, manifestó la necesidad de continuar con la difusión de los materiales impresos sobre la realidad socio-político-económico-cultural del país y del mundo a través de la Biblioteca Laboral, conocimiento que puede organizar de mejor manera la defensa de Bolivia y de sus recursos naturales, que el imperialismo quiere poseer para beneficiarse, sin que de ellas disfruten los bolivianos, tal como ocurrió en el periodo neoliberal de 1985 a 2005, manteniendo a Sudamérica como colonia de expolio.

El libro número 13 de la Biblioteca Laboral contiene el documento intitulado **América Latina Santa Fe II: El imperialismo ante América Latina**, elaborado por la Central de Inteligencia Americana (CIA) en la década de 1980, y **La estrategia militar de dominación imperialista en América Latina** del ecuatoriano Édgar Isch López.





Con una invitación a los jóvenes para que lean al Lenin, y autocrítico de conceptos como el “comunismo de guerra” y del “estatismo”, el vicepresidente Álvaro García Linera participó en la presentación del libro N° 14 de la Biblioteca Laboral del Ministerio de Trabajo, junto al titular de esta cartera de Estado, Gonzalo Trigos; y al Director General de Asuntos Sindicales, Miguel Pinto.

El acto se realizó el viernes 6 de mayo de 2016 en el auditorio del Banco Central de Bolivia (BCB) con la presencia de más de 800 personas. El libro N° 14 contiene las obras **El Estado y la Revolución** del teórico marxista y revolucionario ruso Vladimir Ilich Ulianov (Lenin); y **Democracia, Estado, Nación**, de García Linera. En la oportunidad, el Vicepresidente reiteró que pese a la caída del muro de Berlín, en 1989, la profusa obra del intelectual y jefe de los bolcheviques aún mantiene plena vigencia y ayuda a comprender por qué la economía estatizada no es precisamente el socialismo por el que luchan los revolucionarios. “Hay que volver a leer mejor (...) —expresó el Vicepresidente— al Lenin de la autocrítica del comunismo de guerra, al Lenin del trabajo asociado, del trabajo comunitario. Creo que esa lectura va a ser mucho más importante para orientarnos en las siguientes décadas”.

Lenin escribió en el exilio *El Estado y la revolución* en 1917, meses antes de que el partido bolchevique tomara el poder, pero fue el propio autor quien revisó después varios de sus conceptos, bajo la premisa de que una cosa es la teoría y otra cosa la práctica, en este caso cuando se está en función de gobierno. Enfatizó que la línea que se debe seguir en Bolivia es la de apoyar emprendimientos comunales, cuestión que se efectuará sólo si se fortalece la economía nacional.





Estado Plurinacional de Bolivia  
 TRABAJADORES DE BOLIVIA Y EL MUNDO UNIDOS!

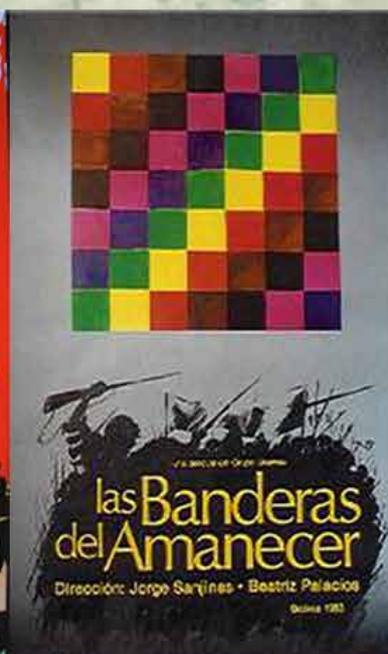
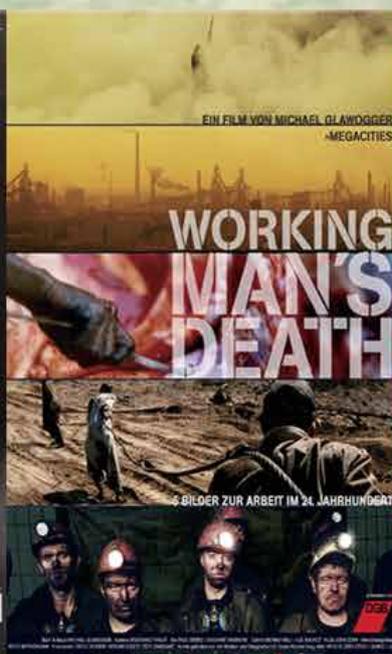


Ministerio de Trabajo,  
 Empleo y Previsión Social  
 Dirección General de Asuntos Sindicales

Primer ciclo de:

# CINE OBRERO

## MAYO



Martes 03

Miércoles 11

Lunes 16

Lunes 30

Museo de Etnografía y Folklore  
 Calle Ingavi N° 916 , Esq. Jenaro Sanjinés

19:00 Hrs.

Se obsequiará un libro a los asistentes

# TALLER DE DERECHOS LABORALES, SINDICALES Y SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SINDICALES

2015 - 2016

**11.000**  
trabajadores  
capacitados

*Gracias a estas capacitaciones, las y los trabajadores han adquirido:*

- *Conocimientos básicos sobre la Constitución Política del Estado, la Ley General de Trabajo, normativa laboral y manejo de procedimientos de sus derechos laborales, sindicales y sociales*
- *Conocimientos específicos sobre procedimientos laborales para lograr la reincorporación de despedidos con fuero sindicales y trabajadores de base*
- *Recuperación del hábito a la lectura y al análisis crítico de la coyuntura nacional e internacional, en los ámbitos político, económico, cultural y social*



# ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICO SINDICAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SINDICALES

2015-2016

1200

Trabajadores  
capacitados

*La Escuela de Formación Político Sindical del Ministerio de Trabajo, a cargo de la Dirección General de Asuntos Sindicales, tiene el objetivo de otorgar mayores niveles de formación a potenciales líderes de organizaciones sindicales con el propósito de que estos obtengan:*

- *Una mejor base de conocimientos, construida a partir del análisis de la coyuntura política nacional e internacional, las experiencias históricas del movimiento sindical, y las múltiples visiones sobre la construcción del, hoy, Estado Plurinacional de Bolivia;*
- *Un mejor manejo de los conceptos y principios del sindicalismo en el marco de sus aspiraciones inmediatas y mediatas;*
- *Un mejor desempeño, seguridad y autovaloración de sus capacidades y roles*
- *Un espacio para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos laborales, sociales y sindicales*

*Los equipos de base para ejecutar estas importantes tareas de formación político sindical han sido contruidos a partir del equipo de la Dirección General de Asuntos Sindicales del Ministerio de Trabajo y ex dirigentes sindicales, entre los que figuran Guillermo Dalence, Edgar Ramírez, José Pimentel, Juan Carlos Pinto, y personeros de reparticiones gubernamentales, universitarias, sindicales, entre otros*

un **aniversario**

con **clase...**



**80**  
**Años**

**Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Previsión Social**



...con **conciencia de clase**

## 80 AÑOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Por Decreto Supremo de 17 de mayo de 1936 dictado por el Tcnl. Germán Busch, en su calidad de Jefe de Estado Mayor General y encargado del Poder Ejecutivo, se constituyó la Junta Mixta de Gobierno, en la que por primera vez en la historia figuraba el nombre de la cartera de despacho que hoy se conoce como Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, entonces denominada como Ministerio de Trabajo, Comercio y Previsión Social a cargo de Pedro Silveti Arce

En 80 años de vida institucional, el Ministerio de Trabajo ha experimentado sucesivos cambios tanto en las funciones que le fueron asignadas como en su estructura técnico - administrativa, así como en su denominación.

Actualmente, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social del Estado Plurinacional de Bolivia es la entidad que protege y defiende los derechos sociolaborales y fundamentales de los trabajadores; así como el acceso al trabajo y al empleo digno de la población boliviana con equidad, inclusión, priorizando a grupos vulnerables, en alianza con las y los trabajadores y las organizaciones sociales, a fin de construir una Bolivia digna, soberana y productiva.

**Años**